

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Tesis previa a la obtención del título: Ingeniero en Contabilidad y  
Auditoría**

**TEMA:**

**“DISEÑO DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO PARA LA  
EMPRESA DE SERVICIOS CONTABLES Y DE AUDITORÍA “CONTADORES  
Y AUDITORES”**

**AUTOR:**

**ROSSMARY CECIBEL PURUNCAJAS CONTRERAS**

**DIRECTOR:**

**LIC. FREDDY ARAQUE**

**QUITO, JUNIO 2011**

## DEDICATORIA

Principalmente a Dios, a mis padres César y Cecilia, y a mis hermanos Yadira y Michael que me apoyaron moral y económicamente para la culminación de mi carrera y la obtención del presente título.

A mis profesores y tutores que supieron enseñarme y criticarme en los logros y tropiezos de mi vida estudiantil.

A mi madre y a mi padre que dando gracias a Dios los tengo conmigo y que siempre me han apoyado en todo y me han sabido guiar por el camino del bien.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, fuente suprema de toda sabiduría.

A mis padres y a mis hermanos quienes permanente y decididamente me apoyaron en toda mi carrera.

Agradezco a la Empresa CONTADORES Y AUDITORES, por su decidida colaboración para la elaboración de mi investigación.

A mis directores de Tesis, el Lic. Freddy Araque y al Dr. Germán Gómez por su valioso conocimiento para la realización de la presente tesis.

# ÍNDICE GENERAL

## CAPÍTULO I

### 1. SISTEMA ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

1.1.	Sistema Administrativo.....	1
1.1.1.	Sistema Administrativo.....	1
1.1.2.	Proceso Administrativo.....	1
1.1.2.1	Planeación.....	2
1.1.2.2.	Organización.....	4
1.1.2.3.	Dirección.....	5
1.1.2.4.	Control.....	5
1.1.3.	Indicadores del Proceso administrativo .....	7
1.1.3.1.	Visión.....	7
1.1.3.2	Misión.....	8
1.1.3.3	Objetivos.....	8
1.1.3.4	Procesos.....	9
1.1.3.5	Estructura Organizacional.....	10
1.1.3.6	Recursos Humanos.....	10
1.1.3.7	Liderazgo.....	11
1.1.3.8	Naturaleza.....	12
1.1.3.9	Calidad.....	13
1.2.	Sistema Tributario.....	13
1.2.1.	Documentación Fuente Reglamentada.....	14
1.2.2.1	Comprobantes de Venta.....	14
1.2.2.	Manejo de la Información.....	15
1.2.2.1	Recepción de la Documentación Fuente.....	15
1.2.2.2	Elaboración de la Documentación contable.....	15
1.2.2.3	Elaboración de auxiliares para el manejo de impuestos.....	15
1.2.3.	Declaraciones.....	15
1.2.4.	Presentación y pago de declaraciones.....	16
1.2.5.	Anexo Transaccional.....	16
1.2.6.	Archivo.....	16
1.3.	Definiciones Tributarias.....	17
1.3.1.	Impuesto a la renta.....	17
1.3.1.1	Objeto Gravado.....	17
1.3.1.2	Sujeto Pasivo.....	17
1.3.1.3	Exenciones.....	17
1.3.1.4	Base Imponible.....	19
1.3.1.5	Tarifas.....	21
1.3.1.6	Casos Especiales.....	23
1.3.1.7	Retenciones en la fuente.....	23
1.3.2.	Impuesto al Valor agregado IVA.....	28
1.3.2.1	Objeto Gravado.....	28
1.3.2.2	Sujeto Pasivo.....	28
1.3.2.3	Exenciones.....	29
1.3.2.4	Base Imponible.....	30
1.3.2.5	Tarifas.....	30
1.3.2.6	Casos Especiales.....	36

1.3.2.7	Retenciones en la fuente del IVA.....	36
1.3.3.	Formularios vigentes.....	36

## CAPÍTULO II

### **2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**

2.1.	Introducción.....	38
2.1.1.	Marco Legal.....	38
2.1.2.	Misión.....	38
2.1.3.	Visión.....	39
2.1.4.	Objetivos.....	39
2.1.4.1	Objetivo General.....	39
2.1.4.2.	Objetivos Específicos.....	39
2.1.5.	Análisis Situacional.....	40
2.1.6.	Organigrama Estructural.....	41
2.1.6.1.	Organigrama Funcional.....	42
2.1.7.	Organigrama de Personal.....	43
2.2.	Análisis Situacional Interno.....	44
2.2.1.	Análisis FODA.....	45
2.2.1.1	Fortalezas.....	45
2.2.1.2	Oportunidades.....	46
2.2.1.3	Debilidades.....	46
2.2.1.4	Amenazas.....	47
2.2.2.	Matriz FODA.....	48
2.3.	Análisis Externo.....	49
2.3.1.	Factor Político.....	49
2.3.2.	Factor Social.....	49
2.3.3.	Factor Económico.....	49
2.3.4.	Factor Tributario.....	50

## CAPÍTULO III

### **3. DISEÑO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO PARA LA EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**

3.1.	Organigrama Estructural.....	51
3.1.1.	Definición de Niveles.....	53
3.1.1.1	Representante Legal .....	53
3.1.1.2	Nivel Asesor.....	53
3.1.1.3	Nivel Auxiliar de Apoyo .....	53
3.2.	Organigrama Funcional.....	54
3.2.1.	Funciones.....	56
3.2.1.1	Representante Legal (Dueño).....	56
3.2.1.2	Asesoría Legal.....	57
3.2.1.3	Sistemas.....	58

3.2.1.4	Secretaría.....	58
3.2.1.5	Departamento Administrativo.....	59
3.2.1.6	Departamento de Recursos Humanos.....	59
3.2.1.7	Departamento Financiero.....	60
3.2.1.8	Departamento de Contabilidad.....	60
3.2.1.9	Departamento Operativo.....	61
3.3.1.	Organigrama de Posición o Personal.....	62
3.4.	Procesos Administrativos.....	64
3.4.1.	Contratación del Personal.....	64
3.4.2.	Capacitación al personal.....	68
3.4.3.	Obtención de Clientes.....	70
3.4.4.	Compra de suministros.....	72
3.5.	Indicadores de Proceso Administrativo.....	74
3.5.1.	Visión.....	74
3.5.2.	Misión.....	76
3.5.3.	Objetivos.....	77
3.5.4.	Procesos.....	78
3.5.5.	Recursos Humanos.....	79
3.5.6.	Liderazgo.....	80

## CAPÍTULO IV

### **4. DISEÑO DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA LA EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**

4.1.	Propuesta del proceso de las declaraciones como persona natural no obligada a llevar contabilidad.....	81
4.1.1.	Recepción de la documentación fuente reglamentada.....	81
4.1.1.1	Facturas.....	82
4.1.1.2	Cheques.....	84
4.1.1.3	Comprobantes de Egreso.....	85
4.1.2.	Elaboración de anexos para las declaraciones.....	86
4.1.2.1	Proceso de archivo de la documentación.....	86
4.1.2.2	Elaboración de auxiliares para impuestos.....	86
4.1.2.3	Anexo de Ingresos.....	87
4.1.2.4	Anexo de Egresos.....	88
4.1.2.5	Anexo de Retenciones efectuadas.....	90
4.1.2.6	Formulario 104 – A.....	93
4.1.2.7	Instructivo Formulario 104 – A.....	94
4.1.3.	Elaboración de auxiliares para el impuesto a la renta.....	98
4.1.3.1	Anexo para la declaración.....	99
4.1.3.2	Formulario 102 – A.....	100
4.1.3.3	Instructivo Formulario 102 – A.....	101
4.1.4.	Proceso de declaraciones de Impuestos.....	107
4.1.4.1	Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.....	107
4.1.4.2	Cuadro de vencimiento para la declaración.....	108
4.1.4.3	Control de documentos.....	108
4.1.4.4	Cuadro de Interese y multas.....	109
4.1.4.5	Ejercicio de Aplicación.....	110

4.1.5.	Declaración del Impuesto a la renta.....	116
4.1.5.1	Plazos para la declaración.....	116
4.1.5.2	Recopilación de la información para la declaración.....	116
4.1.5.3	Cuadro de intereses y multas.....	117
4.1.5.4	Ejercicio de Aplicación.....	118
4.2.	Propuesta del proceso de las declaraciones como persona natural obligada a llevar contabilidad.....	122
4.2.1.	Recepción de la documentación fuente reglamentada.....	122
4.2.1.1	Facturas.....	122
4.2.1.2	Comprobantes de retención.....	126
4.2.1.3	Comprobantes de ingreso.....	129
4.2.1.4	Comprobantes de egreso.....	131
4.2.2.	Propuesta del sistema contable.....	132
4.2.2.1	Plan de cuentas.....	132
4.2.2.2	Flujograma de las cuentas principales.....	135
4.2.2.3	Libro Diario.....	147
4.2.2.4	Libro Mayor.....	148
4.2.2.5	Balance de comprobación.....	149
4.2.2.6	Estados Financieros.....	150
4.2.3.	Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.....	155
4.2.3.1	Formulario 104.....	156
4.2.3.2	Cuadro de vencimiento para la declaración.....	162
4.2.3.3	Control de documentos.....	163
4.2.3.4	Cuadro de Interese y multas.....	163
4.2.4.	Declaración del Impuesto a la Renta.....	164
4.2.4.1	Formulario 103.....	165
4.2.4.2	Formulario 102.....	171
4.2.4.3	Plazos para la declaración.....	184
4.2.4.4	Recopilación de la información para la declaración.....	184
4.2.4.5	Cuadro de intereses y multas.....	185
4.2.5.	Ejercicio de Aplicación.....	185

## CAPÍTULO V

### 5. BENEFICIOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

5.1.	Costos incurridos en el diseño administrativo.....	225
5.2.	Beneficios a obtener del sistema administrativo y tributario.....	226
5.3.	Indicadores de Cumplimiento.....	228

## CAPÍTULO VI

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.	Conclusiones.....	229
6.2.	Recomendaciones.....	229

## **Resumen Ejecutivo**

Pablo Ramiro Puruncajas Vásquez es dueño de la empresa “Contadores y Auditores” creada en 1999 con la finalidad de crear fuentes de trabajo y brindar a sus clientes servicios contables y de auditoría, durante este tiempo ha podido localizar varias empresas que se dedican a brindar este servicio ya que existe gran demanda de empresas que se dedican a la actividad comercial y que necesitan competir para conseguir ganancias.

Un servicio es algo intangible por lo que su prestación debe ser exacta a lo ofrecido de manera que se pueda determinar la proporción de satisfacción que genera el usuario; esta medición debe ser monitoreada para definir en dónde radican los problemas que impiden la correcta prestación del servicio y por ende están absorbiendo fondos innecesarios de la organización.

Con la implementación del sistema administrativo se plantea crear una organización plenamente parametrizada que permita medir el rendimiento de cada departamento para evaluar la efectividad de las actividades y permita brindar al cliente el servicio ideal y a su vez esto genere un resultado interesante para el dueño del negocio.

En cuanto a la organización de la empresa para que tenga un excelente manejo de los recursos que posee se realizará la implantación de un sistema administrativo que contenga normas, políticas, procedimientos y control interno para que la dirección administrativa tome decisiones oportunas, se establecerá actividades para el personal que se encuentra laborando en la empresa, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones y mejorar la eficiencia en los procesos.

Se ha planteado indicadores con los cuales la empresa podrá determinar el funcionamiento de cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de las actividades y tomar decisiones para optimizar los recursos en base a estos.

En el sistema tributario se definirá un instructivo de los formularios, para que sirva de soporte en las obligaciones tributarias que tiene la empresa con el Servicio de Rentas Internas, manteniendo un control adecuado de la documentación fuente que intervienen para desarrollar las declaraciones de manera efectiva y aplicando la normativa legal vigente.

Se proporcionará un formato de anexos para que las declaraciones de los formularios 104 – A y 102 – A se efectúen de manera más rápida, llevando un control adecuado de los documentación fuente que interviene en la declaración mensual, de modo que la empresa tenga anexos internos en los cuales pueda sustentar que las declaraciones estén correctas y que no haya lugar a realizar una sustitutiva.

Con la ayuda del diseño del sistema administrativo y tributario la empresa “Contadores y Auditores” tendrá una estructura organizada la cual permitirá que todas sus actividades se desarrollen de la mejor manera, así como también presentará sus declaraciones de manera correcta y a tiempo.

# CAPÍTULO I

## 1. SISTEMA ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

### 1.1. SISTEMA ADMINISTRATIVO

#### 1.1.1. Sistema Administrativo

El término sistema es utilizado en situaciones de negocios y en distintas áreas del conocimiento, en el mundo de los negocios la palabra sistema se refiere a todos aquellos elementos y sus relaciones, los cuales soportan y ayudan a la toma de decisiones óptimas para la empresa.

Una empresa es considerada como un sistema que recibe y genera información, la cual será procesada por una persona o entidad para el logro de sus objetivos. Todas las empresas tienen funciones típicas que desarrollan en mayor o menor grado. Los sistemas que soportan las decisiones de los negocios, deben poseer ciertas características a fin de garantizar que las decisiones a ser tomadas por los gerentes tengan el menor margen de error.

El sistema administrativo es el proceso mediante el cual la organización administra sus recursos humanos y materiales, así como sus activos, para que el uso adecuado de estos ayude a trabajar de una manera eficiente y eficaz en todos los procesos que tienen la empresa u organización.

#### 1.1.2. Proceso Administrativo

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los demás recursos organizacionales, con el propósito de alcanzar las metas establecidas para la organización.

Un proceso es una forma sistemática de hacer las cosas. Se habla de la administración como un proceso para subrayar el hecho de que todos los

gerentes, sean cuales fueran sus aptitudes o habilidades personales, desempeñan ciertas actividades interrelacionadas con el propósito de alcanzar las metas que desean.

Los elementos del proceso administrativo son los siguientes:

1. Planificación
  - Metas
  - Objetivo
  - Estrategias y planes
2. Organización
  - Estructura
  - Administración de recursos humanos
3. Dirección
  - Motivación
  - Liderazgo
  - Comunicación
  - Comportamiento
  - Individual y de grupo
4. Control
  - Normas
  - Medidas
  - Comparaciones
  - Acción

#### **1.1.2.1. Planeación**

“Planificar implica que los administradores piensen con antelación en sus metas y acciones, y que basan sus actos en algún método, plan o lógica, y no en corazonadas”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> STONER, Freeman, Administración, Pág.11

La planificación requiere definir los objetivos o metas de la organización, estableciendo una estrategia general para alcanzar metas y desarrollar una jerarquía completa de Planes para coordinar las actividades.

Da dirección a los gerentes y a toda la organización, cuando los empleados saben a dónde va la organización y en qué deben contribuir para alcanzar los objetivos, pueden coordinar sus actividades, cooperar entre ellos y trabajar en equipos.

El primer paso para planificar es seleccionar las metas de la organización, además se tiene que establecer metas para cada uno de los departamentos de la organización. Definidas estas, se establecen programas para alcanzar las metas de manera sistemática.

Las relaciones y el tiempo son fundamentales para las actividades de la planificación. La planificación produce una imagen de las circunstancias futuras deseables, dados los recursos actualmente disponibles, las experiencias pasadas, etc.

Los planes preparados por la alta dirección, que cargan con la responsabilidad de la organización entera, pueden abarcar plazos de entre cinco y diez años.

### **Planes estratégicos y operativos**

Los planes que tienen aplicación en toda la organización, que establecen los planes generales de la empresa y buscan posicionar a la organización en términos de su entorno son llamados planes estratégicos. Los planes que especifican los detalles de cómo serán logrados los planes generales se denominan planes operativos.

### **Objetivos**

Son los resultados deseados para individuos, grupos o hasta organizaciones enteras. Dan dirección a todas las decisiones gerenciales y forman el criterio contra el cual los logros pueden ser medidos.

## **Tipos de objetivos requeridos**

Objetivos Financieros.- Resultados enfocados en mejorar el desempeño financiero de la compañía.

Objetivos estratégicos.- Resultados enfocados en mejorar la competitividad y su posición de negocios a largo plazo.

### **1.1.2.2. Organización**

“Organizar es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar las metas de la organización”<sup>2</sup>.

Los gerentes deben adaptar la estructura de la organización a sus metas y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

La organización produce la estructura de las relaciones de una organización, y estas relaciones estructuradas servirán para realizar los planes futuros.

- La organización se refiere a estructurar quizás la parte más típica de los elementos que corresponden a mecánica administrativa.
- Se refiere a cómo deben ser las funciones, jerarquías y actividades.
- Por idéntica razón, se refiere siempre a funciones, niveles o actividades que están por estructurarse, más o menos remotamente: ve al futuro, inmediato o remoto.
- La organización nos dice en concreto cómo y quién va a hacer cada cosa, en el sentido de qué puesto y no cuál persona.

---

<sup>2</sup> STONER, Freeman, Administración, Pág.12

### **1.1.2.3. Dirección**

“Dirigir implica mandar, influir, motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales”<sup>3</sup>. Las relaciones y el tiempo son fundamentales en cuanto a las actividades de la dirección, ya que esta llega al fondo de las relaciones de los gerentes con cada una de las personas que trabajan en la organización.

Los gerentes dirigen tratando de convencer a los demás que se unan para lograr el futuro que surge de los pasos de la planificación y la organización, y ellos al establecer el ambiente adecuado, ayudan a sus empleados a hacer su mejor esfuerzo.

La dirección es el elemento de la administración en el que se logra la realización efectiva de lo planeado, por medio de la autoridad del administrador, ejercida a base de decisiones.

Se trata por este medio de obtener los resultados que se hayan previsto y planeado. Para obtener éstos resultados se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- En el nivel de ejecución (obreros, empleados y aún técnicos), se trata de hacer "ejecutar", "llevar a cabo", aquéllas actividades que habrán de ser productivas.
- En el nivel administrativo, o sea, el de todo aquél que es jefe, y precisamente en cuanto lo es, se trata de "Dirigir" no de "ejecutar". El jefe en como tal, no ejecuta sino hace que otros ejecuten. Tienen no obstante su "hacer propio". Este consiste precisamente en dirigir.

### **1.1.2.4. Control**

El control es el proceso de vigilar actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa.

---

<sup>3</sup> STONER, Freeman, Administración, Pág.13

Todos los gerentes deben participar en la función de control, aun cuando sus unidades estén desempeñándose como se proyectó. Los gerentes no pueden saber en realidad si sus unidades funcionan como es debido hasta haber evaluado qué actividades se han realizado y haber comparado el desempeño real con la norma deseada.

Un sistema de control efectivo asegura que las actividades se terminen de manera que conduzcan a la consecución de las metas de la organización. El criterio que determina la efectividad de un sistema de control es qué tan bien facilita el logro de las metas. Mientras más ayude a los gerentes a alcanzar las metas de su organización, mejor será el sistema de control.

El gerente debe estar seguro que los actos de los miembros de la organización la conduzcan hacia las metas establecidas. Esta es la función de control y consta de tres elementos primordiales:

1. Establecer las normas de desempeño.
2. Medir los resultados presentes del desempeño y compararlos con las normas de desempeño.
3. Tomar medidas correctivas cuando no se cumpla con las normas.

El control es importante, por que es el enlace final en la cadena funcional de las actividades de administración. Es la única forma como los gerentes saben si las metas organizacionales se están cumpliendo o no y por qué sí o por qué no.

Este proceso permite que la organización vaya en la vía correcta sin permitir que se desvíe de sus metas.

Las normas y pautas se utilizan como un medio de controlar las acciones de los empleados, pero el establecimiento de normas también es parte inherente del proceso, y las medidas correctivas suponen un ajuste en los planes. En la

práctica, el proceso administrativo no incluye los elementos aislados mencionados, sino un grupo de funciones interrelacionadas.

### **1.1.3. Indicadores del Proceso administrativo**

Los indicadores del Proceso administrativo tienen como función principal evaluar en términos cualitativos y cuantitativos el puntual cumplimiento de sus etapas y propósito estratégico, a partir de la revisión de sus funciones

“Para estar en posibilidad de obtener la mayor y mejor información, a cada etapa del proceso se le asignan indicadores cualitativos, que son los que le dan razón de ser a la organización, e indicadores cuantitativos, que son los que traducen en hechos el objeto de la organización”<sup>4</sup>.

El manejo de los indicadores cualitativos y cuantitativos en forma simultánea hace que el auditor tenga una visión global y completa de la organización, asociando la esencia con las acciones y el comportamiento con los resultados.

#### **1.1.3.1. Visión**

La visión es la situación futura que desea tener la empresa, con el objetivo de guiar, controlar y alentar a la organización para alcanzar sus objetivos.

- **Indicadores cualitativos**

- Nivel en que enmarca el logro de aspiraciones comunes.
- Cómo fomenta el nivel de compromiso.
- Cómo eleva la moral y el espíritu de equipo.

- **Indicadores cuantitativos**

Empleados que la conocen  
Total de empleados

---

<sup>4</sup> FRANKLIN, Enrique Benjamín, Auditoría Administrativa, Pág.98

### 1.1.3.2. Misión

La misión es la razón de ser de la empresa, considerando sobre todo cuál es el giro del negocio.

- **Indicadores cualitativos**

- Medida en que enlaza lo deseado con lo posible.
- Manera como la misión conforma el marco de referencia de las acciones.
- Grado en que se constituye como una guía de actuación.

- **Indicadores cuantitativos**

$$\frac{\text{Empleados que la conocen}}{\text{Total de empleados}}$$

$$\frac{\text{Empleados que participan en su definición}}{\text{Total de empleados}}$$

$$\frac{\text{Empleados de base}}{\text{Total de empleados}}$$

$$\frac{\text{Empleados de confianza}}{\text{Total de empleados}}$$

$$\frac{\text{Empleados por honorarios}}{\text{Total de empleados}}$$

$$\frac{\text{Empleados temporales}}{\text{Total de empleados}}$$

### 1.1.3.3. Objetivos

Los objetivos son situaciones propuestas a las que se quiere llegar en un tiempo determinado con el mínimo de recursos, debemos tener en cuenta que los objetivos pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

- **Indicadores cualitativos**

- Medida en que imprimen dirección a los esfuerzos.
- Grado en que orientan las acciones.
- Modo como se traduce el objeto de la organización en propósitos concretos.

- **Indicadores cuantitativos**

Objetivos alcanzados  
Objetivos definidos

Objetivos operativos alcanzados  
Objetivos definidos

Objetivos tácticos alcanzados  
Objetivos definidos

Objetivos estratégicos alcanzados  
Objetivos definidos

#### 1.1.3.4. **Procesos**

- **Indicadores cualitativos**

- Nivel en que ordenan e imprimen cohesión a las acciones de la organización.
- Modo en que transforman insumos en productos y servicios de calidad.
- Grado en que imprimen valor a los productos o servicios.
- Medida en que ordenan los recursos de la organización para cumplir los objetivos establecidos.

- **Indicadores cuantitativos**

Procesos de servicios  
Total de procesos

Procesos administrativos  
Total de procesos

Procesos de control  
Total de procesos

### 1.1.3.5. Estructura Organizacional

- **Indicadores cualitativos**

- Precisión con que se determinan los niveles de autoridad y responsabilidad.
- Manera en que se traduce el objeto de la organización en un mecanismo de trabajo.
- Modo en que la infraestructura se constituye en una ventaja competitiva.

- **Indicadores cuantitativos**

Áreas Directivas  
Total de áreas

Áreas Asesoras  
Total de áreas

Áreas de Apoyo  
Total de áreas

Áreas operativas  
Total de áreas

### 1.1.3.6. Recursos Humanos

- **Indicadores cualitativos**

- Precisión con que determina el sistema formal de gestión del talento.

- Grado en que se consideran tales recursos como, el capital intelectual.
- Capacidad para constituirlos en un factor de aprendizaje para el cambio.

- **Indicadores cuantitativos**

Número de renunciaciones  
Total de personal

Personal reclutado  
Personal contratado

Personal de nivel directivo  
Total de personal

Personal de nivel asesor  
Total del personal

Personal de nivel apoyo  
Total del personal

Personal temporal  
Total del personal

### 1.1.3.7. Liderazgo

- **Indicadores cualitativos**

- Forma en la que el liderazgo constituye una conducta que guía y provee el soporte necesario a la organización.
- Dimensión en que el líder ejerce su poder de influencia en las personas.
- Capacidad para lograr que las acciones se implemente de la mejor manera posible.

- **Indicadores cuantitativos**

Estilos de liderazgo actual  
Total de estilos empleados

Estilos de liderazgo empleados  
Estilos propuestos

Personal que identifica el estilo  
Total del personal

Personal que acepta el estilo  
Total de personal

#### 1.1.3.8. Naturaleza

- **Indicadores cualitativos**

- Grado en que la organización regula adecuadamente sus actividades.
- Forma en la que el liderazgo constituye una conducta que guía y provee el soporte necesario a la organización.
- Nivel de prevención, seguimiento y corrección que tiene para establecer las normas físicas, de costos, capital, ingresos, planes y programas.

- **Indicadores cuantitativos**

Controles preventivos  
Total de controles

Controles concurrentes  
Total de controles

Controles de retroalimentación  
Total de controles

### 1.1.3.9. Calidad

- **Indicadores cualitativos**

- Manera en que la organización propicia el impulso sistemático de la participación de todos los integrantes para el logro de procesos, productos y servicios de calidad.
- Capacidad para establecer estándares para evaluar la calidad de productos y servicios.
- Modo en que contribuye a hacer de la mejora continua un hábito.

- **Indicadores cuantitativos**

Sistemas de administración y aseguramiento de la calidad  
Total de sistemas

Total del personal  
Circuitos de calidad

Certificado de calidad actual  
Certificado de calidad requerido

Productos defectuosos  
Productos

Costos de los productos  
Productos defectuosos

### 1.2. Sistema Tributario

El sistema tributario es el conjunto de normas que determinan el objeto imponible de los sujetos activos y pasivos, la cuantía de los tributos, la forma de establecer las exenciones, los reclamos y recursos que deban concederse.

El sistema tributario se enfoca principalmente en el manejo de la información tributaria y en la preparación de la declaración de impuestos, las mismas que se realizan de acuerdo a la normativa legal vigente que entrega la Administración

Tributaria la misma que en el Ecuador está representada a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **1.2.1. Documentación Fuente reglamentada**

La documentación fuente reglamentaria tiene como objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes deberán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados.

#### **1.2.1.1. Comprobantes de venta**

“Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios”<sup>5</sup>.

Los comprobantes de son los siguientes:

- Facturas
- Notas de venta - RISE
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos

Además tenemos los documentos complementarios a los comprobantes de venta, y son los siguientes:

- Notas de crédito
- Notas de débito y
- Guías de remisión.

---

<sup>5</sup> Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios Art.1

## **1.2.2. Manejo de la información**

### **1.2.2.1. Recepción de la documentación fuente**

En todas las entidades y personas naturales que están obligadas a llevar contabilidad se debe tener un adecuado manejo de la documentación fuente que ingresa a la entidad.

### **1.2.2.2. Elaboración de documentación contable**

Para la elaboración de la documentación contable, los contribuyentes deben solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, como los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados.

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y los comprobantes de retención, tendrán un período de vigencia de 12 meses cuando el contribuyente haya cumplido cabalmente con su obligación de presentar las declaraciones y haber efectuado el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.

### **1.2.2.3. Elaboración de auxiliares para el manejo de impuestos**

La elaboración de auxiliares para realizar las declaraciones es un factor muy importante ya que permite tener un adecuado control de la documentación fuente a utilizarse en las declaraciones de impuestos.

## **1.2.3. Declaraciones**

Las declaraciones de impuestos serán presentadas por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinada por la Ley de Régimen Tributario Interno.

#### **1.2.4. Presentación y pago de declaraciones**

Las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, deberán presentar sus declaraciones de acuerdo con lo que establezca la administración tributaria, utilizando las siguientes alternativas:

- Ventanillas Instituciones Financieras.
- Convenio de Débito en las declaraciones presentadas a través de Internet o en las Ventanillas del SRI.
- En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios preimpresos.
- En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios preimpresos.
- En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.
- A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

#### **1.2.5. Anexo Transaccional**

El Anexo transaccional es el documento que contienen a nivel de detalle, la información que sustenta las declaraciones de impuestos.

#### **1.2.6. Archivo**

El archivo de la documentación fuente es muy importante en todas las empresas, y se debe llevar de manera periódica y cronológica para tener un adecuado control de la información que requiera ser presentada a la administración Tributaria.

### **1.3. Definiciones Tributarias**

#### **1.3.1. Impuesto a la renta**

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

##### **1.3.1.1. Objeto Gravado**

“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”<sup>6</sup>.

##### **1.3.1.2. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta, es decir son contribuyentes que están obligados a pagarlo, quienes obtienen ingresos gravados, siempre en conformidad con las regulaciones y limitaciones de la ley.

##### **1.3.1.3. Exenciones**

“Están exentos del pago del impuesto a la renta los siguientes ingresos”<sup>7</sup>:

#### **Dividendos y Utilidades**

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos

---

<sup>6</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 1

<sup>7</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 9

fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital.

### **Ingresos del Estado**

Los ingresos obtenidos por las instituciones del Estado, es decir por los organismos y entidades que integran el sector público, tales como:

1. Los organismos y dependencias de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial.
2. Los organismos electorales.

3. Los organismos de control y regulación.

4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

### **Ingresos de organizaciones sin fines de lucro**

Los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituido, siempre que sus bienes e ingresos destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

- Estas instituciones pueden ser de:
- Culto religioso;
- Beneficencia;
- Promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia;
- Cultural;
- Arte;
- Educación;
- Investigación;
- Salud;
- Deportivas;
- Profesionales;
- Gremiales;
- Clasistas; y,
- Partidos políticos.

#### **1.3.1.4. Base Imponible**

La base imponible del impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, gravados con el impuesto (es decir, no se toman en cuenta los ingresos exentos), que una persona, empresa o sociedad ha recibido; menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos.

## **QUIÉNES DEBEN LLEVAR CONTABILIDAD**

### **Sociedades:**

Todas las consideradas sociedades para efectos tributarios, es decir:

- Las personas jurídicas;
- Las sociedades de hecho;
- El fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones;
- El consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; y,
- El fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.
- Las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras

### **Personas Naturales:**

“También están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales que realicen actividades empresariales en el Ecuador y que operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, supere los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$60.000), o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100.000), o cuyos Costos y Gastos superen los ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$80.000) incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades

agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los notarios y los registradores de la propiedad y mercantiles”<sup>8</sup>.

Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos los pasivos que posea el contribuyente, los cuales deben estar relacionados con la generación de la renta gravada.

Las personas naturales que hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que en los ejercicios posteriores ya no alcanzan los niveles de capital propio o los ingresos brutos antes obtenidos y por los que se generó dicha obligación, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización del Director del Servicio de Rentas Internas.

#### 1.3.1.5. Tarifas

La tarifa para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales, es la siguiente:

**Tabla del Impuesto a la renta de las personas naturales**

<b>IMPUESTO A LA RENTA 2011</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso</b>	<b>Impuesto fracción básica</b>	<b>% impuesto fracción excedente</b>
-	9.210	-	0%
9.210	11.730	-	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Tabla N° 1

**Elaborado por:** Rossmory Puruncajas

**Fuente:** [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

<sup>8</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 19

## **Sociedad Conyugal**

“Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia o como resultado de su actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros”<sup>9</sup>.

De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente.

## **Herencias**

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad de al menos el 30% según la calificación que realiza el CONADIS; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con el reglamento.

En el caso de herencias y legados el hecho generador lo constituye la delación. La exigibilidad de la obligación se produce al cabo de seis meses posteriores a la delación, momento en el cual deberá presentarse la declaración correspondiente.

## **Donaciones**

En el caso de donaciones el acto o contrato por el cual se transfiere el dominio constituye el hecho generador. Se presumirá donación, salvo prueba en contrario, para los efectos impositivos de los que trata esta norma, toda transferencia de dominio de bienes y derechos de ascendientes a descendientes o viceversa.

---

<sup>9</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 5

## Tabla del Impuesto a la renta para herencias, legados y donaciones

Impuesto herencias, legados y donaciones 2011			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
-	58.680	-	0%
58.680	117.380	-	5%
117.380	234.750	2.935	10%
234.750	352.130	14.672	15%
352.130	469.500	32.279	20%
469.500	586.880	55.753	25%
586.880	704.250	85.098	30%
704.250	en adelante	120.309	35%

Tabla N° 2

Elaborado por: Rossmary Puruncajas

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

### 1.3.1.6. Casos especiales

Entre los casos especiales tenemos:

- En permutas retención la realizan simultáneamente los dos contratantes de acuerdo al producto o servicio en cuestión.
- En seguros y reaseguros se retiene el 1% del 10% de la prima, es decir el uno por mil.
- En arrendamientos mercantiles la retención es el 1% de cada cuota.

### 1.3.1.7. Retenciones en la fuente

Las retenciones en la fuente es un mecanismo legal para recaudar el impuesto a la renta en forma anticipada por intermedio de quienes pagan rentas sometidas al impuesto, los cuales actúan como agentes de retención, en el momento mismo en que estas rentas son pagadas

## **Contribuyentes sujetos a retención en la fuente**

Son sujetos Pasivos o Contribuyentes sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta toda persona natural o jurídica que recibe ingresos que constituyen rentas gravadas y que de conformidad con la ley son:

- Sucesiones indivisas
- Personas Naturales con contabilidad
- Personas naturales sin contabilidad
- Las sociedades incluso las financieras públicas
- Las empresas públicas que perciban ingresos sujetos al impuesto a la renta

## **Momento de la Retención**

Para efectos de la retención en la fuente esta se realizará al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los comprobantes de retención deberán ser emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios.

## **Obligación de Retener**

Se encuentran obligadas a retener, las personas jurídicas públicas y privadas y cualquier otra sociedad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que paguen o acrediten en cuenta ingresos que constituyen renta gravada (excluyendo los casos de ingresos en relación de dependencia o por rendimientos financieros).

Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas debe señalar periódicamente los porcentajes de retención en la fuente, que no pueden ser superiores al 10% del valor del pago o crédito realizado.

### **Montos mínimos no sujetos a retención**

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución ha señalado la obligatoriedad de efectuar retenciones, procede sobre todo pago o crédito en cuenta superior a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50).

Cuando se realice el pago o la acreditación en cuenta por la adquisición de bienes muebles de naturaleza corporal a favor de un proveedor permanente o continuo, se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

### **Agentes de Retención**

Para que el sistema de retenciones en la fuente tenga la eficiencia que se pretende, hace falta que quienes pagan rentas actúen como agentes de retención del impuesto. Por eso la Ley y el Reglamento establecen que son agentes de retención del impuesto a la renta:

- a) Las entidades del sector público, comprendidas en el Art. 225 de la Constitución Política del Estado, las sociedades, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas.
- b) Los pagos realizados por los empleadores en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los trabajadores en relación de dependencia.
- c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable,

incluso aquellos de origen agropecuario siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.

d) Serán agentes de retención especiales los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados.

## Aplicación de Retenciones en la Fuente vigentes

<b>Porcentajes de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta</b>	
<b>Concepto de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta</b>	<b>Porcentajes vigentes</b>
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero	1%
Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1%
Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica	1%
Compra de bienes muebles de naturaleza corporal excepto combustible	1%
Pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1%
Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1%
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra	1%
Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad	1%
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual	2%
Pagos o créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados	2%
Ingresos por intereses o descuentos y cualquier otro rendimiento financiero generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares. No procede retención a los intereses pagados a instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, ni a los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista a personas naturales, ni a los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más pagados por las instituciones financieras nacionales a naturales y sociedades excepto a instituciones del sistema financiero.	2%
Los intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo	2%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades	2%
Pagos no contemplados con porcentajes específicos de retención	2%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.”.	10%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.”.	8%
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios de docencia.”.	8%
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual	8%
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro	8%
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	8%
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales o extranjeros residentes que no se encuentren en relación de dependencia (caso contrario se rige a la tabla de personas naturales)	8%
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses	8%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Naturales	8%
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 25%)	entre 5 y 25
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 25%)	entre 5 y 25
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	25%
Pagos al exterior no sujetos a retención	No aplica retención
Con convenio de doble tributación	Porcentaje dependerá del convenio

**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

## **1.3.2. Impuesto al Valor Agregado IVA**

### **1.3.2.1. Objeto Gravado**

El objeto del Impuesto al Valor Agregado IVA grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley.

### **1.3.2.2. Sujeto Pasivo**

#### **En calidad de contribuyentes**

- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

#### **En calidad de agentes de percepción**

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

#### **En calidad de agentes de retención**

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.
4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
5. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.<sup>10</sup>

### **1.3.2.3. Exenciones**

Se encuentran exentas del pago del impuesto al Valor Agregado IVA todas las transferencias que tengan tarifa cero.

No se causará el IVA en los siguientes casos:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.

---

<sup>10</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art.63

- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento.
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.<sup>11</sup>

#### **1.3.2.4. Base Imponible**

La base imponible del IVA es el precio total de venta de los bienes muebles de carácter corporal que se transfieren; o de los servicios que se prestan, según conste en la respectiva factura, nota o boleta de venta.

#### **1.3.2.5. Tarifas**

La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

#### **Transferencias e Importaciones Con Tarifa 0 %**

Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural, y embutidos y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el

---

<sup>11</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 54

pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno.
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República.
6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, registrarán las listas anteriores.

7. Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
8. Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
9. Los que se exporte.
10. Los que introduzcan al país:
  - Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos.
  - Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento.
  - En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas.
  - Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización
11. Energía Eléctrica.
12. Lámparas fluorescentes.

13. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.

14. Vehículos híbridos.

15. Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor FOB del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales<sup>12</sup>.

### **Servicios Gravados Con Tarifa 0%**

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Los de educación en todos los niveles.

---

<sup>12</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 55

- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que prestan el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos.
- Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones.
- El exportador esté domiciliado o sea residente en el país.
- El usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país.
- El uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país.
- El pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.

- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los de aéreo fumigación
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 56

### **1.3.2.6. Casos especiales**

“En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el reglamento de la presente Ley”<sup>14</sup>.

### **1.3.2.7. Retenciones en la fuente del IVA**

Las entidades y organismos del sector público, empresas públicas y privadas consideradas como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención en cuanto al IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios, a quienes entregarán el correspondiente comprobante de retención.

### **1.3.3. Formularios vigentes**

- Formulario 100: Declaración informativa para casinos, casas de apuesta y juegos mecánicos y electrónicos.
  
- Formulario 101: Declaración del impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes.
  
- Formulario 102: Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.
  
- Formulario 102-A: Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.
  
- Formulario 103: Declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

---

<sup>14</sup> Ley de Régimen Tributario Interno Art. 60

- Formulario 104: Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.
  
- Formulario 104-A: Declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realizan actividades de comercio exterior.
  
- Formulario 105: Declaración del impuesto a los consumos especiales.
  
- Formulario 106: Formulario múltiple de pagos.
  
- Formulario 107: Comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.
  
- Formulario 108: Declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones.

## **CAPÍTULO II**

### **2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**

#### **2.1. Introducción**

##### **2.1.1. Marco Legal**

La creación de esta empresa surge de la necesidad de generar fuentes de empleo con miras de obtener ganancias. La introducción en el ámbito legal la constituye en una persona con deberes y derechos sujetos a normas legales.

Esta empresa es de una persona natural no obligada a llevar contabilidad domiciliada en la ciudad de Quito y está conformada por un solo dueño, su capital actual está representado en equipos de computación, muebles y enseres, inicia sus actividades en el año 1999 bajo el nombre comercial “Contadores y Auditores”, está ubicada en la calle Diego García S8-348 y Juan del Alcázar de la ciudad de Quito y su actividad principal es relacionada con prestación de servicios contables.

Todos los empleados se encuentran registrados en el IESS desde el primer momento de ingreso a la empresa y actualmente son 6 colaboradores. El negocio cumple con todas las obligaciones tributarias controlados por el SRI; además se dedica a prestar servicios de asesoramiento contable, tributario y laboral.

##### **2.1.2. Misión**

La misión principal es brindar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de nuestros clientes, proporcionándoles confianza en las labores realizadas con responsabilidad y profesionalismo.

### **2.1.3. Visión**

Nuestra visión es ser una empresa pionera en el campo de servicios contables a nivel nacional, brindándoles a nuestros clientes un excelente servicio que cumplan con las expectativas de superación en el logro de los objetivos establecidos, el cuál permitirá el ingreso a nuevos clientes en un mediano plazo.

### **2.1.4. Objetivos**

#### **2.1.4.1. Objetivo General**

Impulsar el crecimiento de la prestación de servicios en forma eficiente que satisfagan las necesidades de los clientes.

#### **2.1.4.2. Objetivos Específicos**

Se considera los siguientes objetivos:

- ❖ Incrementar tecnología de punta para mejorar el servicio a sus clientes.
- ❖ Incentivar el trabajo en equipo dentro de la empresa para obtener una mayor eficiencia.
- ❖ Ampliar el servicio a nuevos clientes
- ❖ Fortalecer el servicio de asesoría ante sus clientes
- ❖ Fomentar una cultura tributaria a sus clientes
- ❖ Mejorar la calidad del servicio.

### **2.1.5. Análisis Situacional**

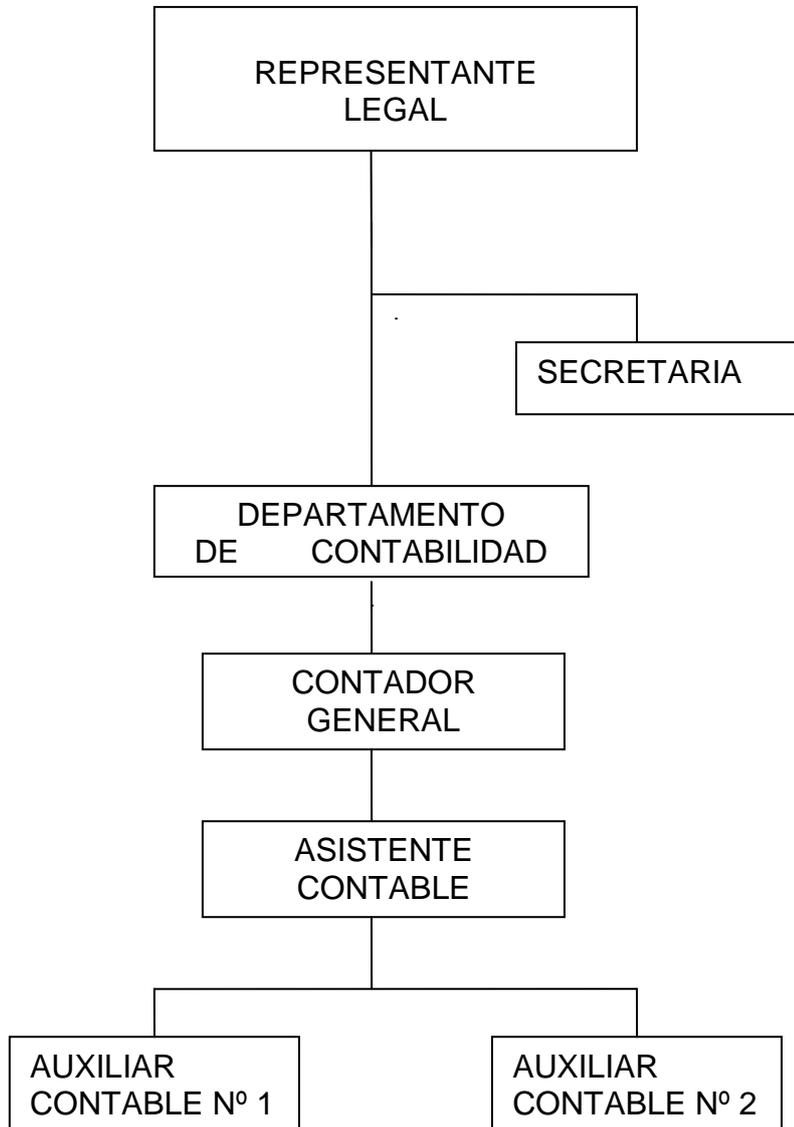
#### **Diagnóstico**

Para realizar el diagnóstico en la empresa, se analizará como un sistema y en vez de dar un resultado global se da un marco de referencia, basado en las demandas del ámbito que tiene la empresa. Mediante la misma podemos comprender cuáles son las características organizacionales requeridas para que la empresa pueda desempeñarse con efectividad.

Al realizar un diagnóstico analítico y exhaustivo dentro de la organización sería importante detectar fallas y proponer a su vez posibles soluciones que garanticen el cumplimiento eficiente de las funciones, responsabilidades y objetivos de la empresa.

## 2.1.6. Organigrama Estructural

### “CONTADORES Y AUDITORES” ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

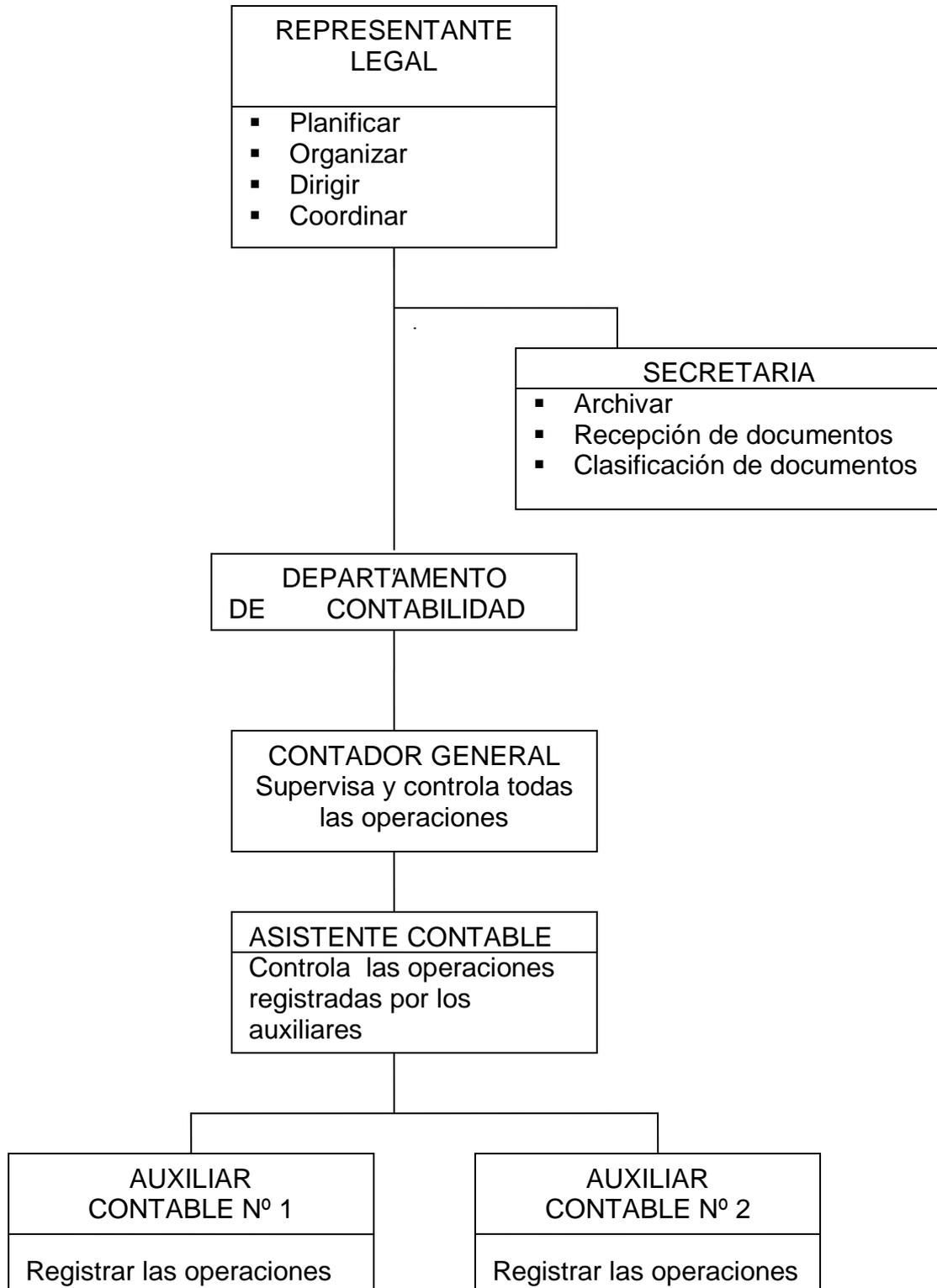


**Elaborado por:** Rossmory Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

### 2.1.6.1. Organigrama Funcional

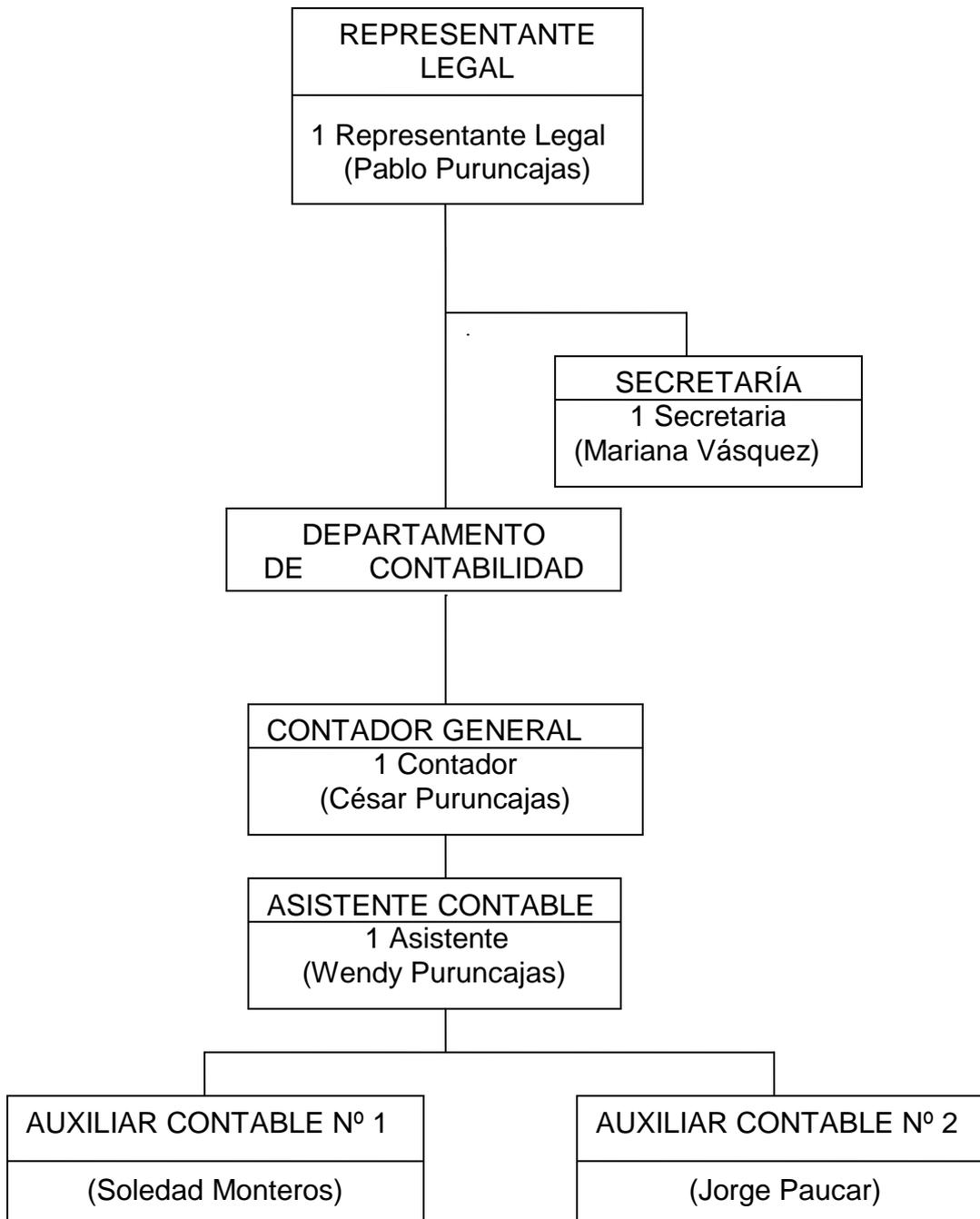
#### “CONTADORES Y AUDITORES” ORGANIGRAMA FUNCIONAL



**Elaborado por:** Rossmery Puruncajas  
**Fuente:** Contadores y Auditores

## 2.1.7. Organigrama de Personal

### “CONTADORES Y AUDITORES” ORGANIGRAMA DE PERSONAL



**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas  
**Fuente:** Contadores y Auditores

## **2.2. Análisis Situacional Interno**

### **Diagnóstico**

El negocio ha experimentado un gran crecimiento y desarrollo en poco tiempo y a su vez ha creado fuentes de trabajo, logrando el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y por ende del conglomerado social.

Si no se tuviera claro el rumbo a seguir en situaciones difíciles cuando no se conoce los recursos y limitaciones existentes dentro de la organización, diría que está falta de metas y objetivos concretos llevaría a serios problemas e inclusive en el peor de los casos al fracaso.

Es precisamente estas situaciones difíciles las que se trata de sobrellevar utilizando herramientas que permitan resolver estos problemas.

En el campo administrativo tiene debilidades a nivel de funciones lo que en ciertas ocasiones dificulta las tareas asignadas.

En el aspecto contable la empresa cuenta con un sistema para sus operaciones financieras que ayude para el desarrollo y el cumplimiento de sus actividades y de esta manera obtener los resultados oportunos para la toma de decisiones ágiles y eficientes por parte de la gerencia.

Por otra parte cumple con todas las obligaciones tributarias como son pago de IVA e Impuesto a la Renta.

Estas obligaciones son presentadas al Fisco en forma oportuna, así como las obligaciones que se mantiene con el IESS, haciendo que la empresa "Contadores y Auditores" no tenga problemas de ninguna índole con estas entidades de control.

## **2.2.1. Análisis FODA**

Esta herramienta administrativa moderna realiza un diagnóstico de la empresa en forma específica o global, determinando con claridad cuáles son las Fortalezas y Oportunidades así como, también cuantificar sus Debilidades y Amenazas para mediante su análisis tener una visión clara y práctica de estos parámetros y estar en condiciones de proyectar hacia su desarrollo.

### **2.2.1.1. Fortalezas**

Son factores o elementos positivos internos que posee una organización o área específica que constituyen recursos importantes para el logro de los objetivos. Esta técnica se reconoce y se destaca en los aspectos positivos en cuanto a la actividad, así como en los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Las fortalezas que tiene la empresa “Contadores y Auditores” para solucionar los problemas planteados y alcanzar los objetos propuestos son las siguientes:

- Utilización de herramientas informáticas y computacionales, que permiten la optimización de la información almacenada y a una adecuada toma de decisiones.
- Capacidad para crear y disponer de sus recursos.
- Posibilidad de abrirse campo a nivel nacional en el aspecto de servicios de contaduría.
- Experiencia y conocimiento de actividades desarrolladas en la empresa.

Con estas fortalezas bien utilizadas se verá solucionado los problemas que actualmente tiene y así de esta manera enfrentar todos los retos que se le presente en su actividad de prestación servicios contables.

### **2.2.1.2. Oportunidades**

Identifica las posibilidades del medio externo que se puedan aprovechar, mantener y desarrollar, así como la iniciativa y capacidad de respuesta que tienen los propietarios frente a las situaciones de cambio o crisis. Estas fuerzas externas a la organización que las benefician deben ser aprovechadas al máximo.

Las oportunidades que la empresa deberá aprovechar para solucionar los problemas planteados son las siguientes:

- Oportunidad de ampliar su capacidad de servicio como asesores contables.
- La estabilidad de la empresa depende de su forma de manejo y destreza para adaptarse al medio en el que se desenvuelven
- La oportunidad de incrementar sus servicios a través de la informática (Internet) página Web.
- Oportunidad de adquirir equipos de última generación para reducir costos e incrementar la rentabilidad

Estas oportunidades permitirán a la empresa “Contadores y Auditores” obtener el mayor rendimiento posible y a la vez solucionar el problema administrativo que actualmente se encuentra atravesando.

### **2.2.1.3. Debilidades**

Establecen las carencias materiales, los errores, experiencias negativas, las prácticas erróneas, así como los límites y obstáculos internos a ser superados o determinados que constituyen barreras para lograr el éxito.

Entre las debilidades que se presenta en la empresa “Contadores y Auditores” son las siguientes:

- En la parte operativa existen falencias por desconocimiento de los cambios que se han venido dando en la normatividad tributaria.
- Falta de capacitaciones constantes en el aspecto tributario.
- Estructura organizativa orientada únicamente por la intuición de su propietario.
- Carencia de un manual administrativo y funcional que permita la optimización de los recursos humanos.
- Personal descontento por falta de incentivos.
- Falta de control en el tiempo estimado para las tareas encomendadas.
- Ubicación de la oficina que no permite la distribución de espacios físicos.

Estas debilidades que se muestran en la empresa, deberán convertirse en fortalezas para el mejor desenvolvimiento en todas las actividades a desarrollar en el campo administrativo y laboral.

#### **2.2.1.4. Amenazas**

Son las actividades que se desenvuelven al exterior de la organización y los cuales dificultan el logro de los objetivos propuestos.

Existen realmente diversos obstáculos para la realización de las actividades propuestas y que se han convertido en constantes amenazas y entre ellas las siguientes:

- Presencia de una competencia creciente y desleal.
- Sistema tributario cambiante
- Inestabilidad política y económica del país.

Estas amenazas que se presentan y que obstaculizan el desempeño deben ser consideradas como un reto , para que la empresa pueda brindar un servicio de calidad a todos sus clientes .

## 2.2.2. Matriz FODA

MATRIZ DE IMPACTO EXTERNA						
FACTORES	OPORTUNIDADES			AMENAZAS		
	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
Oportunidad de ampliar su capacidad de servicio como asesores contables.	X					
La estabilidad de la empresa depende de su forma de manejo y destreza para adaptarse al medio en el que se desenvuelven	X					
La oportunidad de incrementar sus servicios a través de la informática (Internet) página Web.	X					
Oportunidad de adquirir equipos de última generación para reducir costos e incrementar la rentabilidad	X					
Presencia de una competencia creciente y desleal.				X		
Sistema tributario cambiante				X		
Inestabilidad política y económica del país.				X		

MATRIZ DE IMPACTO INTERNA						
FACTORES	FORTALEZAS			DEBILIDADES		
	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO
Utilización de herramientas informáticas y computacionales, que permiten la optimización de la información almacenada y a una adecuada toma de decisiones.	X					
Capacidad para crear y disponer de sus recursos.	X					
Posibilidad de abrirse campo a nivel nacional en el aspecto de servicios de contaduría.	X					
Experiencia y conocimiento de actividades desarrolladas en la empresa.		X				
En la parte operativa existen falencias por desconocimiento de los cambios que se han venido dando en la normatividad tributaria.				X		
Falta de capacitaciones constantes en el aspecto tributario.				X		
Estructura organizativa orientada únicamente por la intuición de su propietario.				X		
Carencia de un manual administrativo y funcional que permita la optimización de los recursos humanos.				X		
Personal descontento por falta de incentivos.					X	
Falta de control en el tiempo estimado para las tareas encomendadas.					X	
Ubicación de la oficina que no permite la distribución de espacios físicos.					X	

El análisis de la matriz FODA de la empresa “Contadores y Auditores “en base a la realidad de su problemática, podemos decir que existen falencias por lo tanto se ha considerado que sea oportuno realizar el diseño de un sistema Administrativo y Tributario y poder de esta manera cumplir con las exigencias y la calidad requeridos para este sector de servicios.

## **2.3. Análisis Externo**

### **2.3.1. Factor Político**

La inestabilidad política que tienen los gobiernos en nuestro país es un factor externo que afecta a nuestra empresa, ya que en los cambios de gobierno se han ido implementando nuevas normas y disposiciones.

El factor político está enfocado en los cambios continuos que se vienen dando en nuestro país para poder adoptar normas y reglamentos internacionales y con esto lograr unificar los procedimientos con otros países en el área contable.

### **2.3.2. Factor Social**

En el factor social, el sector de los servicios contables es sumamente importante, ya que contribuye al control de todos los ingresos y egresos que realizan las empresas que se dedican a la actividad comercial, así como a la generación de puestos de trabajo de manera directa o indirecta.

### **2.3.3. Factor Económico**

El Factor económico que afectaría a la empresa, es que por la falta de demanda que exista en el mercado, esta tenga que reducir los precios de los servicios contables, afectando directamente a la estabilidad económica que tiene la empresa.

Otro factor económico que afecta es la competencia, es decir que la estrategia primordial y más lógica frente a esta, es que se debe debatir con calidad, ética, servicio y satisfacción al cliente, debido a la gran demanda de empresas existentes dedicadas a brindar servicios contables.

Debemos preocuparnos de nuestros clientes tanto pequeños como grandes y también de los que no son nuestros clientes buscar estrategias para atraerlos hacia nosotros.

#### **2.3.4. Factor Tributario**

El factor tributario es cambiante y la empresa tiene que estar en actualizaciones constantes del manejo de las operaciones contables y de la normativa legal, tanto a nivel nacional como internacional, la misma que le permitirá un adecuado manejo de la información y su presentación a la Administración Tributaria.

Durante el año 2009 y 2010 se han venido dando varios cambios en la parte tributaria, cambios que fueron concebidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el ámbito fiscalista, con el objetivo de buscar la extracción de más recursos que solventen el creciente gasto público en el país.

Como por ejemplo:

- Se incrementó del 8% al 10% la retención en la fuente del Impuesto a la Renta (IR), por concepto de los honorarios y comisiones prestadas por profesionales.
- El impuesto a la salida de divisas se incrementó del 1% al 2%, excepto para transferencias bancarias de hasta 1.000 dólares.
- El papel periódico, los periódicos y las revistas pasaron a gravar del 0% al 12% del IVA.
- En los pagos por servicios prestados por empresas amparadas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, como por ejemplo, Empresas Eléctricas, Correos del Ecuador, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, ya no se debe efectuar las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

## CAPÍTULO III

### 3. DISEÑO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO PARA LA EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"

#### 3.1. Organigrama Estructural

“Representa el esquema básico de un organización, lo cual permite conocer de una manera objetiva sus partes integrantes, es decir, sus unidades administrativas y la relación de dependencia que existe entre ellas”<sup>15</sup>.

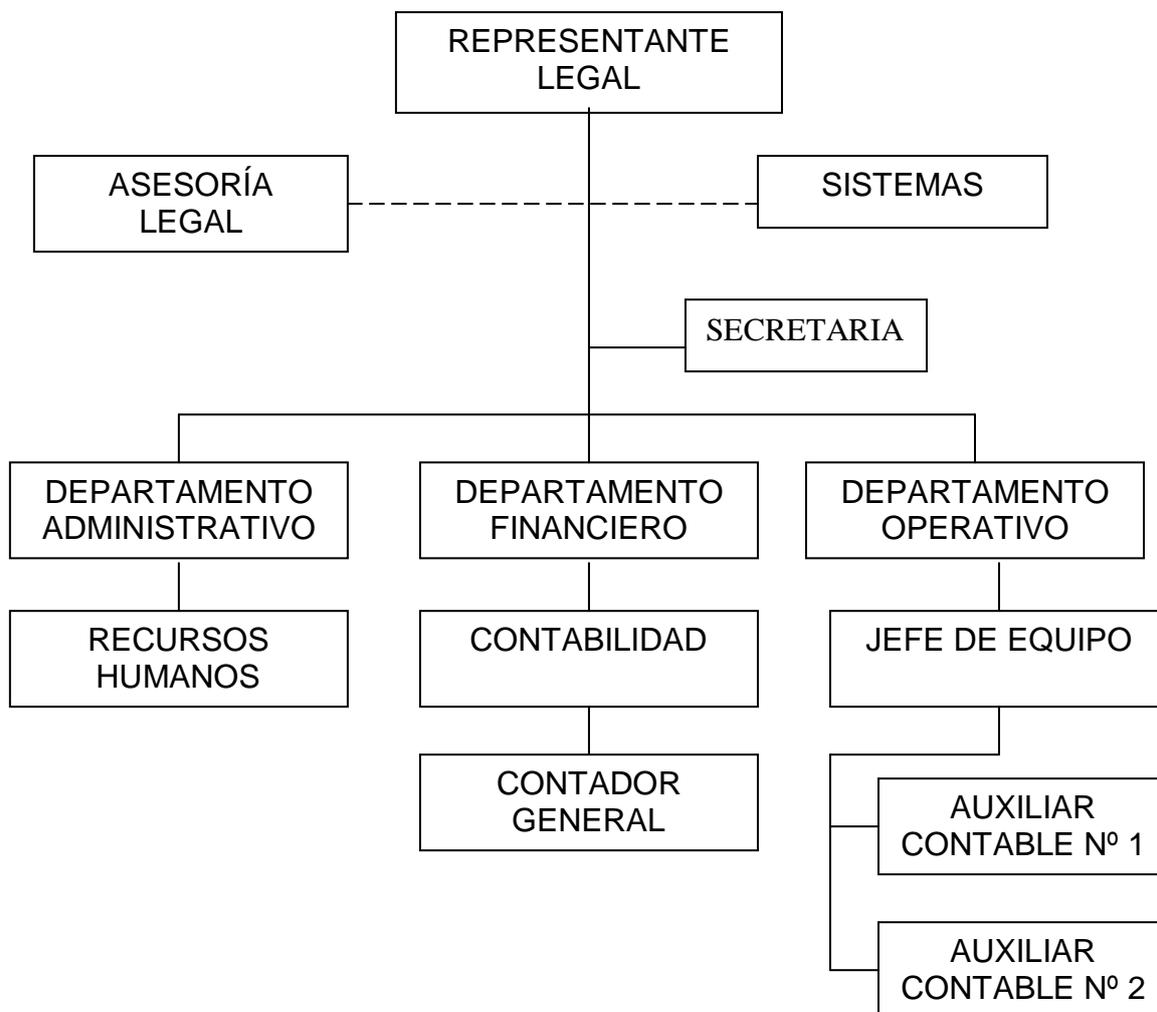
En consecuencia el organigrama estructural es aquel que representa el esquema físico de una organización, en el que se realiza la presentación objetiva de las unidades administrativas y la relación de dependencia

A continuación presentamos el organigrama estructural diseñado para la empresa “Contadores y Auditores”.

---

<sup>15</sup> VÁSQUEZ R, Víctor Hugo .Organización Aplicada, Pág.219

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PARA LA EMPRESA  
"CONTADORES Y AUDITORES"**



**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

### **3.1.1. Definición de Niveles**

#### **3.1.1.1. Representante Legal**

Constituye la máxima autoridad de la empresa, establece y toma decisiones sobre las políticas generales y sobre las actividades básicas, ejerciendo la autoridad para garantizar su fiel cumplimiento.

Además, planea, orienta y dirige la vida administrativa, e interpreta planes, programas y más directivas técnicas y administrativas de alto nivel y los trasmite a los organismos operativos y auxiliares para su ejecución, a este nivel pertenece la Gerencia.

#### **3.1.1.2. Nivel Asesor**

El nivel asesor aconseja, informa, prepara proyectos en materia jurídica y en materia informática.

Formula sugerencias y recomendaciones requeridas por el nivel directivo, con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de todos los niveles y unidades administrativas de la empresa.

El nivel asesor está integrado por expertos que tienen amplio dominio en determinada área .A este nivel pertenece la Asesoría Legal y de Sistemas.

#### **3.1.1.3. Nivel Auxiliar de Apoyo**

Ayuda a los otros niveles administrativos en la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia y colabora en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a ella asignadas.

Las actividades de nivel auxiliar tienen que ver con secretaría, archivo, biblioteca, contabilidad, finanzas, seguridad, vigilancia y más servicios generales que hacen fluida la vida administrativa en una empresa.

El grado de autoridad es mínimo, pues se limita a cumplir órdenes de los niveles ejecutivo y operacional.

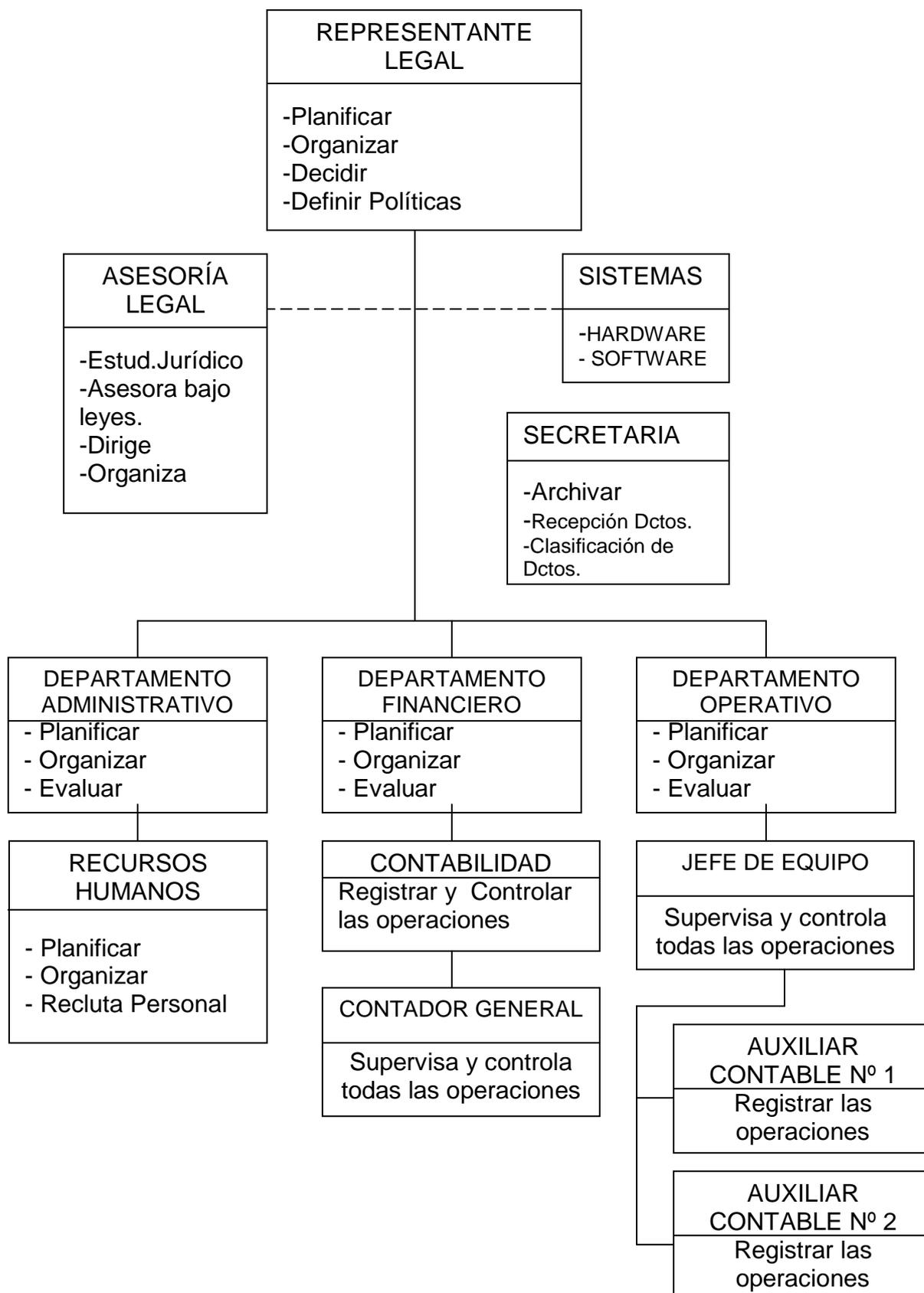
### **3.2. Organigrama Funcional**

Es aquel que siguiendo la misma ordenación del organigrama estructural detalla las principales funciones de la organización y se inicia por las más importantes y luego se registran aquellas de menor trascendencia , además se refiere a las tareas asignadas a cada una de las unidades representadas .

En el modelo de organigrama funcional se determina que es lo que se hace, pero no cómo se hace.

A continuación presentamos el organigrama Funcional diseñado para la empresa “Contadores y Auditores”.

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL PARA LA EMPRESA  
"CONTADORES Y AUDITORES"**



### **3.2.1. Funciones**

El análisis de las funciones es una de las partes más importantes y necesarias que se consideran para la elección o reclutamiento del personal, y que sea el más idóneo en cada una de las áreas o puestos de trabajo dentro de la empresa, ya que a medida que existe un crecimiento de la organización es necesario incorporar más miembros a la misma para alcanzar el éxito mediante la eficiencia por parte de sus empleados.

En el análisis de los puestos ayudan al mejoramiento de la eficiencia del trabajo, se establece claramente los deberes y responsabilidades de cada empleado o funcionario, evita los procedimientos deficientes que ocasionan que se dupliquen las labores y establecen políticas de autoridad.

El agrupamiento de las funciones afines, es un conjunto idóneo para realizar el análisis de las mismas.

Una vez que se ha determinado claramente el organigrama estructural, funcional y de posición o personal es conveniente tener claro cuáles son los cargos y quiénes son los responsables en cuanto a los procesos que se van a ejecutar en las diferentes actividades, para lo cual se revisará las funciones que realizan los diferentes departamentos.

#### **3.2.1.1. Representante Legal (Dueño)**

##### **Objetivo**

El objetivo es administrar, dirigir y orientar el desarrollo organizacional y funcional de todas las áreas de la empresa, destinado a lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## **Funciones Principales**

- ❖ Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa.
- ❖ Convocar a los empleados a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ❖ Suscribir certificados de aportación.
- ❖ Comprar, vender o gravar los inmuebles de la empresa, previa autorización de la Junta General.
- ❖ Cuidar que se lleve debida y correctamente la contabilidad y correspondencia de la compañía.
- ❖ Coordinar con los Jefes departamentales.
- ❖ Tomar decisiones en aspectos financieros.
- ❖ Establecer estrategias.

### **3.2.1.2. Asesoría Legal**

#### **Objetivo**

El objetivo es representar jurídicamente en todos los aspectos que se presentan en las distintas áreas de la empresa.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Asesorar al Representante Legal en el cumplimiento de las leyes.
- ❖ Asesorar al jefe de Personal con el fin de evitar conflictos laborales.
- ❖ Preparar el reglamento del personal.
- ❖ Controlar la actividad legal de la empresa.
- ❖ Evitar conflictos legales que involucren el giro del negocio
- ❖ Mantener su prestigio ante los agentes de crédito.

### **3.2.1.3. Sistemas**

#### **Objetivo**

El objetivo fundamental es proporcionar de todo el conocimiento en cuanto a mejorar el hardware y software.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Realizar mantenimientos periódicos de hardware y software.
- ❖ Preparar programas para controlar procedimientos automáticos.
- ❖ Compilar la información contable en forma cronológica y sistematizada.
- ❖ Propugnar hacia un archivo completo de clientes.
- ❖ Realizar actualizaciones tanto en el software como hardware.

### **3.2.1.4. Secretaría**

El objetivo es proporcionar un servicio eficiente en el manejo de la correspondencia y la documentación existente.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Recibir y archivar información de la empresa.
- ❖ Receptar llamadas.
- ❖ Coordinar la correspondencia.
- ❖ Redactar y transcribir comunicaciones.
- ❖ Definir citas con los clientes.
- ❖ Mantener comunicación abierta con los clientes.
- ❖ Recibir y archivar documentación.
- ❖ Recordar las actividades diarias a la gerencia.

### **3.2.1.5. Departamento Administrativo**

#### **Objetivo**

Dirigir las áreas administrativas para fortalecer la acción y gestión empresarial.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la marcha de la empresa en aspectos administrativos.
- ❖ Supervisar el mantenimiento, cuidado y reparación de las oficinas y muebles de la empresa.
- ❖ Controlar al personal y evaluar su rendimiento y eficiencia.

### **3.2.1.6. Departamento de Recursos Humanos**

#### **Objetivo**

El objetivo es que permita la selección del personal más idóneo, el reconocimiento a sus méritos, el ejercicio de sus funciones en base a sus competencias y la asignación de remuneraciones e incentivos en base a su capacidad y méritos.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Seleccionar el personal.
- ❖ Contratar el personal.
- ❖ Ubicar al personal en el puesto de trabajo.
- ❖ Medir la evaluación del desempeño.
- ❖ Establecer competencias.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de las actividades del personal.
- ❖ Determinar las necesidades de capacitación.
- ❖ Controlar el trabajo en equipo.

### **3.2.1.7. Departamento Financiero**

#### **Objetivo**

Dirigir el área financiera para fortalecer la gestión empresarial.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Determinar si los ingresos aumentan y en qué porcentaje en relación con otros ejercicios económicos.
- ❖ Llevar y controlar el flujo de efectivo.
- ❖ Controlar la situación financiera.

### **3.2.1.8. Departamento de Contabilidad**

#### **Objetivo**

El objetivo es proporcionar información confiable y oportuna en base a la situación económica de la empresa.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Elaborar oportunamente los Estados Financieros.
- ❖ Registrar cada una de las transacciones con su documento de respaldo.
- ❖ Presentar y pagar oportunamente los impuestos.
- ❖ Custodiar cuentas y libros contables de la empresa.
- ❖ Dirigir y supervisar el trabajo.
- ❖ Asistir al jefe financiero, gerente general en la elaboración del presupuesto financiero.
- ❖ Analizar las variaciones de los datos contables e informar al gerente.
- ❖ Elaborar rol de pagos.

### **3.2.1.9. Departamento Operativo**

#### **Objetivo**

Este departamento busca ejecutar actividades para el cumplimiento de objetivos operativos establecidos y de coordinación administrativa y técnica de la Compañía.

#### **Jefe de Equipo**

El objetivo del Jefe de Equipo consiste en supervisar que el trabajo realizado por los auxiliares este correctamente ejecutado.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Revisar que la información contable procesada sea correcta.
- ❖ Supervisar los diarios registrados por los auxiliares.
- ❖ Controlar las conciliaciones bancarias.
- ❖ Revisar el borrador de las declaraciones de impuestos.
- ❖ Brindar soporte a los auxiliares.

#### **Auxiliares**

El objetivo de los auxiliares es dar el soporte operativo en el cumplimiento de las actividades contables.

#### **Funciones Principales**

- ❖ Procesar la información contable.
- ❖ Registro de facturas, comprobantes de retención, comprobantes de ingreso y egreso.
- ❖ Conciliaciones bancarias.
- ❖ Anexo transaccional.
- ❖ Procesar la información para las declaraciones de impuestos.
- ❖ Dar soporte para la elaboración de los Estados Financieros.

### **3.3. Organigrama de Posición o Personal**

También constituye una variación del organigrama estructural y sirve para representar, en forma objetiva, la distribución del personal en las diferentes unidades administrativas.

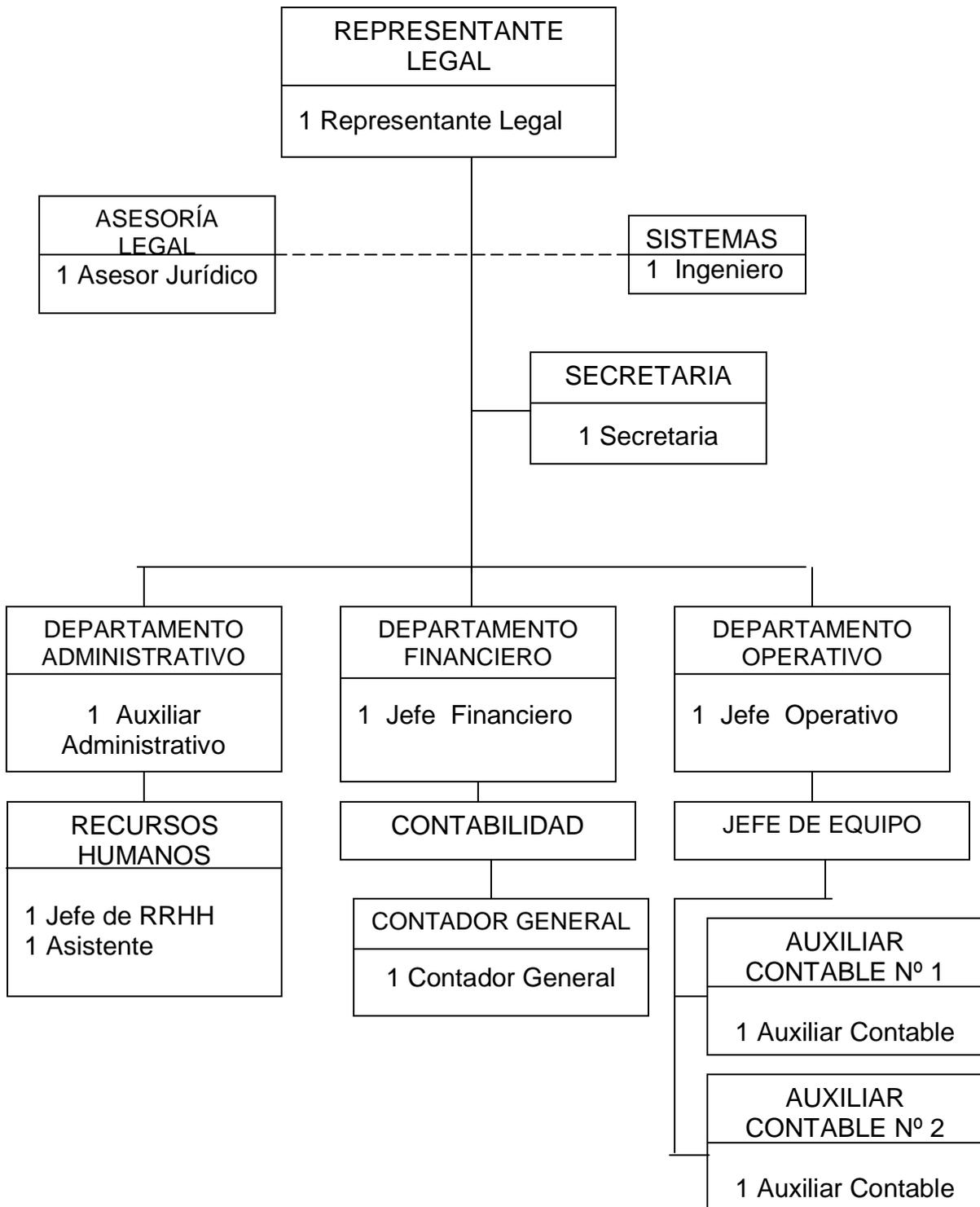
Se indica el número de cargos, la denominación del puesto y la clasificación en caso de haberla. En algunos casos se puede incluir la remuneración de cada puesto y aún el nombre del empleado que lo desempeña.

Este organigrama indica la denominación, rango y el nombre del funcionario que dirige las unidades representadas, si se trata de un puesto de mando o si es simplemente un puesto de trabajo.

#### **3.3.1. Organigrama de Personal**

A continuación presentamos el Organigrama de Personal diseñado para la empresa.

**ORGANIGRAMA DE PERSONAL PARA LA EMPRESA  
"CONTADORES Y AUDITORES"**



Elaborado por: Rossmar Puruncajas

### 3.4. Procesos Administrativos

#### 3.4.1. Contratación del personal

##### Narrativa del proceso de Contratación del personal

Procedimiento	Áreas
<p>Para iniciar el proceso de contratación del personal, debe existir un requerimiento del departamento que necesite.</p>	Contabilidad
<p>Luego proceder a realizar el anuncio publicitario en el comercio de la vacante que se debe cubrir, especificando cuáles son los requisitos, una vez que los aspirantes hayan dejado sus hojas de vida se procede a realizar la selección de los aspirantes más aptos para el cargo que se requiera.</p>	Recursos Humanos
<p>De los aspirantes seleccionados, se procede a revisar cada una de las hojas de vida con toda la documentación que estos hayan anexado, posterior se hace una preselección de los aspirantes que cumplan con todos los requisitos para el cargo solicitado, a estos se llamará a una entrevista con el Jefe de Recursos Humanos en donde se establece cual es el cargo, horarios, remuneración, funciones y otros beneficios como alimentación que la empresa brinda, además se les realizará pruebas técnicas.</p> <p><b>Nota:</b> Modelo de evaluación contable en anexo N° 1</p>	Recursos Humanos
<p>Posterior se realizará la evaluación de las pruebas rendidas por los aspirantes y se les asigna una calificación y se selecciona a los aspirantes con las más altas calificaciones.</p>	Recursos Humanos

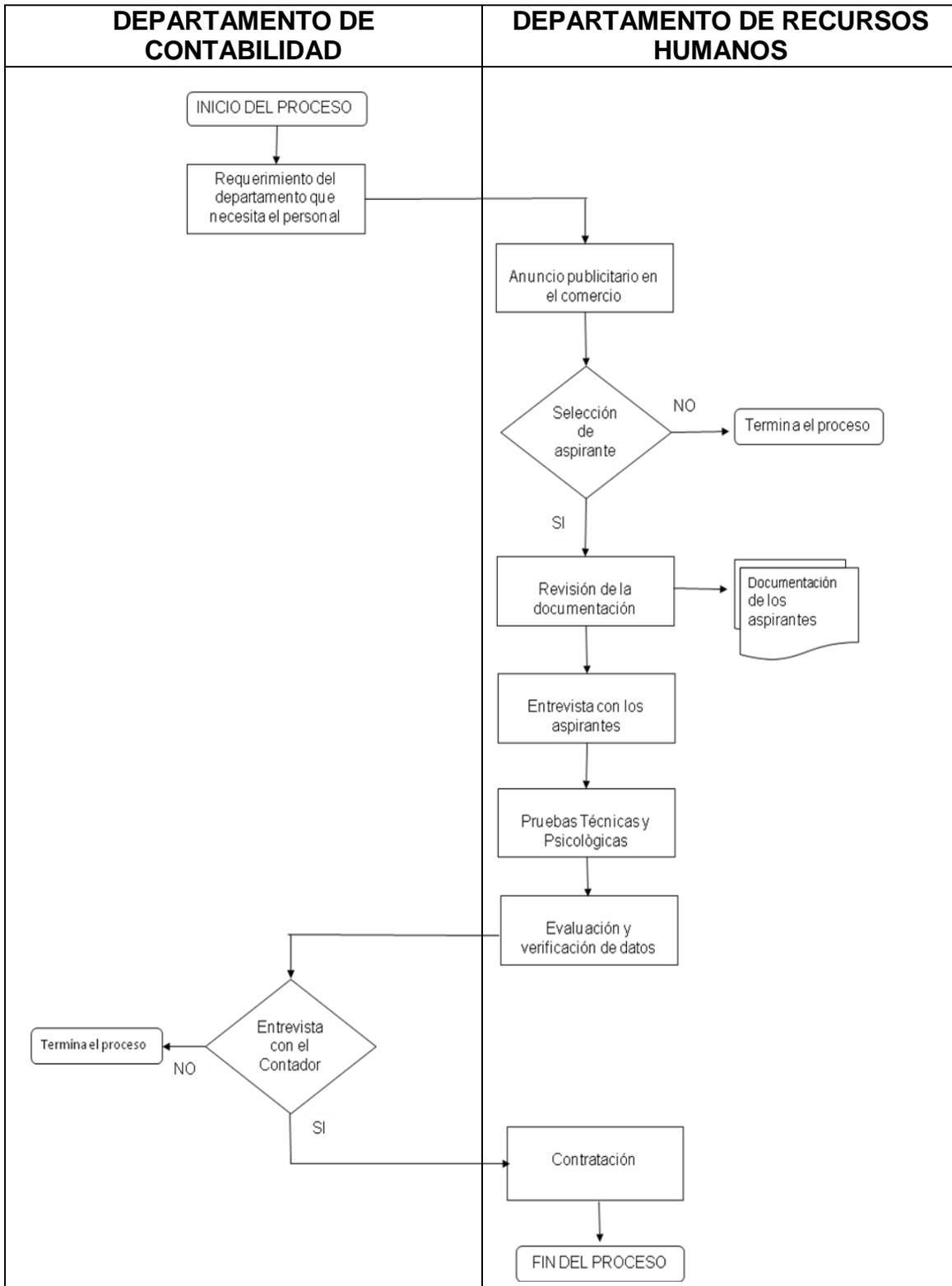
<p>Los aspirantes seleccionados deben asistir a una nueva entrevista con el Contador General y el es quién decidirá qué persona ocupará el cargo.</p>	<p>Contabilidad</p>
<p>Se firma un contrato de trabajo en el cuál consta que los 3 primeros meses son a prueba y una vez finalizado este lapso se firmará el contrato fijo.</p>	<p>Recursos Humanos</p>

## EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"

### Documentos necesarios para la Contratación

Nº	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	3 Copias de cédula de identidad claramente legibles a color	
2	2 Fotos tamaño carnet	
3	Cuenta de ahorros o corriente en el Banco del Pichincha	
4	1 Copia de la papeleta de votación de las últimas elecciones populares	
5	3 Certificados de honorabilidad que incluyan dirección y teléfonos de quién emite	
6	Copia de certificados de trabajo de todos y cada uno de los empleos anteriores	
7	1 Récord policial actualizado original	
8	Partida de matrimonio original o copia certificada en caso de divorcio el acta marginada, en caso de unión libre información sumaria	
9	Copia de la cédula de identidad del cónyuge a color	
10	Partida de nacimiento original por cada hijo/a o copia certificada claramente legible	
11	Copia de todos y cada uno de los documentos que consten en la hoja de vida tales como: cursos, talleres o seminarios.	
12	Copia del título de bachiller, técnico, superior o postgrado.	
13	Si está estudiando se requiere: un certificado original del centro de estudios en el que se encuentra indicando días de estudios, horarios y año en que se encuentra inscrito.	
14	Exámenes de laboratorio: sangre, orina, heces, (en caso de mujeres prueba de embarazo)	

## Flujograma de Contratación del Personal



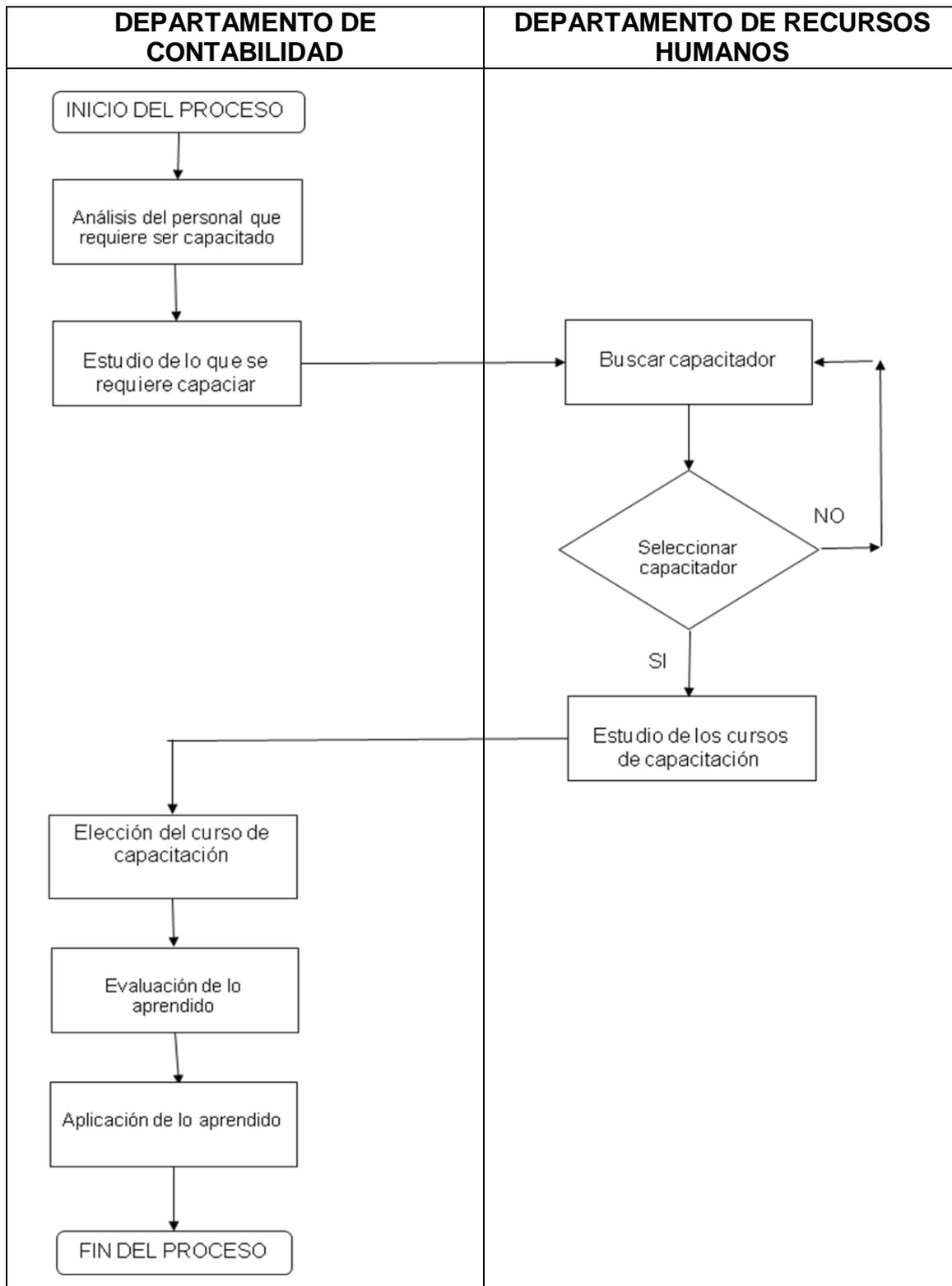
**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

### 3.4.2. Capacitación al personal

#### Narrativa del proceso de Capacitación del personal

Procedimiento	Áreas
<p>Para realizar la capacitación al personal se efectúa un análisis de si el personal requiere capacitación esto se puede dar porque existen cambios constantes por parte de la administración tributaria, luego el contador general realiza un estudio de lo que se requiera capacitar a todos los empleados.</p>	Contabilidad
<p>Posterior el departamento de recursos humanos se encarga de buscar capacitadores según el tema que se vaya a tratar en la capacitación a los empleados, luego realiza una selección del mejor capacitador para que conjuntamente con el realizar el estudio del curso de capacitación que van a recibir.</p>	Recursos Humanos
<p>Con el capacitador seleccionado se coordina el horario de capacitación que van a tener los empleados, el lugar y los temas a tratar en el curso de capacitación y luego se procede al desarrollo de la capacitación del personal.</p>	Recursos Humanos
<p>Una vez que se termine el curso de capacitación el contador general evalúa lo que los empleados han aprendido para posteriormente lo apliquen en cada una de sus actividades diarias.</p>	Contabilidad

## Flujograma de Capacitación del Personal



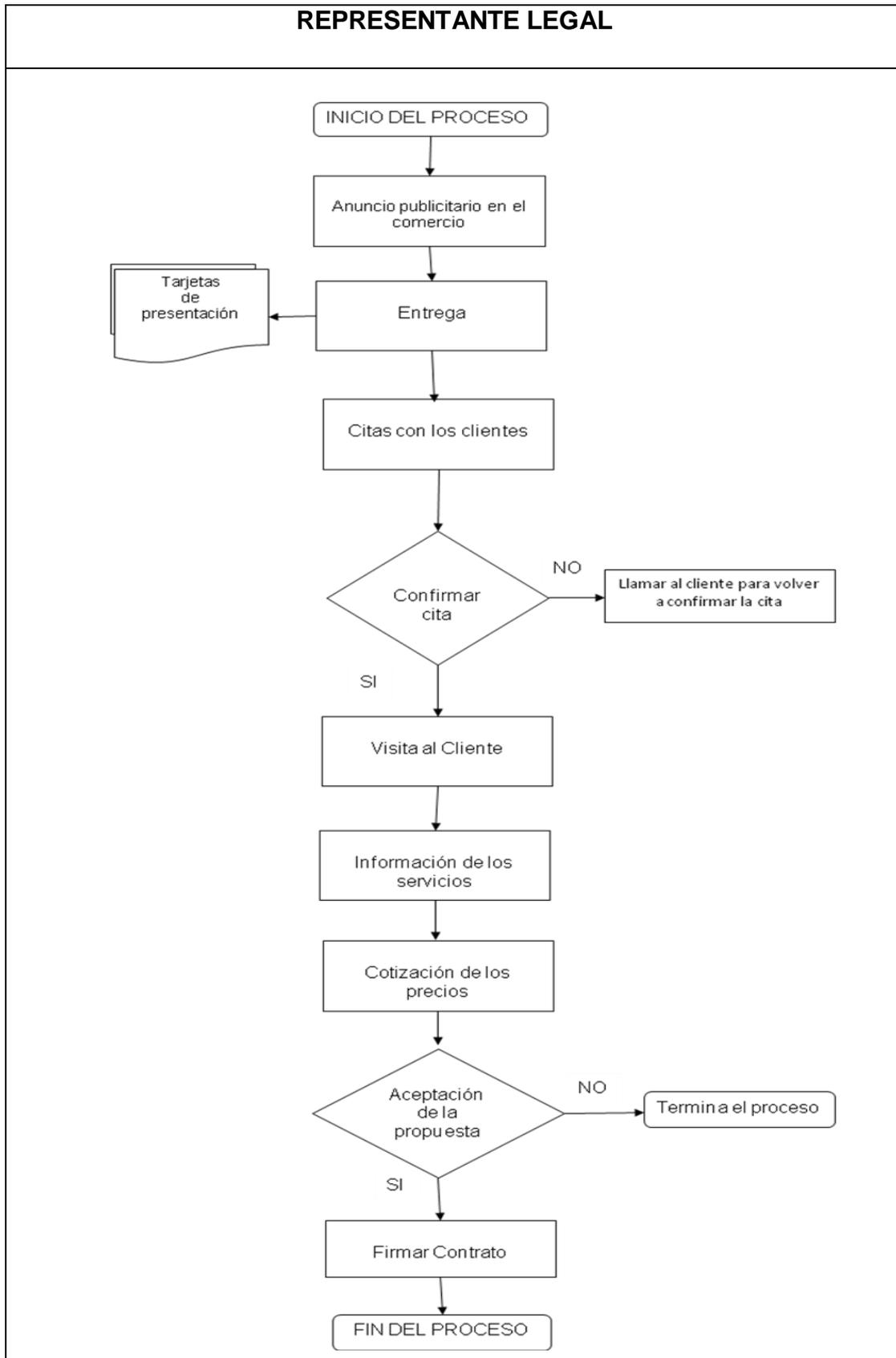
**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

### 3.4.3. Obtención de clientes

#### Narrativa del proceso de Obtención de Clientes

Procedimiento	Áreas
<p>El Representante Legal es quién está encargado de obtener los clientes y esto realiza mediante un anuncio publicitario en el comercio y además entrega tarjetas de presentación para dar a conocer a las personas el servicio que su empresa brinda.</p>	Representante Legal
<p>Una vez que los clientes requieran del servicio se procede a realizar una cita ya sea visitar al cliente en su empresa o en otro lugar, ésta cita con el cliente se debe confirmar unos días antes con el objetivo de concretar fecha, lugar y hora, en la cual asistirá el representante legal para informar que servicios presta la empresa “Contadores y Auditores” además entrega una cotización de precios al cliente.</p>	Representante Legal
<p>Una vez que informan a los clientes los precios y servicios que tienen, el cliente decidirá si requiere o no del servicio, si es el caso de que el cliente está interesado en requerir los servicios que brinda la empresa “Contadores y Auditores” se firma un contrato en donde se establece todos los parámetros y especificaciones de los servicios a prestar.</p>	Representante Legal

## Flujograma de Obtención de Clientes



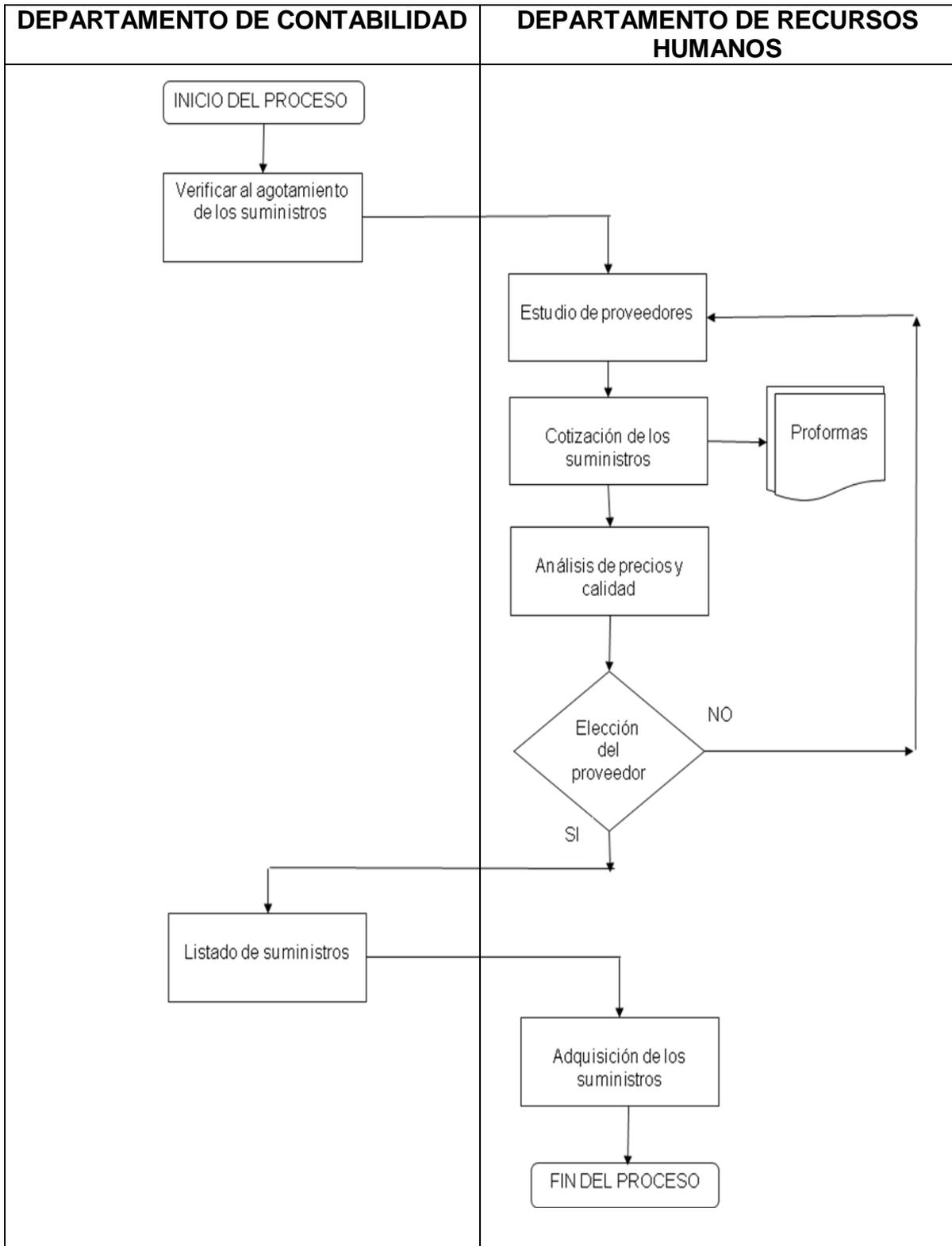
Elaborado por: Rossmar Puruncajas

### 3.4.4. Compra de suministros

#### Narrativa del proceso de Compra de Suministros

Procedimiento	Áreas
<p>Para la compra de los suministros el departamento de contabilidad primero verifica el stock de suministros.</p>	Contabilidad
<p>Posterior Recursos Humanos realiza el estudio de los proveedores con los cuales trabaja la empresa “Contadores y Auditores” son: Paco, Papelería Chávez, COVICO Cía. Ltda.</p>	Recursos Humanos
<p>Luego de esto se solicita una cotización de los precios de los suministros para proceder a realizar un análisis de precios y calidad del producto con que trabajan cada uno de estos.</p>	Recursos Humanos
<p>Luego de realizar el análisis de precios y calidad se selecciona el proveedor al cual vamos a realizar la compra de los suministros.</p>	Recursos Humanos
<p>Contabilidad debe realizar un listado de todos los suministros a adquirir, por último se realiza la compra de los suministros.</p>	Contabilidad

## Flujograma de Compra de Suministros



Elaborado por: Rossmary Puruncajas

### 3.5. Indicadores del Proceso administrativo

#### 3.5.1. Visión

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmula	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
VISION	Calidad de servicio	Nivel de compromiso	$\text{Nivel de Compromiso} = \frac{\text{Empleados comprometidos}}{\text{Total empleados}}$ $\text{Nivel de Compromiso} = \frac{5}{6} = 0.83 \quad 83\%$	90%	83%	La empresa estableció que el 90% de sus empleados deben estar comprometidos a brindar un servicio de calidad y se obtuvo que el 83% está realmente comprometido en brindar un servicio de calidad.
Nuestra visión es ser una empresa pionera en el campo de servicios contables a nivel nacional, brindándoles a nuestros clientes un excelente servicio que cumplan con las expectativas de superación en el logro de los objetivos establecidos, el cuál permitirá el ingreso a nuevos clientes en un mediano plazo.	Determinar cuántos empleados conocen la visión	Conocimiento de la visión	$\text{Conocimiento de la visión} = \frac{\text{Empleados que la conocen}}{\text{Total de empleados}}$ $\text{Conocimiento de la visión} = \frac{4}{6} = 0.67 \quad 66.67\%$	100%	66,67%	La empresa estableció que el 100% de sus empleados tengan conocimiento de la visión y únicamente el 33.33% no conocen cuál es la visión de la empresa, se encuentra en un rango aceptable y se espera lograr que el 100% de los empleados conozcan y apliquen la visión de la empresa.

Elaborado por: Rossmay Puruncajas

**CONTADORES Y AUDITORES**  
Crecimiento de la empresa

<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO DE CLIENTES</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>% DE CRECIMIENTO</b>
2001	10	10	6,62 %
2002	5	15	3,31 %
2003	7	22	4,64 %
2004	9	31	5,96 %
2005	1	32	0,66 %
2006	5	37	3,31 %
2007	20	57	13,25 %
2008	26	83	17,22 %
2009	37	120	24,50 %
2010	31	151	20,53 %
<b>TOTAL</b>			<b>100 %</b>

**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

La empresa Contadores y Auditores ha tenido un crecimiento constante por ello podemos decir que se está reflejando el cumplimiento de la visión en la empresa.

### 3.5.2. Misión

## Indicadores

### 3.5.3. Objetivos

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
<p><b>MISIÓN</b></p> <p>La misión principal es brindar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de nuestros clientes, proporcionando confianza en las labores realizadas con responsabilidad y profesionalismo.</p> <p><b>Elaborado por:</b> Rossmary Puruncajas <b>Fuente:</b> Contadores y Auditores</p>	Cumplir con las actividades	Nivel de responsabilidad	$\text{Nivel de Responsabilidad} = \frac{\text{Cumplimiento de actividades}}{\text{Actividades asignadas}}$ $\text{Nivel de Responsabilidad} = \frac{6}{7} = 0.86 \text{ 86\%}$	90%	86%	La empresa estableció un nivel de responsabilidad del 90% y de este se está cumpliendo con el 86% de las actividades asignadas.
	Determinar cuántos empleados conocen la Misión	Conocimiento de la Misión	$\text{Conocimiento de la Misión} = \frac{\text{Empleados que la conocen}}{\text{Total de empleados}}$ $\text{Conocimiento de la Misión} = \frac{4}{6} = 0.67 \text{ 66.67\%}$	90%	67%	La empresa estableció que el 90% de los empleados tengan conocimiento de la misión y del 100% de los empleados de "Contadores y Auditores" el 66.67% conoce cuál es la misión de la empresa

## Indicadores

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
OBJETIVOS	Cumplir con los objetivos establecidos.	Objetivos concretos	$\text{Objetivos concretos} = \frac{\text{Objetivos específicos}}{\text{Objetivos definidos}} = \frac{6}{7} = 0.86 \text{ } 86\%$	100%	86%	Del 100% de los objetivos planteados el 86% están determinados por el giro del negocio.
	Objetivos alcanzados.	Cumplimiento de Objetivos	$\text{Cumplimiento de objetivos} = \frac{\text{Objetivos alcanzados}}{\text{Objetivos definidos}} = \frac{5}{7} = 0.71 \text{ } 71\%$	100%	71%	La empresa estableció cumplir con todos los objetivos y del 100% de los objetivos el 71% se han cumplido.

**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

### 3.5.4. Procesos

## Indicadores

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
PROCESOS	Conocer cuáles son los procesos.	Conocimiento de los procesos	$\text{Conocimiento de procesos} = \frac{\text{Personal que conoce los procesos}}{\text{Total personal}} = \frac{5}{6} = 0.8333 = 83.33\%$	100%	83.33%	Contadores y Auditores estableció que el personal debe tener conocimiento del 100% de los procesos y se determino que el 83.33% de los empleados conocen cuáles son los procesos.

**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

### 3.5.5. Recursos Humanos

## Indicadores

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
RECURSOS HUMANOS	Tener un personal con conocimientos sólidos en diferentes áreas.	Capital intelectual	$\text{Capital intelectual} = \frac{\text{Personal capacitado}}{\text{Total personal}} = \frac{6}{6} = 1 \quad 100\%$	100%	100%	Contadores y Auditores estableció que sus empleados deben tener constantes capacitaciones y es por eso que el 100% del personal se encuentran capacitados para ejercer sus funciones.
	Brindar estabilidad laboral	Rotación del personal	$\text{Rotación del personal} = \frac{\text{Número de renuncias}}{\text{Total de personal}} = \frac{1}{6} = 0.17 \quad 17\%$	100%	17%	Del 100% del personal únicamente el 17% ha renunciado.

**Elaborado por:** Rossmar Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

## Indicadores

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
LIDERAZGO	Dirigir los niveles de la empresa	Forma de liderar	$\text{Forma de liderar} = \frac{\text{Personal que acepta el estilo} = 6}{\text{Total del personal} = 6} = 1 \quad 100\%$	100%	100%	El 100% del personal acepta el estilo de liderar la empresa ya que brinda apoyo a los colaboradores.
	Liderar en un excelente ambiente de trabajo	Estilo de liderazgo	$\text{Estilo de liderazgo} = \frac{\text{Personal que identifica el estilo} = 6}{\text{Total del personal} = 6} = 1 \quad 100\%$	100%	100%	El 100% del personal ase identifica con el estilo de liderar la empresa.

**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

## **CAPÍTULO IV**

### **4. DISEÑO DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA LA EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**

#### **4.1. Propuesta del proceso de elaboración de las declaraciones como persona natural no obligada a llevar contabilidad**

##### **4.1.1. Recepción de documentos fuente reglamentada**

Se conocen como documentos fuente a todos aquellos documentos y registros que provocan una transacción financiera - contable y que determinan la iniciación del proceso contable.

Estos documentos son importantes ya que los mismos proporcionan una mayor confiabilidad y validez a los registros contables, estos documentos son utilizados como respaldo en caso de cualquier desacuerdo legal que exista entre las partes que intervienen.

Las cantidades y tipos de documentos fuente utilizados varían de una empresa a otra y de acuerdo a las personas que están encargadas de realizar las diferentes actividades, y verificar que contablemente sean aceptadas.

Además deberán verificar lo siguiente:

- Revisar y acumular los documentos por fechas
- Verificar que hayan sido emitidos correctamente
- Verificar que cumplan los requisitos de idoneidad, seguridad y claridad.

#### **4.1.1.1 Facturas**

“La Factura es el documento que el vendedor entrega al comprador con el detalle de las mercaderías vendidas o servicios prestados, indicando cantidad especificaciones, precio (unitario y total), condiciones de pago (Crédito y/o contado), impuestos fiscales (ICE) e (IVA), número de RUC”<sup>16</sup>.

“Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos considerando lo siguiente”<sup>17</sup>

- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.

#### **Importancia**

La factura es un documento de utilización diaria y permanente en los negocios, es de carácter obligatorio por cualquier transacción sin importar el monto de la misma. Se debe emitir en original y 2 copias, en la factura se recopila información utilizada en los registros contables. Comprobante de Venta que comprueba la transferencia de bienes o la prestación de servicios, y exportaciones.

---

<sup>16</sup> BRAVO V, Mercedes, Contabilidad General, Pág.41

<sup>17</sup> Reglamento de Comprobantes de venta, Retenciones y documentos complementarios, Art. 11

#### ❖ **Aplicaciones para el vendedor**

- Soporte contable o de registro de ventas de bienes o prestación de servicios, o exportaciones, que respalda los ingresos gravados con tarifa 0 ó 12 % y las declaraciones del IVA y del Impuesto a la Renta Anual del contribuyente.
- Destino: la Factura se emite para compradores de bienes o usuarios de servicios que dispongan del RUC.
- Obligación de hacer constar el IVA 0 % ó IVA 12 % cuando corresponda.

#### ❖ **Aplicaciones para el comprador o adquiriente**

- Soporte contable o de registro de compras de bienes o uso de servicios que respalda costos o gastos gravados con tarifa 0 ó 12 %, y las declaraciones del IVA, y del Impuesto a la Renta Anual.
- Utilización para fines de Crédito Tributario: **SI**, en declaraciones mensuales del IVA del contribuyente.

**Nota:** *Modelo de Factura ver Anexo N° 2*

#### 4.1.1.2 Cheques

“El cheque es una orden de cobro o de pago, debe contener el mandato puro y simple de pagar una suma de dinero; por lo mismo es pagadero a la vista y a su presentación el Banco está obligado a pagarlo o protestarlo”<sup>18</sup>.

**Personas que intervienen:** En el cheque intervienen las siguientes personas:

- **Girador.-** Es la persona que gira el cheque, el que firma y ordena el pago.
- **Beneficiario.-** Es la persona o entidad a favor de la cual se extiende el cheque.
- **Girado.-** Es la institución (Banco) autorizada legalmente por la superintendencia de Bancos, donde el girador tiene su cuenta corriente.

#### **Requisitos:**

1. La denominación de CHEQUE, inserta en el texto mismo del documento y expresada en castellano.
2. El mandato puro y simple de pagar una suma determinada de dinero.
3. El nombre de quien debe pagar o girado.
4. La indicación del lugar de pago.
5. La indicación de la fecha y el lugar de la emisión del cheque.
6. La firma de quien expide el cheque o girador.

---

<sup>18</sup> BRAVO V, Mercedes, Contabilidad General, Pág.34

### **4.1.1.3 Comprobante de Egreso**

“Es una constancia escrita en donde se registran los desembolsos de dinero, ya sea por compra de activos, pago de impuestos, pago de deudas, pago de sueldos y salarios etc.”<sup>19</sup>

#### **Partes**

- Nombre de la empresa o razón social
- Nombre del documento
- Fecha de emisión
- Número de comprobante
- Nombre del beneficiario

#### **Cuerpo**

- Concepto o detalle de la transacción
- Parcial
- Total
- Número del cheque
- Número de la cuenta corriente
- Banco
- Contabilización
  - o Código de la cuenta
  - o Detalle de la cuenta
  - o Parcial
  - o Debe
  - o Haber
- Firmas de responsabilidad

---

<sup>19</sup> BRAVO V, Mercedes, Contabilidad General, Pág.45

## **4.1.2 Elaboración de anexos para las declaraciones**

La elaboración de la documentación contable es fundamental para la declaración de impuestos y se requiere de un control y manejo adecuado de esta documentación, que sirva de soporte y respaldo al momento de realizar las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas SRI por eso es importante la elaboración de anexos para que las declaraciones sean de manera eficiente.

### **4.1.2.1 Proceso de archivo de documentación**

La documentación que se maneja para realizar las declaraciones de los impuestos debe ser archivada de manera adecuada, como es tener una secuencia en la numeración de las facturas y comprobantes de retención que le retienen a la empresa, además antes de archivar la documentación se debe verificar que el contenido de la misma sea el correcto.

La documentación fuente debe ser archivada en orden secuencial de modo que sea fácil ingresar los datos de la documentación fuente en los anexos, para posterior proceder a llenar los formularios de declaración de impuestos.

### **4.1.2.2 Elaboración de auxiliares para impuestos**

Es importante que la empresa tenga un adecuado manejo de la documentación que sirve de respaldo al momento de realizar la declaración de los impuestos, es por ello que se ha visto la necesidad de llevar un anexo de ingresos, egresos y un anexo de las retenciones en la fuente que le efectúan a la empresa de manera que ayude a tener orden de las facturas y de los comprobantes de retención, para poder realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en el formulario 104- A.

### 4.1.2.3 Anexo de Ingresos

En el anexo de ingresos se detalla todas las facturas de ventas se hayan emitido durante todo el mes, en orden secuencial y por fecha.

#### Datos a ingresar

- Número de factura
- Nombre del cliente
- Subtotal de la Factura
- IVA 12%
- Total de la factura

**CONTADORES Y AUDITORES  
PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ**

**RUC: 1709169328001  
ANEXO DE INGRESOS  
FECHA: 31 ENERO DEL 2011**

<b>Nº</b>	<b>Número de Factura</b>	<b>Cliente</b>	<b>Subtotal</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>TOTAL</b>					

Los responsables de llenar el Anexo de Ingresos serán los Auxiliares Contables, la información a ingresar en el anexo de ingresos es la siguiente:

## **Instructivo**

**Nº:** Colocar el número de ítems a ingresar en el Anexo de Ingresos.

**Número de Factura:** Registrar el número de Factura en orden secuencial y verificando la fecha de caducidad de la factura.

**Cliente:** Registrar el nombre del cliente como consta en la Factura.

**Subtotal:** Registrar el subtotal de la Factura.

**IVA:** Registrar el IVA 12% que se detalla en la Factura verificando que este sea el correcto.

**Total:** Registrar el valor total de la factura, es decir, el Subtotal + IVA 12% y verificar que este total sea correcto.

### **4.1.2.4 Anexo de Egresos**

En el Anexo de egresos se detalla todas las facturas de compras que se hayan efectuado durante todo el mes, ordenando por fecha.

#### **Datos a ingresar**

- Comprobante
- Número del comprobante
- Nombre del Proveedor
- Subtotal
- Si grava tarifa 0% o 12%
- Total de la factura

**CONTADORES Y AUDITORES  
PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ**

**RUC:** 1709169328001

**ANEXO DE EGRESOS**

**FECHA:** 31 ENERO DEL 2011

<b>Comprobante</b>	<b>Número de Comprobante</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Tarifa 0%</b>	<b>Tarifa 12%</b>	<b>Total</b>
<b>TOTAL</b>						

Los responsables de llenar el Anexo de Egresos serán los Auxiliares Contables, la información a ingresar en el anexo de ingresos es la siguiente:

**Instructivo**

**Comprobante:** Registrar si es Factura o Nota de Venta (en caso de ser una nota de venta verificar que sea Contribuyente del Régimen Simplificado RISE).

**Número de Comprobante:** Registrar el número de Factura en orden cronológico, verificar la fecha de caducidad, que la factura tenga el número de autorización del SRI y que la Factura este llenada correctamente.

**Proveedor:** Registrar el nombre del proveedor como consta en la Factura.

**Subtotal:** Registrar el subtotal de la Factura.

**Tarifa 0%:** Registrar el valor que grava Tarifa 0% de IVA que consta en la factura.

**Tarifa 12%:** Registrar el IVA 12% que se detalla en la Factura verificando que este sea el correcto.

**Total:** Registrar el valor total de la factura, es decir, el Subtotal + Tarifa 0%+ IVA 12% y verificar que el total de la factura sea el correcto.

#### **4.1.2.5 Anexo de Retenciones efectuadas**

En el anexo de retenciones se detalla todas las facturas de ventas a las que les hayan efectuado la retención en la fuente durante todo el mes, en orden secuencial y por fecha.

##### **Datos a ingresar**

- Número de factura
- Nombre del cliente
- Base Imponible para la retención
- Porcentaje que le ha sido retenida (1%, 2%, 8%, 10%)
- Porcentaje del IVA que se le ha retenido (30%, 70%, 100%)

**CONTADORES Y AUDITORES  
PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ**

**RUC:** 1709169328001

**ANEXO DE RETENCIONES**

**FECHA:** 31 ENERO DEL 2011

Nº	Número de Factura	Número de Comprobante de Retención	Cliente	Base Imponible	Retención en la Fuente					RETENCIÓN DEL IVA			
					1%	2%	8%	10%	TOTAL	30%	70%	100%	TOTAL
<b>TOTAL</b>													

Los responsables de llenar el Anexo de Retenciones serán los Auxiliares Contables, la información a ingresar en el anexo de ingresos es la siguiente:

### **Instructivo**

**Número de Factura:** Registrar el número de Factura en orden secuencial.

**Número de Comprobante de Retención:** Registrar el número del Comprobante de Retención verificando la fecha de validez del mismo.

**Cliente:** Registrar el nombre del cliente como consta en la Factura.

**Base Imponible:** Registrar la base imponible para la Retención en la Fuente.

**Retención en la Fuente:** Registrar el valor que corresponde según la retención que nos hayan efectuado esta puede ser: 1%, 2%, 8% o 10%.

**Retención del IVA:** Registrar el valor que corresponde según la retención del IVA que nos hayan efectuado del 30%, 70% o 100%.

### 4.1.2.6 Formulario 104-A

 <b>FORMULARIO 104A</b> <small>RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520</small>												<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR</b>												No. <input type="text"/>			
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>												<b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>															
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO							104	Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
103	SEMESTRE	Enero a Junio					Julio a Diciembre																				
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>																											
201	RUC											202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS														
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>												<b>VALOR BRUTO</b>			<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)</b>			<b>IMPUESTO GENERADO</b>									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%												401	+		411	+		421	+								
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%												402	+		412	+		422	+								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												403	+		413	+											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												404	+		414	+											
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												405	+		415	+											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												406	+		416	+											
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>												<b>409</b>	<b>=</b>		<b>419</b>	<b>=</b>		<b>429</b>	<b>=</b>								
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA															431												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															432												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															433			443									
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)															434			444									
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>																											
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES</b>			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES</b>			<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO</b> <small>Trasládesse campo 429</small>			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR</b> <small>(Trasládesse el campo 485 de la declaración del periodo anterior)</small>			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>			<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES</b> <small>(482 - 484)</small>			<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> <small>SUMAR 483 + 484</small>									
480				481				482				483				484				485				489			
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>												<b>VALOR BRUTO</b>			<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)</b>			<b>IMPUESTO GENERADO</b>									
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												501	+		511	+		521	+								
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												502	+		512	+		522	+								
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												503	+		513	+		523	+								
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												507	+		517	+											
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE															518	+											
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>												<b>509</b>	<b>=</b>		<b>519</b>	<b>=</b>		<b>529</b>	<b>=</b>								
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA															531												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															532												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															533			543									
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)															534			544									
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO																		(411+412+415+416) / 419			553						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)																		(521+522) x 553			554	=					
<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>																											
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)																		601			=						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)																		602			=						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del periodo anterior)										605			(-)												
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)										607			(-)												
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO																		609			(-)						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES																		611			+						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES										615			=												
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS										617			=												
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>																		Si 601-602-605-607-609+611 > 0			<b>619</b>	=					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR																		621			+						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>																		(619 + 621)			<b>699</b>	=					
PAGO PREVIO (Informativo)																		890									
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>																											
IMPUESTO		897	USD	INTERÉS		898	USD	MULTA		899	USD																
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>																											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																		699-897			902	+					
INTERÉS POR MORA																		903			+						
MULTAS																		904			+						
<b>TOTAL PAGADO</b>																		999			=						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																		905			USD						
MEDIANTE COMPENSACIONES																		906			USD						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																		907			USD						
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>																		<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.																
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD																
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																											
FIRMA SUJETO PASIVO																											
NOMBRE :						NOMBRE :																					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte											199	RUC No.														

#### 4.1.2.7 Instructivo Formulario 104 - A

Para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA se debe seguir el instructivo que se detalla a continuación:

**Casillero 101** Mes: Marque con una X el casillero del mes al que corresponde la declaración.

**Casillero 102** Año: Registrar el año del periodo al que corresponde la declaración.

**Casillero 202** Apellidos y Nombres Completos: Escriba la razón social, denominación o apellidos y nombres completos como consta en el SRI.

**Casillero 401** Ventas locales gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria del Subtotal del anexo de ingresos.

**Casillero 411** Ventas locales gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria del Subtotal del anexo de ingresos – N/C.

**Casillero 421** Ventas locales gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria del IVA del anexo de ingresos.

**Casillero 409** Total ventas y otras operaciones: Colocar la sumatoria de los casilleros: 401 + 402 + 403 + 404 + 405 + 406 + 407 + 408.

**Casillero 419** Total ventas y otras operaciones: Colocar la sumatoria de los casilleros: 411 + 412 + 413 + 414 + 415 + 416 + 417 + 418.

**Casillero 429** Total ventas y otras operaciones: Colocar la sumatoria del casillero 421 y 422.

**Casilleros 403 – 404** Ventas gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario: Registrar las ventas que no tienen derecho a crédito tributario

por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

**Casillero 431** Transferencias no objeto de IVA: Registrar las transferencias que no son objeto de IVA como por ejemplo:

- Aportes en especie a sociedades;
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.
- Compra de Inmuebles.

**Casilleros 432 y 433** Notas de crédito por compensar próximo mes: De no compensarse totalmente las notas de crédito en el mes declarado, el saldo pendiente por compensarse en el próximo mes deberá registrarse en estos campos.

**Casilleros 434 – 444** Ingresos por reembolso como intermediario (informativo): Registrar los valores netos de las transacciones con tarifa 0% y 12%, valores que serán informativos y no se considerarán en el cálculo del Total Impuesto.

**Casillero 480** Total transferencias gravadas 12% a contado este mes: Registrar la sumatoria del Subtotal del anexo de ingresos.

**Casillero 482** Total impuesto generado: Registrar el valor del casillero 429.

**Casillero 484** Impuesto a liquidar en este mes: Registrar el 12% del casillero 480 o colocar la sumatoria del IVA del anexo de ingresos.

**Casillero 499** Total impuesto a liquidar este mes: Registrar la Sumatoria el casillero 483 + 484.

**Casillero 501** Adquisiciones gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria del Subtotal del Anexo de egresos.

**Casillero 507** Adquisiciones y pagos de activos fijos gravados tarifa 0%: Registrar las adquisiciones de activos fijos, colocar la sumatoria de Tarifa 0% del Anexo de egresos

**Casillero 509** Total pagos y adquisiciones: Registrar la sumatoria de los casilleros: 501 + 502 + 503 + 504 + 505 + 506 + 507.

**Casillero 511** Adquisiciones gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria del Subtotal del Anexo de egresos – N/C.

**Casillero 517** Adquisiciones y pagos de activos fijos gravados tarifa 0%: Colocar la sumatoria de Tarifa 0% del Anexo de egresos – N/C.

**Casillero 518** Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE: Registrar las compras realizadas a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE).

**Casillero 519** Total pagos y adquisiciones: Colocar la sumatoria de los casilleros: 511 + 512 + 513 + 514 + 515 + 516 + 517 + 518.

**Casillero 521** Adquisiciones gravadas tarifa 12%: Colocar la sumatoria de Tarifa 12% del Anexo de egresos.

**Casillero 529** Total pagos y adquisiciones: Colocar la sumatoria de los casilleros: 521 + 522 + 523 + 524 + 525.

**Casilleros 532 – 533** Notas de crédito por compensar el próximo mes: De no compensarse totalmente las notas de crédito en el mes declarado, el saldo pendiente por compensarse en el próximo mes deberá registrarse en estos campos.

**Casillero 553** Factor de proporcionalidad para crédito tributario: Registrar la sumatoria de las ventas netas gravadas con tarifa 12% más las ventas netas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario y este resultado divide para el total de ventas y otras operaciones. Aplique la fórmula:  $(411+412+415+416)/419$ .

**Casillero 554** Crédito tributario aplicable en este período: Registrar el valor del crédito tributario de acuerdo al factor de proporcionalidad.

**Casillero 601** Impuesto causado: Registrar la diferencia del casillero 499 -554 si este valor es mayor que 0 registrar en este casillero.

**Casillero 602** Crédito tributario aplicable en este período: Registrar la diferencia del casillero 499 -554 si este valor es menor que 0 registrar en este casillero.

**Casilleros 605 –607** Saldo crédito tributario del mes anterior: Registrar el valor del saldo de crédito tributario IVA acumulado al periodo de declaración, desglosado por el crédito proveniente del IVA en compras e importaciones y del IVA por retenciones que le han sido efectuadas.

**Casillero 609** Retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas en este periodo: Registrar la sumatoria del total de Retenciones del IVA que le han sido efectuadas del anexo de retenciones.

**Casilleros 615-617** Saldo crédito tributario para el próximo mes: Registrar el saldo de crédito tributario que no ha podido ser compensado y se acumula al siguiente periodo por adquisición e importaciones y por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas.

**Casilleros 908, 910, 912 y 914** Notas de Crédito No: En estos casilleros se registrará el número de la nota de crédito y en los casilleros 909, 911, 913 y 915 registrar el valor correspondiente a cada una de las notas de crédito registradas en el formulario con la que desea realizar el pago.

Las notas de crédito son emitidas por el Servicio de Rentas Internas en caso de pago en exceso o por pago indebido por parte del contribuyente y mediante estas se puede realizar el pago del impuesto a pagar y al momento de enviar la declaración por el DIMM Formularios en el casillero 921 se deberá escoger la opción otras formas de pago.

**Casilleros 916 y 918** No. de Resolución.- Registre el número de la Resolución en la cual se le autoriza realizar la compensación.

#### **4.1.3. Elaboración de auxiliares para el impuesto a la renta**

La empresa debe tener un adecuado manejo de la documentación que sirve de respaldo al momento de realizar la declaración del impuesto a la renta, es por ello que se ha visto la necesidad de llevar un anexo de retenciones en la fuente que efectúan a la empresa de manera que ayude a tener orden de los comprobantes de retención, además de un anexo de ingresos y egresos, para realizar la declaración del Impuesto a la Renta en el Formulario 102 – A.

#### 4.1.3.1 Anexo para la declaración

Para la declaración del impuesto a la renta se deberá llenar el siguiente anexo

PABLO PURUNCAJAS DECLARACION DE IMPUESTOS						
VENTAS		AÑO DECLARADAS				
MES	VENTAS CON IMPUESTO	IMPUESTO IVA	VENTAS TARIFA CERO	IMPUESTO A PAGAR	VENTAS DECLARADAS	RETENCION FUENTE
CREDITO ANT.				0,00		
ENERO	0,00	-	0	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
MARZO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
ABRIL	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
MAYO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
JUNIO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
JULIO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

PABLO PURUNCAJAS DECLARACION DE IMPUESTOS							
COMPRAS		AÑO DECLARADAS					
MES	COMPRAS CON IMPUESTO	IMPUESTO IVA	COMPRAS EXENTAS	COMPRAS ACTIVOS	RETENCION IVA	CREDITO RIBUTARIO	COMP.IMP. DECLARADAS
ENERO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
MARZO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
ABRIL	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
MAYO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
JUNIO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
JULIO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

En donde se debe ingresar todas las declaraciones mes a mes de compras y de ventas y los responsables serán los auxiliares contables

### 4.1.3.2 Formulario 102-A

SRI		FORMULARIO 102A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL Y SUCESSIONES INDIVISAS		No.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520				NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
102	AÑO	IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO						105	Nº. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
201	RUC	202		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL</th> <th>AVALÚO</th> <th>INGRESOS</th> <th>GASTOS DEDUCIBLES</th> <th>RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DEF.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS</td> <td></td> <td>481 +</td> <td>491 (-)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL</td> <td></td> <td>511 +</td> <td>521 (-)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)</td> <td></td> <td>512 +</td> <td>522 (-)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES</td> <td>503</td> <td>513 +</td> <td>523 (-)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS</td> <td>504</td> <td>514 +</td> <td>524 (-)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008</td> <td>505</td> <td>515 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INGRESO POR REGALÍAS</td> <td></td> <td>516 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR</td> <td></td> <td>517 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</td> <td></td> <td>518 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>519 =</td> <td>529 =</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA</td> <td>519-529</td> <td>539 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</td> <td>541 +</td> <td>551 (-)</td> <td></td> <td>559 +</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL BASE GRAVADA</td> <td>539-559</td> <td>569 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">OTRAS DEDUCCIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="4">DEDUCIBLE AL PERÍODO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN</td> <td>571 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">GASTOS PERSONALES - SALUD</td> <td>572 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN</td> <td>573 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">GASTOS PERSONALES - VIVIENDA</td> <td>574 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA</td> <td>575 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">REBAJA POR TERCERA EDAD</td> <td>576 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">REBAJA POR DISCAPACIDAD</td> <td>577 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA</td> <td>578 (-)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">570 IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL DEDUCCIONES</td> <td>SUMAR DEL 571 AL 578</td> <td>579 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="4">VALOR IMPUESTO PAGADO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS</td> <td>581</td> <td>583 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</td> <td>582</td> <td>584 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES</td> <td></td> <td>585 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">PENSIONES JUBILARES</td> <td></td> <td>586 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">OTROS INGRESOS EXENTOS</td> <td></td> <td>587 +</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</td> <td>589 =</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">RESUMEN IMPOSITIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BASE IMPONIBLE GRAVADA</td> <td>569-579</td> <td>842 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL IMPUESTO CAUSADO</td> <td></td> <td>849 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(i) ANTICIPO PAGADO</td> <td></td> <td>851 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(j) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL</td> <td></td> <td>852 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(k) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS</td> <td></td> <td>853 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(l) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR</td> <td></td> <td>854 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(m) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES</td> <td></td> <td>855 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(n) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES</td> <td></td> <td>856 (-)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</td> <td></td> <td>859 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</td> <td></td> <td>869 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">ANTICIPO PRÓXIMO AÑO</td> <td></td> <td>879 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">PAGO PREVIO (Informativo)</td> <td></td> <td>890 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">IMPUESTO</td> <td>897</td> <td>USD</td> <td colspan="2">INTERÉS</td> <td>898</td> <td>USD</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MULTA</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">MULTA</td> <td>899</td> <td>USD</td> </tr> <tr> <td colspan="8">VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL IMPUESTO A PAGAR</td> <td>859-897</td> <td>902 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">INTERÉS POR MORA</td> <td></td> <td>903 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MULTAS</td> <td></td> <td>904 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PAGADO</td> <td></td> <td>999 =</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO</td> <td></td> <td>905</td> <td>USD</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MEDIANTE COMPENSACIONES</td> <td></td> <td>906</td> <td>USD</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO</td> <td></td> <td>907</td> <td>USD</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</td> </tr> <tr> <td>908</td> <td>N/C No</td> <td>910</td> <td>N/C No</td> <td>912</td> <td>N/C No</td> <td>914</td> <td>N/C No</td> </tr> <tr> <td>909</td> <td>USD</td> <td>911</td> <td>USD</td> <td>913</td> <td>USD</td> <td>915</td> <td>USD</td> </tr> <tr> <td colspan="8">DETALLE DE COMPENSACIONES</td> </tr> <tr> <td>916</td> <td>Resol No.</td> <td>918</td> <td>Resol No.</td> <td>917</td> <td>USD</td> <td>919</td> <td>USD</td> </tr> <tr> <td colspan="8">DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">FIRMA SUJETO PASIVO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE:</td> <td colspan="2">198</td> <td colspan="4">Cédula de Identidad o No. de Pasaporte</td> </tr> </tbody> </table>								RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DEF.)	ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		481 +	491 (-)		LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		511 +	521 (-)		OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)		512 +	522 (-)		ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	503	513 +	523 (-)		ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	504	514 +	524 (-)		RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008	505	515 +			INGRESO POR REGALÍAS		516 +			INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		517 +			RENDIMIENTOS FINANCIEROS		518 +			SUBTOTAL		519 =	529 =		RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA				519-529	539 =			SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				541 +	551 (-)		559 +	SUBTOTAL BASE GRAVADA				539-559	569 =			OTRAS DEDUCCIONES												DEDUCIBLE AL PERÍODO				GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				571 (-)				GASTOS PERSONALES - SALUD				572 (-)				GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				573 (-)				GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				574 (-)				GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				575 (-)				REBAJA POR TERCERA EDAD				576 (-)				REBAJA POR DISCAPACIDAD				577 (-)				50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA				578 (-)				570 IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)								SUBTOTAL DEDUCCIONES				SUMAR DEL 571 AL 578	579 =			OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)												VALOR IMPUESTO PAGADO				INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS				581	583 +			HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				582	584 +			DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES					585 +			PENSIONES JUBILARES					586 +			OTROS INGRESOS EXENTOS					587 +			SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				589 =				RESUMEN IMPOSITIVO								BASE IMPONIBLE GRAVADA				569-579	842 =			TOTAL IMPUESTO CAUSADO					849 =			(i) ANTICIPO PAGADO					851 (-)			(j) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL					852 (-)			(k) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS					853 (-)			(l) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					854 (-)			(m) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES					855 (-)			(n) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES					856 (-)			SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR					859 =			SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE					869 =			ANTICIPO PRÓXIMO AÑO					879 =			PAGO PREVIO (Informativo)					890 =			DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								IMPUESTO		897	USD	INTERÉS		898	USD	MULTA				MULTA		899	USD	VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								TOTAL IMPUESTO A PAGAR				859-897	902 =			INTERÉS POR MORA					903 =			MULTAS					904 =			TOTAL PAGADO					999 =			MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD		MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD		MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD		DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	DETALLE DE COMPENSACIONES								916	Resol No.	918	Resol No.	917	USD	919	USD	DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)								FIRMA SUJETO PASIVO								NOMBRE:		198		Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DEF.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		481 +	491 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		511 +	521 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)		512 +	522 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	503	513 +	523 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	504	514 +	524 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008	505	515 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
INGRESO POR REGALÍAS		516 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		517 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		518 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
SUBTOTAL		519 =	529 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA				519-529	539 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				541 +	551 (-)		559 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
SUBTOTAL BASE GRAVADA				539-559	569 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
OTRAS DEDUCCIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				DEDUCIBLE AL PERÍODO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				571 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
GASTOS PERSONALES - SALUD				572 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				573 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				574 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				575 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
REBAJA POR TERCERA EDAD				576 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
REBAJA POR DISCAPACIDAD				577 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA				578 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
570 IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SUBTOTAL DEDUCCIONES				SUMAR DEL 571 AL 578	579 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				VALOR IMPUESTO PAGADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS				581	583 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				582	584 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES					585 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
PENSIONES JUBILARES					586 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
OTROS INGRESOS EXENTOS					587 +																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				589 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
RESUMEN IMPOSITIVO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
BASE IMPONIBLE GRAVADA				569-579	842 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO					849 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(i) ANTICIPO PAGADO					851 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(j) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL					852 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(k) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS					853 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(l) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					854 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(m) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES					855 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
(n) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES					856 (-)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR					859 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE					869 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO					879 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
PAGO PREVIO (Informativo)					890 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
IMPUESTO		897	USD	INTERÉS		898	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MULTA				MULTA		899	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				859-897	902 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
INTERÉS POR MORA					903 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
MULTAS					904 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
TOTAL PAGADO					999 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DETALLE DE COMPENSACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
916	Resol No.	918	Resol No.	917	USD	919	USD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
FIRMA SUJETO PASIVO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
NOMBRE:		198		Cédula de Identidad o No. de Pasaporte																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

#### 4.1.3.3 Instructivo Formulario 102-A

El Instructivo para llenar el Formulario 102 – A es el siguiente:

**Casillero 102** Año: Registrara el año de la declaración

**Casillero 104** N° Formulario que sustituye: Registrar el número de Formulario que sustituye en caso de realizar una sustitutiva.

**Casillero 105** N° de empleados en relación de dependencia: Registrar el número de empleados que estuvieron bajo nómina en el año que se declara.

**Casillero 201** RUC: Registrar el número de RUC

**Casillero 202** Apellidos y Nombres Completos: Registrar los apellidos y nombres completos del Representante Legal.

**Casillero 481** Ingresos: Registrar el total de ingresos gravados de su actividad empresarial obtenidos en el período que declara.

**Casillero 491** Deducciones: Registrar los costos y gastos incurridos durante el período que declara, con el fin de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados de su actividad empresarial (Campo 481) mismos que deben estar soportados en comprobantes de venta vigentes y autorizados.

**Casilleros 503, 504 y 505** Avalúos: Registrar el valor de los avalúos de los predios agropecuarios en calidad de propietario o arrendatario (considere solo el avalúo de la tierra), de inmuebles y de otros activos, en su orden.

**Avalúo catastral:** Es el valor o precio que se le da a una propiedad, sumándose separadamente el valor del terreno y el de la construcción

**Casillero 512** Ingresos: Registrar la suma de las ventas de enero a diciembre del anexo de ventas.

**Casillero 516** Ingresos por regalías: Registrar los ingresos provenientes de los derechos de autor, propiedad intelectual, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.

**Casillero 517** Ingresos provenientes del exterior: Registrar el valor de los ingresos obtenidos del exterior que sean rentas gravadas y que no estén vinculados con los ingresos declarados dentro de los casilleros de actividad empresarial. Los ingresos provenientes del exterior exentos se reportarán en el casillero 587 (otros ingresos exentos)

**Casillero 518** Rendimientos Financieros: Registrar el valor de los ingresos pagados por las instituciones del sistema financiero y por créditos a mutuo en calidad de intereses. Los rendimientos financieros exentos serán declarados en el casillero Otros Ingresos Exentos

**Casillero 522:** Registrar el total de las compras declaradas de enero a diciembre del anexo de compras menos el Total de Gastos.

**Casillero 519** Subtotal: Sumar los casilleros 481 + 511 + 512 + 513 + 514 + 515 +516 + 517 + 518.

**Casillero 529** Subtotal: Sumar los casilleros 491 - 521 - 522 - 523 - 524.

**Casillero 539** Renta imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia: Restar el casillero 519 - 529

**Casillero 849** Renta Imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia: Registrar la diferencia entre los ingresos y las deducciones, los valores no pueden ser negativos.: Aplicar la formula siguiente:

Base Imponible	xxxxxx
(-) Fracción Básica	- <u>xxxxxxx</u>
	xxxxxxx
(x) % Impuesto Fracción Excedente	xxxxxxx
(+) Impuesto Fracción Básica)	+ <u>xxxxxxx</u>
Impuesto a la Renta causado	xxxxxxx

**Casillero 551** Deducciones del trabajo en relación en dependencia: Registrar el valor de los aportes personales (pagados por el empleado) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social durante el período que se declara.

**Casillero 569** Subtotal base gravada: Registrar la sumatoria del casillero 539 + 559.

**Casilleros 571, 572, 573, 574, 575,** Deducciones: Registrar los gastos personales deducibles.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del 2011 debe considerarse adicionalmente como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la renta en:

Vivienda:	0,325 veces
Educación:	0,325 veces
Alimentación:	0,325 veces
Vestimenta:	0,325 veces
Salud:	1,3 veces

**Casilleros 576 Y 577** Rebaja Especial Discapacitados y Tercera Edad: Registrar el valor de la rebaja equivalente al, triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta vigente para el caso de personas naturales con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30% calificados por el

CONADIS, y al doble de la fracción básica para las personas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad antes del 1° de enero del período que declara.

**Casillero 578** Ingresos atribuibles a la sociedad conyugal: Registrar el número de identificación del cónyuge y el valor deducible que por concepto de utilidad se le atribuye a este último si la actividad empresarial es única para los cónyuges y es administrada por el declarante. Solo puede deducir las rentas de actividad empresarial y arriendos

**Casilleros 581 y 583** Ingresos por Loterías, Rifas, Apuestas: Registrar el valor total percibido por este concepto y el valor del impuesto pagado, conforme consta en el Comprobante de Retención entregado por el organizador de la rifa, sorteo o lotería.

**Casilleros 582 y 584** Herencias, legados y donaciones: Registrar los ingresos que por estos conceptos percibió durante el período que declara y el valor del impuesto pagado, conforme consta en el formulario 108 presentado durante el ejercicio que declara por este concepto.

**Casillero 585** Dividendos Percibidos de Sociedades: Registrar el valor de dividendos percibidos que se encuentren exentos de Impuesto a la Renta, incluye dividendos percibidos en períodos anteriores al 2010 y aquellos percibidos a partir del 2010 en acciones y que se hayan distribuido a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades. Los dividendos que sean ingresos gravados se reportarán en el casillero 519.

**Casillero 839** Impuesto a la renta causado: Registre el valor del Impuesto a la Renta Causado del ejercicio que declara, utilizando para el efecto la tabla de Impuesto a la Renta vigente.

**Casillero 852** Retenciones en la Fuente realizadas en el ejercicio fiscal: Registrar las retenciones en la fuente realizadas de enero a diciembre del anexo de compras.

**Casillero 859** Impuesto a la Renta a pagar: Aplicar la siguiente fórmula:  $849 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 > 0$  colocar en el casillero 859.

**Casillero 869** a favor del contribuyente: Aplicar la siguiente fórmula:  $849 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 < 0$  colocar en el casillero 869.

**Ejemplo:** El Sr. Pablo Puruncajas persona natural no obligada a llevar contabilidad con RUC 1709169328001 cuya actividad comercial es de prestar servicios de asesoría contable y tributaria, tiene los siguientes ingresos y gastos anuales, calcular el impuesto a la Renta al 2011:

<b>GASTOS</b>	<b>ANUAL</b>
Compras enero	675,90
Compras febrero	519,18
Compras marzo	837,51
Compras abril	890,75
Compras mayo	1.197,80
Compras junio	844,99
Compras julio	924,42
Compras agosto	915,11
Compras septiembre	974,82
Compras octubre	767,24
Compras noviembre	1.168,98
Compras diciembre	2.418,13
Sueldos a empleados	20.120,00
Aporte Patronal	2.444,58
Décimo Tercero	1.844,17
Décimo Cuarto	1.090,00
Vacaciones	1.480,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.113,58</b>

Adicionalmente:

Gastos en Educación	\$800.00
Gastos de Salud	\$100.00
Retenciones en la fuente que le han sido efectuadas	\$7340.00

<b>INGRESOS</b>	<b>ANUAL</b>
Ventas enero	6.397,86
Ventas febrero	6.352,68
Ventas marzo	6.209,82
Ventas abril	5.858,03
Ventas mayo	7.341,78
Ventas junio	9.632,15
Ventas julio	6.542,00
Ventas agosto	6.390,00
Ventas septiembre	5.280,80
Ventas octubre	7.845,00
Ventas noviembre	6.580,00
Ventas diciembre	6.245,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80.675,12</b>

<b>IMPUESTO A LA RENTA 2011</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso</b>	<b>Impuesto fracción básica</b>	<b>% impuesto fracción excedente</b>
-	9.210	-	0%
9.210	11.730	-	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>		
<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>	<b>Casillero Formulario 102 - A</b>
Ingresos	80.675,12	512
Gastos Deducibles	39.113,58	522
Renta Imponible	41.561,54	539
Gastos de Educación	800,00	571
Gastos de Salud	100,00	572
Total Deducciones	900,00	579
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>40.661,54</b>	<b>842</b>
(-) Fracción Básica (35210-52810)	(17.600,00)	
% Impuesto Fracción Excedente (23061,54*20%)	4.612,31	
(+) Impuesto Fracción Básica	3.413,00	
<b>Impuesto a la renta causado</b>	<b>8.025,31</b>	<b>849</b>
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	7.340,00	852
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>685,31</b>	<b>859</b>

**Casillero 902** Impuesto a pagar: Restar el casillero 859 – 897 para determinar cuál será el impuesto a pagar.

**Casilleros 908, 910, 912 y 914** Notas de Crédito No: En estos casilleros se deberá registrar el número de la nota de crédito y en los casilleros 909, 911, 913 y 915 registrar el valor correspondiente a cada una de las notas de crédito registradas en el formulario con la que desea realizar el pago.

Las notas de crédito son emitidas por el Servicio de Rentas Internas en caso de pago en exceso o por pago indebido por parte del contribuyente y mediante estas se puede realizar el pago del impuesto a pagar y al momento de enviar la declaración por el DIMM Formularios en el casillero 921 se deberá escoger la opción otras formas de pago.

**Casilleros 916 y 918** No. de Resolución.- Registre el número de la Resolución en la cual se le autoriza realizar la compensación.

#### **4.1.4. Proceso de declaraciones de impuestos**

##### **4.1.4.1 Declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA**

La declaración del Impuesto al Valor agregado IVA para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se debe realizar mediante el formulario 104 – A.

#### 4.1.4.2 Cuadro de vencimiento para la declaración

La declaración mensual se debe presentar, según sea el noveno dígito del RUC, en las siguientes fechas:

<b>Plazos para la declaración del IVA</b>	
<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta del día)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

#### 4.1.4.3 Control de documentos

Para realizar la declaración del Impuesto al Valor agregado IVA, se debe realizar un control adecuado de la documentación que interviene en la declaración como por ejemplo verificar que las facturas estén llenas correctamente y que el RUC sea el correcto, además se debe controlar las facturas que hayan entregado por concepto de compras tengan los datos correctos y también deben controlar que los comprobantes de retención que le efectúan a la empresa estén llenos con los datos correctos.

#### 4.1.4.4 Cuadro de intereses y multas

##### Intereses Tributarios

INTERESES TRIBUTARIOS POR DECLARACIONES TARDÍAS								
Vigencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene - Mar	1,026%	0,736%	0,824%	0,904%	1,340%	1,143%	1,149%	1,085%
Abr - Jun	0,994%	0,825%	0,816%	0,860%	1,304%	1,155%	1,151%	1,081%
Jul - Sep	0,931%	0,814%	0,780%	0,824%	1,199%	1,155%	1,128%	
Oct - Dic	0,885%	0,712%	0,804%	0,992%	1,164%	1,144%	1,130%	

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

##### Multas

MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS		
Infracción	Impuesto al Valor Agregado IVA	
	Mensual	Semestral
Si causa impuesto	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-
No causa Impuestos	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas brutas registradas durante el período, que corresponda la declaración	

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Si no genera no generó ingresos en el periodo de la declaración y por cualquier motivo no presentó la declaración a tiempo no deberá pagar ni multa ni intereses.

#### 4.1.4.5 Ejercicio de aplicación

### CONTADORES Y AUDITORES PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ

RUC: 1709169328001

**ANEXO DE VENTAS**

FECHA: Enero 2011

VENCE: El 12 de cada mes

FACTURA	CLIENTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3489	TIPAN CESAR	22,32	2,68	25,00
3490	MARIA MOSQUERA	22,32	2,68	25,00
3491	RODRIGO YEPEZ	20,00	2,40	22,40
3492	EDIF.SAO PAULO	51,12	6,13	57,25
3493	EDIF.SAO PAULO	51,12	6,13	57,25
3494	RODRIGO YEPEZ HACIENDA	40,00	4,80	44,80
3495	BLANCA HARO	20,00	2,40	22,40
3496	EXCLUSIVE CARS	200,00	24,00	224,00
3497	ANULADA		0,00	0,00
3498	SERV.ECUACAST	250,00	30,00	280,00
3499	GRAFICAS GARCIA	90,00	10,80	100,80
3500	MIÑO VICENTE	450,00	54,00	504,00
3501	MIRIAM MANOSALVAS	132,90	15,95	148,85
3502	MERY ANDOSILLA	20,00	2,40	22,40
3503	LIFE	60,00	7,20	67,20
3504	LIFE	60,00	7,20	67,20
3505	ELIZABETH OSORIO	20,00	2,40	22,40
3506	MUÑOZ DUQUE CONSTR.	222,25	26,67	248,92
3507	ANULADA		0,00	0,00
3508	RAUL LOPEZ	20,00	2,40	22,40
3509	DON IL	153,35	18,40	171,75
3510	PROSERTEXA	153,35	18,40	171,75
3511	PLANMARKET	350,00	42,00	392,00
3512	SERMACOSSA	204,45	24,53	228,98
3513	LUIS FERNANDO DUQUE	300,00	36,00	336,00
3514	AMANOSE	204,44	24,53	228,97
3515	ASIEMPRES	204,44	24,53	228,97
3516	GARCONTEX	200,00	24,00	224,00
3517	ARTEGRAFICO	204,44	24,53	228,97
3518	HUMBERTO CHIRIBOGA	153,34	18,40	171,74
3519	SERV.ECUACAST OCT/10	250,00	30,00	280,00
3520	SERVIMAD.JOSE CHANGO	153,34	18,40	171,74
3521	BITLOGI	163,56	19,63	183,19

3522	EDGAR VALLEJO	102,23	12,27	114,50
3523	ANDRADE JANETH	150,00	18,00	168,00
3524	ANULADA		0,00	0,00
3525	VIP FORCE	60,00	7,20	67,20
3526	VELASQUES EDUARDO	60,00	7,20	67,20
3527	BASTIDAS E JOSE	100,00	12,00	112,00
3528	TRANZETA	222,25	26,67	248,92
3529	MARKETING	204,45	24,53	228,98
3530	ANULADA		0,00	0,00
3531	ANULADA		0,00	0,00
3532	EDWIN DAVILA	50,00	6,00	56,00
3533	AUCAS	100,00	12,00	112,00
3534	ANULADA		0,00	0,00
3535	JOSE CHANG SERV.(NOVACENTRO)	277,78	33,33	311,11
3536	CONALDUE	222,25	26,67	248,92
3537	SERCOESTAMP	200,00	24,00	224,00
3538	BASTIDAS A ANGEL	600,00	72,00	672,00
3539	DETALQUIMICOS	50,00	6,00	56,00
3540	ANULADA		0,00	0,00
3541	ARCONTEX	50,00	6,00	56,00
3542	ANULADA		0,00	0,00
3543	EDIF.AUTRIS	50,00	6,00	56,00
3544	TECVAV	300,00	36,00	336,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.245,70</b>	<b>869,48</b>	<b>8.115,18</b>

**CONTADORES Y AUDITORES  
PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ**

**RUC:** 1709169328001

**ANEXO DE COMPRAS**

**FECHA:** Enero 2011

**VENCE:** El 12 de cada mes

Comp.	# Comp.	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	T.CERO	IVA	TOTAL
FACTURA	001-001-0037739	CEB.RUMIÑAHUI	Refrigerios	43,57		5,23	48,80
FACTURA	008-001-0003898	PACO	Caja de resaltadores	22,05		2,65	24,70
FACTURA	001-001-0001643	SANTA MARÍA	Jabòn, pasta dental	8,83		1,06	9,89
FACTURA	004-001-0017082	PAPELERÍA LÓPEZ	Tinta negra HI-ink	23,13		2,78	25,91
FACTURA	016-001-0059806	JUAN MARCET	Hojas formato A-4	11,57		1,39	12,96
FACTURA	001-001-0006961	COVICO	Resaltadores	4,02		0,48	4,50
FACTURA	0011-001-0006960	COVICO	Tinta negra HI-ink	50,44	4,20	6,05	60,69
FACTURA	004-001-0024009	FRUTE.MONSERRAT	Refrigerios	13,79		1,65	15,44
FACTURA	002-002-0005364	COVICO	Hojas de papel bond		35,20	0,00	35,20
FACTURA	002-001-0000692	PLOTTER	Compra de carpetas	5,36		0,64	6,00
FACTURA	001-001-002269	SANTA MARÍA	Embutidos		20,00	0,00	20,00
FACTURA	001-006-0769241	SANTILLANA	Libro de Contabilidad		15,99	0,00	15,99
FACTURA	001-001-0014743	LIBRERÍA RECALDE	Hojas de papel bond y esferográfico	2,53	8,30	0,30	11,13
FACTURA	001-003-0169932	JUAN MARCET	Papel bond		4,50	0,00	4,50
FACTURA	001-001-001028	SUPERMARKET	Detergente, jabón		28,57	3,43	32,00
FACTURA	021-015-0247207	GRUPO EL COMERCIO	Revistas	12,49		1,50	13,99
FACTURA	021-015-0241376	GRUPO EL COMERCIO	Revistas	12,49		1,50	13,99
FACTURA	001-001-0002525	LIBRERÍA LÓPEZ	Papel bond		10,00	0,00	10,00
FACTURA	039-003-00052478	PAPELERÍA PAPER	Papel bond		8,01	0,00	8,01
FACTURA	018-004-0055297	PAPELERÍA B&A	Papel bond		1,69	0,00	1,69
FACTURA	001-003-1549447	COVICO	Sobres manila, esferos, tijeras	52,48		6,30	58,78
FACTURA	001-009-006320	PAPELERÍA SANTILLANA	Hojas de papel bond		8,67	0,00	8,67
FACTURA	001-006-0906112	PAPELERÍA ALEXITA	Papel bond		44,67	0,00	44,67
FACTURA	012-001-0004898	K F C	Refrigerios	11,91		1,43	13,34
FACTURA	014-001-0120753	COVICO	Esferográficos	8,39		1,01	9,40
FACTURA	014-001-0120752	COVICO	Carpetas	78,53		9,42	87,95
FACTURA	004-001-0031472	MUEBLESA	Archivadores	149,11		17,89	167,00
FACTURA	082-001-0004600	TVENTAS	Trapeadores	48,21		5,79	54,00
FACTURA	001-001-0006993	COVICO	Formularios varios	23,11	4,20	2,77	30,08
						0,00	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>610,58</b>	<b>165,43</b>	<b>73,27</b>	<b>849,28</b>

**CONTADORES Y AUDITORES  
PABLO RAMIRO PURUNCAJAS VÁSQUEZ**

RUC: 1709169328001

**ANEXO DE RETENCIONES**

FECHA: Enero 2011

VENCE: El 12 de cada mes

Nº	Número de Factura	Cliente	Base Imponible	Retención en la Fuente					RETENCIÓN DEL IVA			
				1%	2%	8%	10%	TOTAL	30%	70%	100%	TOTAL
1	3492	EDIF.SAO PAULO	51,12				5,11	5,11			6,13	6,13
2	3493	EDIF.SAO PAULO	51,12				5,11	5,11			6,13	6,13
3	3496	EXCLUSIVE CARS	200,00				20,00	20,00			24,00	24,00
4	3497	ANULADA	-				-	-			-	-
5	3498	SERV.ECUACAST	250,00				25,00	25,00			30,00	30,00
6	3499	GRAFICAS GARCIA	90,00				9,00	9,00			10,80	10,80
7	3500	MIÑO VICENTE	450,00				45,00	45,00			54,00	54,00
8	3501	MIRIAM MANOSALVAS	132,90				13,29	13,29			15,95	15,95
9	3503	LIFE	60,00				6,00	6,00			7,20	7,20
10	3504	LIFE	60,00				6,00	6,00			7,20	7,20
11	3506	MUÑOZ DUQUE CONSTR.	222,25				22,23	22,23			26,67	26,67
12	3507	ANULADA	-				-	-			-	-
13	3509	DON IL	153,35				15,34	15,34			18,40	18,40
14	3510	PROSERTEXA	153,35				15,34	15,34			18,40	18,40
15	3511	PLANMARKET	350,00				35,00	35,00			42,00	42,00
16	3512	SERMACOSSA	204,45				20,45	20,45			24,53	24,53
17	3513	LUIS FERNANDO DUQUE	300,00				30,00	30,00			36,00	36,00
18	3514	AMANOSE	204,44				20,44	20,44			24,53	24,53
19	3515	ASIEMPRES	204,44				20,44	20,44			24,53	24,53
20	3516	GARCONTEX	200,00			16,00		16,00			24,00	24,00
21	3517	ARTEGRAFICO	204,44				20,44	20,44			24,53	24,53
22	3518	HUMBERTO CHIRIBOGA	153,34				15,33	15,33			18,40	18,40
23	3519	SERV.ECUACAST OCT/10	250,00				25,00	25,00			30,00	30,00
24	3520	SERVIMAD.JOSE CHANGO	153,34				15,33	15,33			18,40	18,40
25	3521	BITLOGI	163,56				16,36	16,36			19,63	19,63
26	3522	EDGAR VALLEJO	102,23				10,22	10,22			12,27	12,27
27	3523	ANDRADE JANETH	150,00				15,00	15,00			18,00	18,00

28	3524	ANULADA	-				-	-			-	-
29	3525	VIP FORCE	60,00				6,00	6,00			7,20	7,20
30	3526	VELASQUES EDUARDO	60,00				6,00	6,00			7,20	7,20
31	3527	BASTIDAS E JOSE	100,00				10,00	10,00			12,00	12,00
32	3528	TRANZETA	222,25				22,23	22,23			26,67	26,67
33	3529	MARKETING	204,45				20,45	20,45			24,53	24,53
34	3530	ANULADA	-				-	-			-	-
35	3531	ANULADA	-				-	-			-	-
36	3532	EDWIN DAVILA	50,00				5,00	5,00			6,00	6,00
37	3533	AUCAS	100,00				10,00	10,00			12,00	12,00
38	3534	ANULADA	-				-	-			-	-
39	3535	JOSE CHANGO SERV.(NOVACENTRO)	277,78				27,78	27,78			33,33	33,33
40	3536	CONALDUE	222,25				22,23	22,23			26,67	26,67
41	3537	SERCOESTAMP	200,00				20,00	20,00			24,00	24,00
42	3538	BASTIDAS A ANGEL	600,00				60,00	60,00			72,00	72,00
43	3539	DETALQUIMICOS	50,00				5,00	5,00			6,00	6,00
44	3540	ANULADA	-				-	-			-	-
45	3541	ARCONTEX	50,00				5,00	5,00			6,00	6,00
46	3542	ANULADA	-				-	-			-	-
47	3543	EDIF.AUTRIS	50,00				5,00	5,00			6,00	6,00
48	3544	TECVAV	300,00				30,00	30,00			36,00	36,00
<b>TOTAL</b>			<b>7.061,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16,00</b>	<b>686,11</b>	<b>702,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>847,33</b>	<b>847,33</b>

SRI		FORMULARIO 104A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR										No.			
		RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520															
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO			
101 MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12												102 AÑO 2011		104 Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
103 SEMESTRE		Enero a Junio			Julio a Diciembre												
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																	
201 RUC		1:7:0:9:1:6:9:3:2:8:0:0:1												202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
		PURUNCAJAS VASQUEZ PABLO RAMIRO															
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)				IMPUESTO GENERADO					
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%				401 + 7.245,70				411 + 7.245,70				421 + 869,48					
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%				402 +				412 +				422 +					
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				403 +				413 +									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404 +				414 +									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405 +				415 +									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406 +				416 +									
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>				<b>409 = 7.245,70</b>				<b>419 = 7.245,70</b>				<b>429 = 869,48</b>					
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA				431													
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				432													
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				433								443					
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				434								444					
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																	
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládesse campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládesse el campo 485 de la declaración del período anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484					
480 7.245,70		481		482 869,48		483		484 869,48		485		499 869,48					
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)				IMPUESTO GENERADO					
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501 + 610,58				511 + 610,58				521 + 73,27					
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502 +				512 +				522 +					
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				503 +				513 +				523 +					
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507 + 165,43				517 + 165,43									
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE								518 +									
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>				<b>509 = 776,01</b>				<b>519 = 776,01</b>				<b>529 = 73,27</b>					
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA								531									
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								532									
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								533				543					
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)								534				544					
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO										(411+412+415+416) / 419		553 1					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)										(521+522) x 553		554 = 73,27					
RESUMEN IMPOSITIVO																	
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)										601 =		796,21					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)										602 =							
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)										605 (-)		2.041,03			
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)										607 (-)		1.495,99			
(+) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO												609 (-)		847,33			
(H) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES												611 +					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES										615 =		2.041,03			
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS										617 =		1.547,11			
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>										Si 601-602-605-607-609+611 > 0		619 =					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR										621 +							
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION</b>										(619 + 621)		699 =					
PAGO PREVIO (Informativo)										890							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																	
IMPUESTO		897 USD		INTERÉS		898 USD		MULTA		899 USD							
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										699-897		902 +					
INTERÉS POR MORA												903 +					
MULTAS												904 +					
<b>TOTAL PAGADO</b>												999 =					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905 USD					
MEDIANTE COMPENSACIONES												906 USD					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907 USD					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							DETALLE DE COMPENSACIONES										
908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No		916 Resol No.		918 Resol No.							
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD							
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																	
FIRMA SUJETO PASIVO																	
NOMBRE: PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO						NOMBRE: PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO											
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte: 1 7 0 9 1 6 9 3 2 8						199 RUC No.: 1 7 0 9 1 6 9 3 2 8 0 0 1											

#### **4.1.5. Declaración del Impuesto a la Renta**

La declaración del Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se debe realizar mediante el formulario 102 – A.

##### **4.1.5.1 Plazos para la para la declaración**

Las declaraciones del impuesto a la renta deben ser presentadas anualmente, según el noveno dígito del RUC en las siguientes fechas.

<b>Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta 2011</b>	
<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta del día)</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

##### **4.1.5.2 Recopilación de la información para la declaración**

La información que se debe recopilar para la declaración del Impuesto a la Renta es la siguiente:

- Ingresos anuales (enero a diciembre).
- Egresos anuales (enero a diciembre).
- Sueldos anuales

### 4.1.5.3 Cuadro de intereses y multas

#### Intereses Tributarios

Los intereses a pagar por mora de la declaración del Impuesto a la Renta se deberán calcular de acuerdo a la tabla de interés vigente.

**Nota:** Cuadro de intereses ver Anexo N° 3

#### Multas

<b>MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS</b>	
<b>Infracción</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>
Si causa impuesto	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar
No causa Impuestos	Si se hubieren generado ingresos
	0,1% de los ingresos brutos, por mes o fracción, máximo hasta el 5% de dichos ingresos.

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Si no genera ingresos en el periodo de la declaración no deberá pagar multa ni intereses.

#### 4.1.5.4 Ejercicio de aplicación

Calcular el Impuesto a la renta del año 2010 para la empresa “CONTADORES Y AUDITORES” cuyo representante legal es Sr. Pablo Puruncajas con RUC 1704169328001.

#### Datos

PABLO PURUNCAJAS		
DECLARACION DE IMPUESTOS		
VENTAS	AÑO	2010

#### DECLARADAS

MES	VENTAS CON IMPUESTO	IMPUESTO IVA	VENTAS TARIFA CERO	IMPUESTO A PAGAR	VENTAS DECLARADAS	RETENCION FUENTE
CREDITO ANT.				-3.036,67		
ENERO	6.397,86	767,74		-3.029,17	6.397,86	447,2
FEBRERO	6.352,68	762,32		-3.024,54	6.352,68	439,84
MARZO	6.209,82	745,18	50,00	-3.032,60	6.259,82	417,76
ABRIL	5.858,03	702,96		-3.027,16	5.858,03	386,24
MAYO	7.341,78	881,01		-3.053,59	7.341,78	506,89
JUNIO	9.632,15	1.155,86	100,00	-3.042,00	9.732,15	673,44
JULIO	5.587,86	670,54		-3.010,69	5.587,86	384
AGOSTO	5.257,86	630,94		-3.021,82	5.257,86	386,4
SEPTIEMBRE	5.280,80	633,70		-3.030,78	5.280,80	387,2
OCTUBRE	5.607,67	672,92		-3.048,74	5.607,67	425,29
NOVIEMBRE	6.147,31	737,68		-3.110,78	6.147,31	463,2
DICIEMBRE	5.821,60	698,59		-3.213,87	5.821,60	383,6
<b>TOTAL</b>	<b>75.495,42</b>	<b>9.059,45</b>	<b>150,00</b>	<b>-36.645,74</b>	<b>75.645,42</b>	<b>5.301,06</b>

PABLO PURUNCAJAS  
 DECLARACION DE IMPUESTOS  
 COMPRAS AÑO 2010

DECLARADAS

MES	COMPRAS CON IMPUESTO	IMPUESTO IVA	COMPRAS EXENTAS	COMPRAS ACTIVOS	RETENCION IVA	CREDITO TRIBUTARIO	COMP.IMPORT DECLARADAS
ENERO	295,34	35,44	143,32	-	724,8	760,24	438,66
FEBRERO	366,15	43,94	153,03	-	713,76	757,70	519,18
MARZO	604,92	72,59	232,59	-	680,64	753,23	837,51
ABRIL	534,72	64,17	257,08	-	633,36	697,53	791,8
MAYO	775,92	93,11	421,88	-	814,33	907,44	1197,8
JUNIO	667,67	80,12	177,32	-	1.064,16	1144,28	844,99
JULIO	526,92	63,23	397,5	-	576	639,23	924,42
AGOSTO	520,55	62,47	394,56	-	579,6	642,07	915,11
SEPTIEMBRE	515,47	61,86	459,35	-	580,80	642,66	974,82
OCTUBRE	441,27	52,95	325,97	-	637,93	690,88	767,24
NOVIEMBRE	834,32	100,12	334,66	-	699,6	799,71	1168,98
DICIEMBRE	1.602,69	192,32	815,44	-	609,36	801,68	2418,13
<b>TOTAL</b>	<b>7.685,94</b>	<b>922,31</b>	<b>4.112,70</b>	<b>0,00</b>	<b>8.314,34</b>	<b>9.236,65</b>	<b>11.798,64</b>

**Detalle de Sueldos de enero a diciembre**

Sueldos	17340,00
Aporte Patronal	2106,81
Décimo Tercero	1844,17
Décimo Cuarto	1090,00
Vacaciones	1480,00
<b>Total</b>	<b>\$23.860,98</b>

**Total Compras \$11.798,64**

**Total Gastos Deducibles \$35.659,62**

<b>Base Imponible</b>	39.835,80
<b>(-) Fracción Básica (34.060 - 51.080)</b>	<u>- 34.060,00</u>
	5.775,80
<b>(x) % Impuesto Fracción Excedente (5775.80 *20%)</b>	1155.16
<b>(+) Impuesto Fracción Básica)</b>	<u>+ 3.301,00</u>
<b>Impuesto a la Renta causado</b>	<b>\$4.456,16</b>

**Retenciones en la fuente que le han sido efectuadas \$5301.06**

<b>Total impuesto causado</b>	4.456,16
<b>(-) Retenciones en la fuente</b>	<u>- 5.301,06</u>
<b>Saldo a favor del contribuyente</b>	<b>\$ 844,90</b>

<b>IMPUESTO A LA RENTA 2010</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso</b>	<b>Impuesto fracción básica</b>	<b>% impuesto fracción excedente</b>
-	8.910	-	0%
8.910	11.350	-	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

102	AÑO	2	0	1	0
-----	-----	---	---	---	---

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

104	N°. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
-----	---------------------------------	--

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**

201	RUC	1	7	0	9	1	6	9	3	2	8	0	0	1
-----	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

**PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO**

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		481 +	491 (-)	
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		511 +	521 (-)	
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)		512 +	522 (-)	75495,42
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	503	513 +	523 (-)	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	504	514 +	524 (-)	
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008	505	515 +		
INGRESO POR REGALÍAS		516 +		
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		517 +		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		518 +		
<b>SUBTOTAL</b>	519	=		75.495,42
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA				519-529
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				541 +
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>				539 +
				539 =
				39.835,80

OTRAS DEDUCCIONES	DEDUCIBLE AL PERÍODO	RENTA IMPONIBLE
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN	571 (-)	
GASTOS PERSONALES - SALUD	572 (-)	
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN	573 (-)	
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA	574 (-)	
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA	575 (-)	
REBAJA POR TERCERA EDAD	576 (-)	
REBAJA POR DISCAPACIDAD	577 (-)	
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	578 (-)	
570 IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)		
<b>SUBTOTAL DEDUCCIONES</b>	579	=
<b>SUMAR DEL 571 AL 578</b>		579 =

OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS	RENTA IMPONIBLE
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS	581	583 +	
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	582	584 +	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES		585 +	
PENSIONES JUBILARES		586 +	
OTROS INGRESOS EXENTOS		587 +	
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>	589	=	

RESUMEN IMPOSITIVO	CÓDIGO	MONTANTO
BASE IMPONIBLE GRAVADA	569-579	39.835,80
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	=
	849 =	4456,16
(1) ANTICIPO PAGADO	851	(-)
(2) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL	852	(-)
	852 (-)	5301,06
(3) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	853	(-)
(4) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	854	(-)
(5) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	855	(-)
(6) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES	856	(-)
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	859	=
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	869	=
	869 =	844,9
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO	879	=
	879 =	
PAGO PREVIO (Informativo)	890	

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
IMPUESTO	897	USD	INTERÉS
	898	USD	MULTA
	899	USD	

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	902	+
INTERÉS POR MORA		903	+
MULTAS		904	+
<b>TOTAL PAGADO</b>		999	=
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD
						916	Resol No.
						917	USD
						918	Resol No.
						919	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

FIRMA SUJETO PASIVO

NOMBRE: <b>PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO</b>	198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte : <b>1 : 7 : 0 : 9 : 1 : 6 : 9 : 3 : 2 : 8</b>
--	-----	---

## **4.2. Propuesta del proceso de elaboración de las declaraciones como persona natural obligada a llevar contabilidad**

### **4.2.1. Recepción de Documentos Fuente Reglamentada**

Una vez que se recibe toda la documentación, una persona asignada procede a revisar cada uno de los documentos, es decir se revisa la fecha a que corresponde, razón social, RUC, número de autorización, fecha de caducidad, cantidades, valores de acuerdo a lo solicitado o pedido y en el caso de facturas de compra se debe revisar las retenciones y demás documentos mercantiles se receipta y se procede a su respectiva contabilización siempre y cuando cumplan con todos los requisitos obligatorios ya que estos son muy importantes y que en lo posterior no tendrá problemas con las entidades de control.

#### **4.2.1.1 Factura**

La factura es un documento que el vendedor entrega al comprador con el detalle de las mercaderías vendidas o servicios prestados, indicando cantidad especificaciones, precio (unitario y total), condiciones de pago, impuestos fiscales ICE e IVA, número del RUC.

Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos.

Los requisitos que debe contener una Factura son los siguientes:

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si lo hubiere.

4. Denominación del documento.

5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:

a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;

b) Separados por un guión (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y,

c) Separado también por un guión (-), constará el número secuencial de nueve dígitos.

Podrán omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.

6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.

7. Fecha de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.

8. Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.

9. Los destinatarios de los ejemplares, el original del documento se entregará al adquirente, debiendo constar la indicación “adquirente”, “comprador”, “usuario” o cualquier leyenda que haga referencia al adquirente. Una copia la conservará el emisor o vendedor, debiendo constar la identificación “emisor”, “vendedor” o cualquier leyenda que haga referencia al emisor.

10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de venta las palabras: “Contribuyente Especial” y el número de la resolución con la que fueron calificados. En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen

comprobantes de venta vigentes en inventario, podrán imprimir la leyenda de “Contribuyente Especial” y el número de resolución con el cual fueron calificados mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

11. Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Simplificado deberán imprimir en los comprobantes de venta autorizados para este régimen la leyenda: “Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado”. Si estos contribuyentes, a la fecha de su inscripción, mantuviesen otros comprobantes de venta vigentes, deberán darlos de baja siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.

12. Las personas naturales y las sucesiones indivisas, que de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, estén obligadas a llevar contabilidad deberán imprimir en los comprobantes de venta la frase: “Obligado a Llevar Contabilidad”. En el caso de personas naturales y sucesiones indivisas que al inicio del ejercicio impositivo tuviesen comprobantes de venta vigentes, podrán imprimir la leyenda de “Obligado a Llevar Contabilidad” mediante sello o cualquier otra forma de impresión<sup>20</sup>.

### **Requisitos para llenar las facturas.**

Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los US \$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda “Consumidor Final”.

2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que

---

<sup>20</sup> Reglamento de Comprobantes de venta, Retenciones y documentos complementarios, Art.18

están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información. En los casos en que se refiera a envíos de divisas al exterior, se deberá indicar el valor transferido al exterior y si la transacción se encuentra exenta del impuesto a la salida de divisas, junto con la razón de exención.

3. Precio unitario de los bienes o precio del servicio.
4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.
5. Descuentos o bonificaciones.
6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.
7. Importe total de la transacción.
8. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país.
9. Fecha de emisión.
10. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.
11. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.<sup>21</sup>

Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente, debiendo emitirse conjuntamente el original y sus copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva. En el caso de facturas emitidas por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página, deberá numerarse cada una de las páginas que comprende la factura, especificando en cada página el número de la misma y el total de páginas que conforman la factura.

***Nota:*** Modelo de Factura ver Anexo N° 2

---

<sup>21</sup> Reglamento de Comprobantes de venta, Retenciones y documentos complementarios, Art.19

#### 4.2.1.2 Comprobantes de Retención

Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.

“Los comprobantes de retención deberán contener los siguientes requisitos preimpresos”<sup>22</sup>:

- Número de autorización de impresión del comprobante de retención, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;
- Número del registro único de contribuyentes del emisor;
- Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o en la abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial, si lo hubiere;
- Denominación del documento, esto es: comprobante de retención;
- Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:
  - a) Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;
  - b) Separados por un guión (-) los siguientes tres dígitos serán 001; y,
  - c) Separado también por un guión (-) constará el número secuencial de siete dígitos. Podrá omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los siete dígitos antes de iniciar la nueva numeración;
- Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda;
- Fecha de caducidad, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas;
- Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión:

---

<sup>22</sup>Reglamento de Comprobantes de venta, Retenciones y documentos complementarios, Art.37

- a) Número de autorización de la imprenta o establecimiento gráfico, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;
- b) Número de registro único de contribuyentes;
- c) Nombres y apellidos, denominación o razón social.
- d) Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial;

### **Requisitos para llenar los comprobantes de retención**

Se incluirá en los comprobantes de retención como información no preimpresa la siguiente:

- 1.- Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención.
- 2.- Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido.
- 3.- Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o impuesto al valor agregado, con el respectivo código.
- 4.- Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención.
- 5.- El valor de la transacción que constituye la base para la retención.
- 6.- El porcentaje aplicado para la retención según corresponda.
- 7.- Valor del impuesto retenido.
- 8.- El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención.
- 9.- La fecha de emisión del comprobante de retención.
- 10.- La firma del agente de retención.

“Los comprobantes de retención estarán a disposición del proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios”<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> Reglamento de Comprobantes de venta, Retenciones y documentos complementarios, Art.39

## Formato de Comprobante de Retención

<b>CONTADORES &amp; AUDITORES ASOCIADOS</b>		R.U.C.    1709169328001		
Dirección: Diego de García S8-348 y Juan del Alcázar - Quito Telf: 02650-839 Cel:098478702		<b>COMPROBANTE DE RETENCIÓN</b> NO. 001 - 001 - 0000000 AUT. SRI: 1107790233 <small>FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010</small>		
Sr(es):	FECHA EMISIÓN:			
R.U.C./C.I.	Tipo de comprobante de venta:			
DIRECCIÓN:	No. de comprobante de venta:			
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor Retenido
 Firma del agente de retención		VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011	<small>Original: Sujeto pasivo retenido Copia: Agente de retención</small>	

### Instructivo

**Sr(es):** Colocar la razón social de la empresa a la cual se le efectúa a retención.

**RUC:** Escribir el número de Ruc de la empresa a la que se le está reteniendo.

**Dirección:** Escribir la dirección de la empresa a la que se le está realizando la retención.

**Fecha de emisión:** Poner la fecha en la que se emite la retención.

**Ejercicio fiscal:** Escribir el ejercicio fiscal de la retención.

**Base imponible para la retención:** Escribir la base imponible para realizar la retención tanto del IVA como del Impuesto a la Renta.

**Impuesto:** Escribir "IVA" si se va realizar retención del IVA y "Renta" si es por Impuesto a la Renta.

**% de retención:** Escribir el porcentaje de retención del IVA y este puede ser del 30%, 70% o 100% según sea el caso, o el porcentaje del Impuesto a la Renta y este puede ser del 1%, 2%,8%, o 10% según sea el caso.

**Valor Retenido:** Escribir el valor retenido.

### **4.2.1.3 Comprobante de Ingreso**

El comprobante de ingreso es aquel que se utiliza en el negocio para registrar las transacciones comerciales que originan ingreso de dinero en efectivo o en cheques, por venta de mercaderías, comisiones obtenidas por el comerciante, pagos efectuados por los clientes, etc.

Al comprobante de ingreso se adjuntan las constancias escritas que se han utilizado para controlar el ingreso de dinero, tales como las facturas de ventas al contado.

#### **Partes del Comprobante de Ingreso**

- Nombre de la empresa
- Nombre del documento
- Fecha de emisión
- La impresión "Recibimos de"
- La cantidad en números y en letras

#### **Cuerpo**

- Concepto o detalle de la transacción
- Detalle de los valores recibidos
- Espacio para la contabilización, con los siguientes aspectos
  - Código de la cuenta
  - Detalle de la cuenta
  - Parcial
  - Debe
  - Haber

Firmas de Responsabilidad (espacio destinado a control interno)

1. De recepción
2. De elaboración
3. De revisión
4. De aprobación
5. De contabilización

## Formato del Comprobante de Ingreso

<b>CONTADORES &amp; AUDITORES ASOCIADOS RUC 1709169328001</b>		<b style="background-color: #e0ffe0;">Comp. Ingreso</b> <b>Núm: 0</b>
<b>Dirección:</b> Diego de García S8-348 y Juan del Alcázar - Quito <b>Telf: 02650-839 Cel:098 478702</b>		Fecha: Valor: Documento: Plazo:
<b>Concepto:</b>		
<b>Recibido de:</b>		
<b>Forma de pago:</b>	<b>Cta. Banco:</b>	<b>Cheque:</b>
Cuenta	Débitos	Créditos
<b>Sumas:</b>	-	-
<b>Observaciones:</b>		
<b>Elaboró:</b>	<b>Contabilizó:</b>	<b>Aceptado:</b>

### Instructivo

**Fecha:** Escribir la fecha del ingreso

**Valor:** Escribir el valor total de ingreso.

**Documento:** Colocar el número de Factura.

**Concepto:** Escribir por qué concepto es el ingreso.

**Recibido de:** Escribir la Razón Social de quién estamos recibiendo el dinero.

**Forma de pago:** Escribir si la forma de pago es en efectivo o en cheque.

**Cuenta:** Colocar la cuenta a la que corresponde tanto para el débito como crédito.

**Débitos:** Colocar los valores que sean asignados al débito.

**Créditos:** Colocar los valores que sean asignados al crédito.

**Observaciones:** Escribir las observaciones que se hayan presentado en el ingreso del dinero.

**Elaboró:** Firma y nombre de quién elaboró en Comprobante de Ingreso.

**Contabilizó:** Firma y nombre de quién contabilizó el Comprobante de Ingreso.

**Aceptado:** Firma y Nombre del Contador General quién deberá revisar el registro en el libro diario.

#### 4.2.1.4 Comprobante de Egreso

En el comprobante de egreso se registran los desembolsos de dinero, por cualquier tipo de compra.

#### Formato del Comprobante de Egreso

<b>CONTADORES &amp; AUDITORES ASOCIADOS RUC 1709169328001</b>		<b>Comp. Egreso</b> <b>Núm: 0</b>
Dirección: Diego de García S8-348 y Juan del Alcázar - Quito Telf: 02650-839 Cel:098 478702		Fecha: Valor: Documento: Plazo:
Concepto:		
Pagado A:		
Forma de pago:	Cta. Banco:	Cheque:
Cuenta	Débitos	Créditos
Sumas:	-	-
Observaciones:		
Elaboró:	Contabilizó:	Aceptado:

#### Instructivo

**Fecha:** Escribir la fecha del pago

**Valor:** Escribir el valor total del pago.

**Documento:** Colocar el número de Factura emitida.

**Concepto:** Escribir por qué concepto es el pago.

**Pagado a:** Escribir la Razón Social de la empresa a la que se efectúa el pago.

**Forma de pago:** Escribir si la forma de pago es en efectivo o en cheque.

**Cuenta:** Colocar la cuenta a la que corresponde tanto para el débito como crédito.

**Débitos:** Colocar los valores que sean asignados al débito.

**Créditos:** Colocar los valores que sean asignados al crédito.

**Observaciones:** Escribir las observaciones que se hayan presentado en el pago.

**Elaboró:** Firma y nombre de quién elaboró en Comprobante de Egreso.

**Contabilizó:** Firma y nombre de quién contabilizó el Comprobante de Egreso.

**Aceptado:** Firma y Nombre del Contador General quién deberá revisar el registro en el libro diario.

## 4.2.2 Propuesta del Sistema Contable

### 4.2.2.1 Plan de cuentas

El plan de cuentas propuesto para la empresa “Contadores y Auditores” es la siguiente:

#### EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES" PLAN DE CUENTAS

<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>1.1.</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>
1.1.1.	Caja
1.1.2.	Caja Chica
1.1.3.	Bancos
1.1.3.1	Banco Pichincha
1.1.4.	Clientes
1.1.4.1	Cuentas por cobrar
1.1.4.2	Documentos por cobrar
1.1.4.3	Provisión Cuentas incobrables
1.1.4.4	Otras cuentas por cobrar
1.1.4.5	Otros documentos por cobrar
1.1.5.	Útiles de Oficina
1.1.6.	IVA Compras
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta
1.1.8.	Préstamos Empleados
1.1.8.1	Wendy Puruncajas
1.1.8.2	Soledad Monteros
1.1.8.3	Mariana Vásquez
1.1.8.4	Jorge Paucar
1.1.8.5	César Puruncajas
1.1.8.6	Impuesto a la Renta pagado por anticipado
1.1.9.	IVA Retenido

<b>1.2.</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>
1.2.1.	Equipo de Computación
1.2.2.	Depreciación Acumulada Equipo de Computación
1.2.3.	Equipo de Oficina
1.2.4.	Depreciación Acumulada Equipo de Oficina
1.2.5.	Muebles y Enseres
1.2.6.	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres
<b>2.</b>	<b>PASIVOS</b>
<b>2.1.</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>
2.1.1.	Cuenta por pagar
2.1.2.	Documentos por pagar
2.1.3.	IESS por pagar
2.1.4.	Sueldos por Pagar
2.1.5.	Provisión Patronales por pagar
2.1.6.	Retención en la Fuente por pagar 1%
2.1.7.	Retención en la Fuente por pagar 2%
2.1.8.	Retención en la Fuente por pagar 8%
2.1.9.	Retención en la Fuente por pagar 10%
2.1.10.	Retención 1% Seguros
2.1.11.	IVA en Ventas
2.1.12.	IVA retenido por pagar
2.1.13.	Intereses y Multas por Pagar IESS
2.1.14.	Seguros por Pagar
2.1.15.	Impuesto a la Renta por pagar
<b>2.2.</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>
2.2.1.	Préstamos Bancarios (> 1año)
<b>3.</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>3.1.</b>	<b>Patrimonio Neto</b>
3.1.1.	Patrimonio neto
3.1.2.	Utilidad Presente Ejercicio
3.1.3.	Pérdida Presente Ejercicio
<b>4.</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>4.1.</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>
4.1.1.	Ventas
4.1.2.	Descuento Ventas
<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>
<b>5.1.</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>
5.1.1.	Sueldos
5.1.2.	Décimo Tercer Sueldo
5.1.3.	Décimo Cuarto Sueldo
5.1.4.	Fondo de Reserva
5.1.5.	Aporte Patronal
5.1.6.	Vacaciones
5.1.7.	Suministros de Oficina

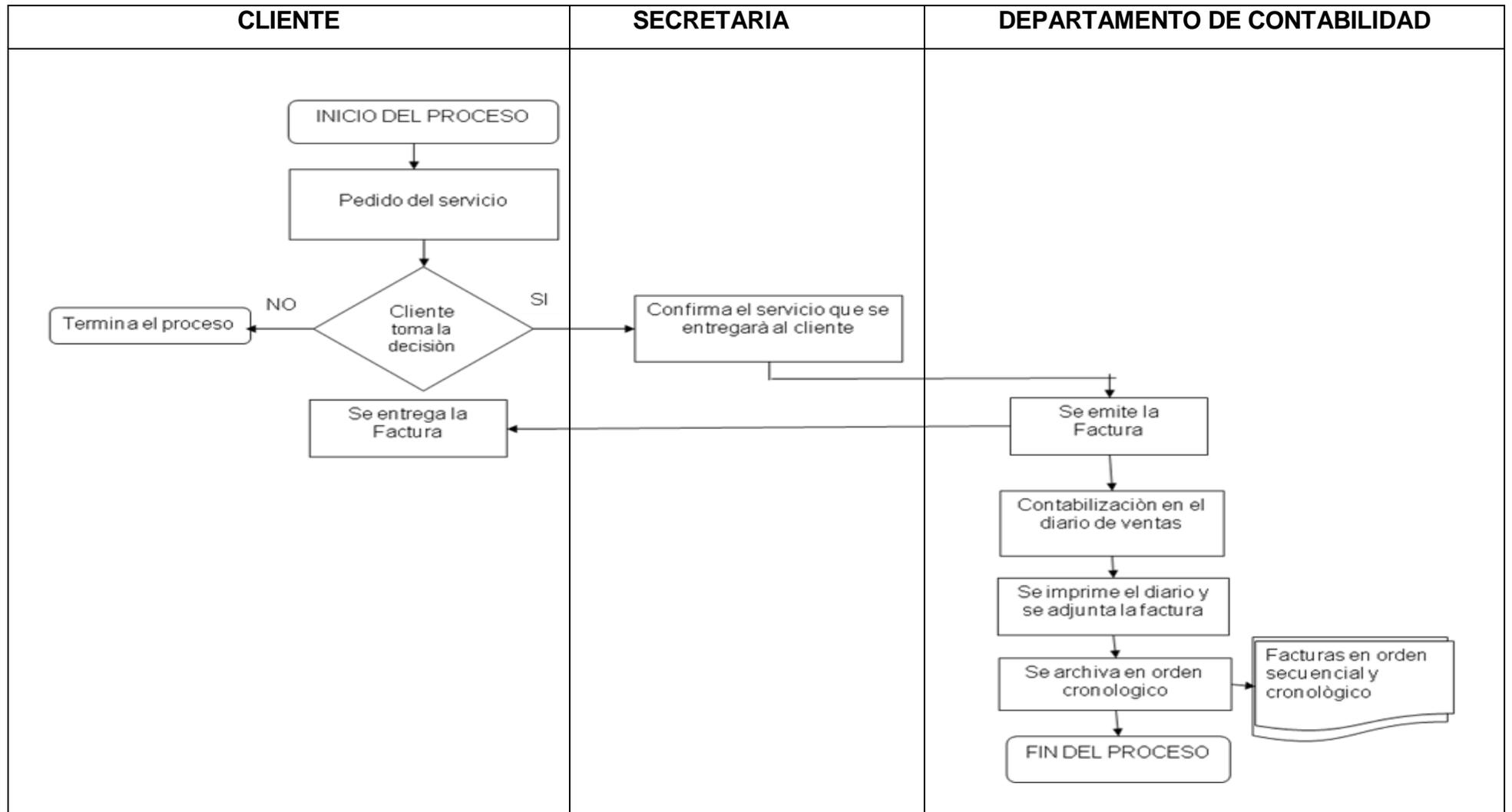
5.1.8.	Suministros de Limpieza
5.1.9.	Refrigerios
5.1.10.	Copias
5.1.11.	Honorarios Profesionales
5.1.12.	Servicio de Limpieza
5.1.13.	Internet
5.1.14.	Depreciación Equipo de Computación
5.1.15.	Depreciación Equipo de Oficina
5.1.16.	Depreciación Muebles y Enseres
5.1.17.	Cuentas incobrables
5.1.18	Gastos Generales
<b>5.2.</b>	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>
5.2.1.	Gastos Bancarios
5.2.2.	Gasto intereses y multas

#### 4.2.2.2 Flujograma de las cuentas principales

##### Narrativa de la cuenta Ventas

Procedimiento	Áreas
<p>Para realizar una venta, el cliente solicita el pedido del servicio que requiera</p>	Cliente
<p>La secretaria confirma el servicio que se va a entregar a los clientes y toma todos los datos del cliente y luego informa al contador que servicio solicitó el cliente.</p>	Secretaria
<p>Luego se emite la Factura por el servicio prestado detallando el servicio que se dio al cliente.</p>	Contabilidad
<p>Se entrega la Factura al cliente</p>	Cliente
<p>Luego se procede a contabilizar la factura en orden numérico y cronológico en el libro diario, se imprime el registro para tener el respaldo respectivo a la venta realizada y se adjunta la copia de la factura y se archiva en orden cronológico.</p>	Contabilidad
<p>El registro del diario deberá ser firmada y revisada por el contador general</p>	Contador General

### Flujograma de Ventas



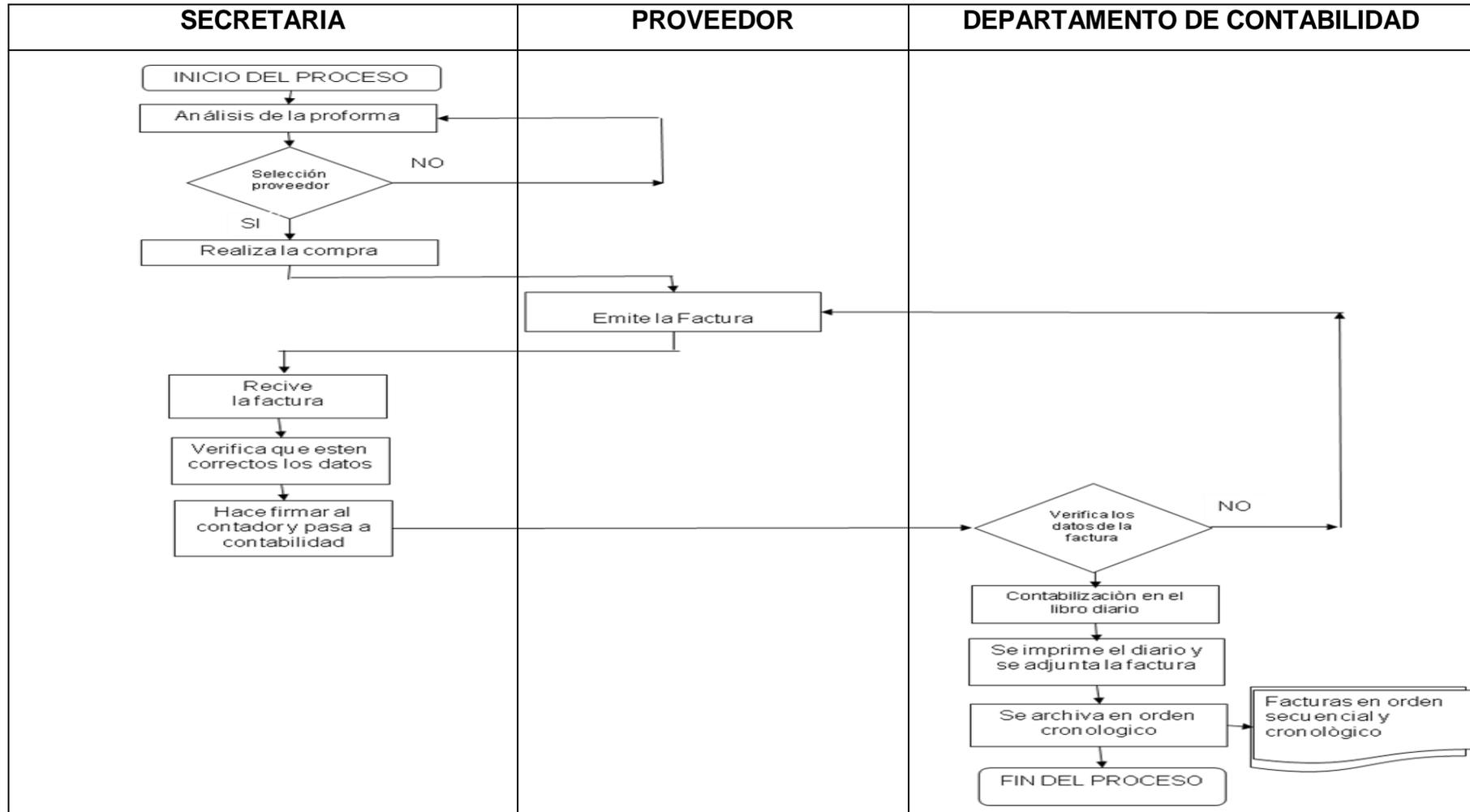
**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

## Narrativa de la cuenta Compras

Procedimiento	Áreas
<p>La secretaria realiza en análisis de las proformas que envían los proveedores y escoge el precio más conveniente para efectuar la compras que requiera la empresa “Contadores y Auditores”</p>	Secretaria
<p>El proveedor emite la factura y se entrega a la secretaria.</p>	Proveedor
<p>La secretaria deberá verificar que la información que contiene la factura sea la correcta como por ejemplo verificar que el Ruc este correcto, la dirección, el número telefónico y verificar la fecha de caducidad de la factura. Y esta factura deberá ser firmada por el contador general antes de ser ingresada en el diario.</p>	Secretaria
<p>Luego la secretaria pasa la factura a contabilidad para que se realice el registro en el libro diario, el auxiliar contable verifica los datos de la factura y realiza el registro, en orden cronológico, se imprime el registro contable para tener el respaldo respectivo de la compra realizada y se adjunta la factura y se archiva en orden cronológico.</p>	Contabilidad
<p>El registro del diario deberá ser firmada y revisada por el contador general</p>	Contador General

## Flujograma de Compras



**Elaborado por:** Rosmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

### Narrativa de la cuenta Bancos

Procedimiento	Áreas
Ingresar el dinero por cualquier denominación y la secretaria deberá realizar el depósito en la cuenta bancaria de la empresa.	Secretaria
En el Banco emiten el comprobante de depósito y debe ser entregado al departamento de contabilidad.	Banco
La secretaria entrega el depósito a contabilidad.	Secretaria
El auxiliar contable realiza el registro del comprobante en el libro diario, se imprime el registro contable para tener el respaldo respectivo del depósito realizado y se adjunta el comprobante y se archiva en orden cronológico.	Contabilidad
El registro del diario deberá ser firmado y revisado por el contador general.	Contador General
Cada mes se deberá realizar la conciliación bancaria y esta deberá ser presentada al contador general.	Contabilidad
<b>Nota:</b> Se adjunta formato de la conciliación Bancaria	

**CONTADORES Y AUDITORES ASOCIADOS**  
**CONCILIACIÓN BANCARIA**  
**BANCO DEL PICHINCHA**  
 CTA CTE: 3422699004  
 MES: 31 de Diciembre del 2010

<b>SALDO SEGÚN LIBROS:</b>				0,00	<b>SALDO SEGUN EXTRACTO BANCARIO:</b>				0,00
Sumar: Partidas abonadas por el banco (NC)				0,00	Restar: Cheques girados y no cobrados				0,00
FECHA	NO.	DESCRIPCION	VALOR		FECHA	Nº	GIRADO	VALOR	
<b>SUBTOTAL</b>					0,00				
Restar: Partidas deducidas por el Banco				0,00					0,00
FECHA	NO.	DETALLE	VALOR						
30/12/2010									
<b>SUBTOTAL</b>					0,00				
Restar: Depósitos en Tránsito				0,00					0,00
FECHA	NO.	DETALLE	VALOR						
<b>SUBTOTAL</b>					0,00				
Sumar(Restar): Otras Partidas Conciliatorias				0,00					0,00
FECHA	NO.	DETALLE	VALOR						
<b>SUBTOTAL</b>					0,00				
<b>SUBTOTAL</b>				0,00	<b>SUBTOTAL</b>				0,00
<b>SALDO CONCILIADO EN LIBROS</b>				0,00	<b>SALDO CONCILIADO EN BANCOS</b>				0,00

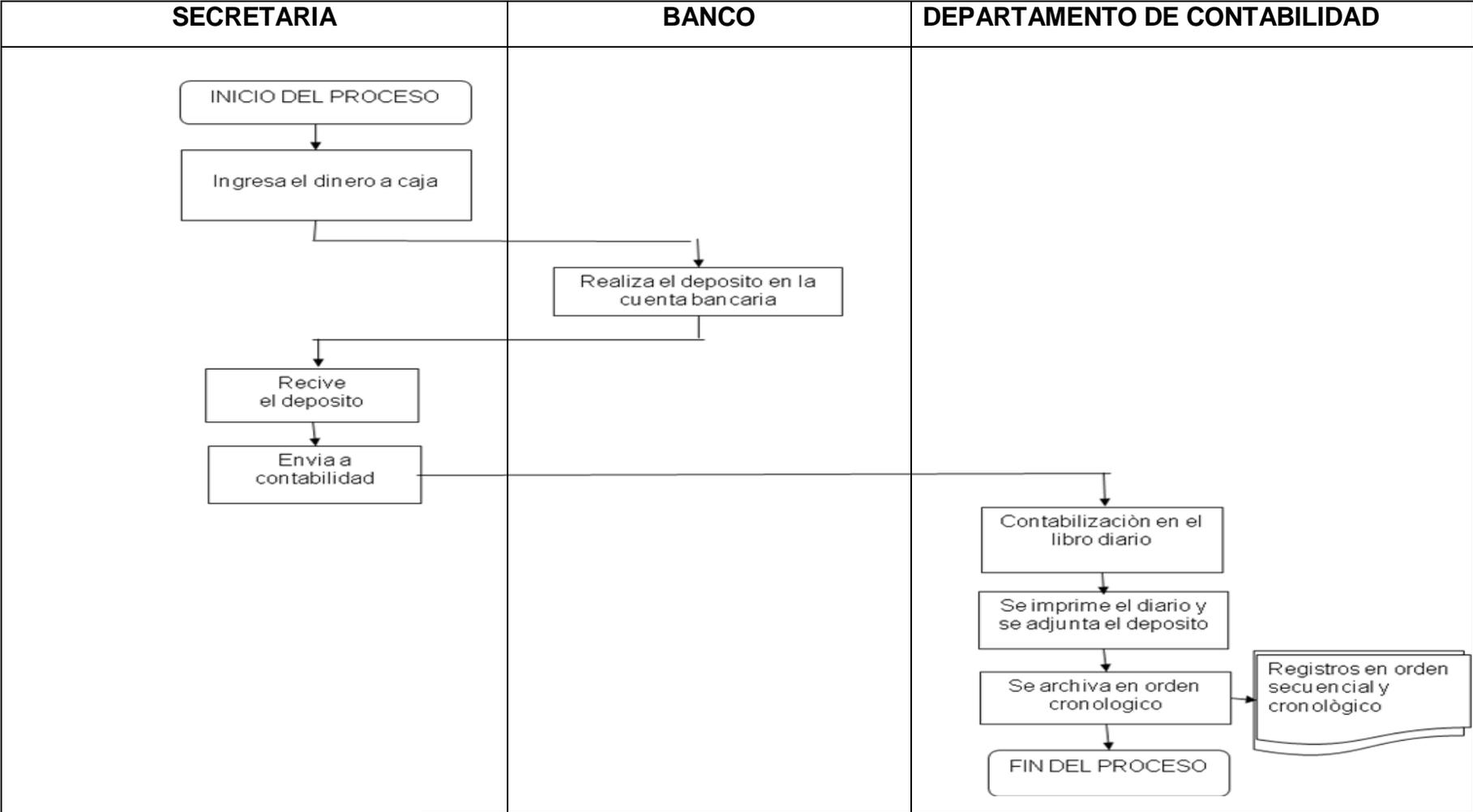
0,00

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_

REVISADO POR: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

### Flujograma de Bancos



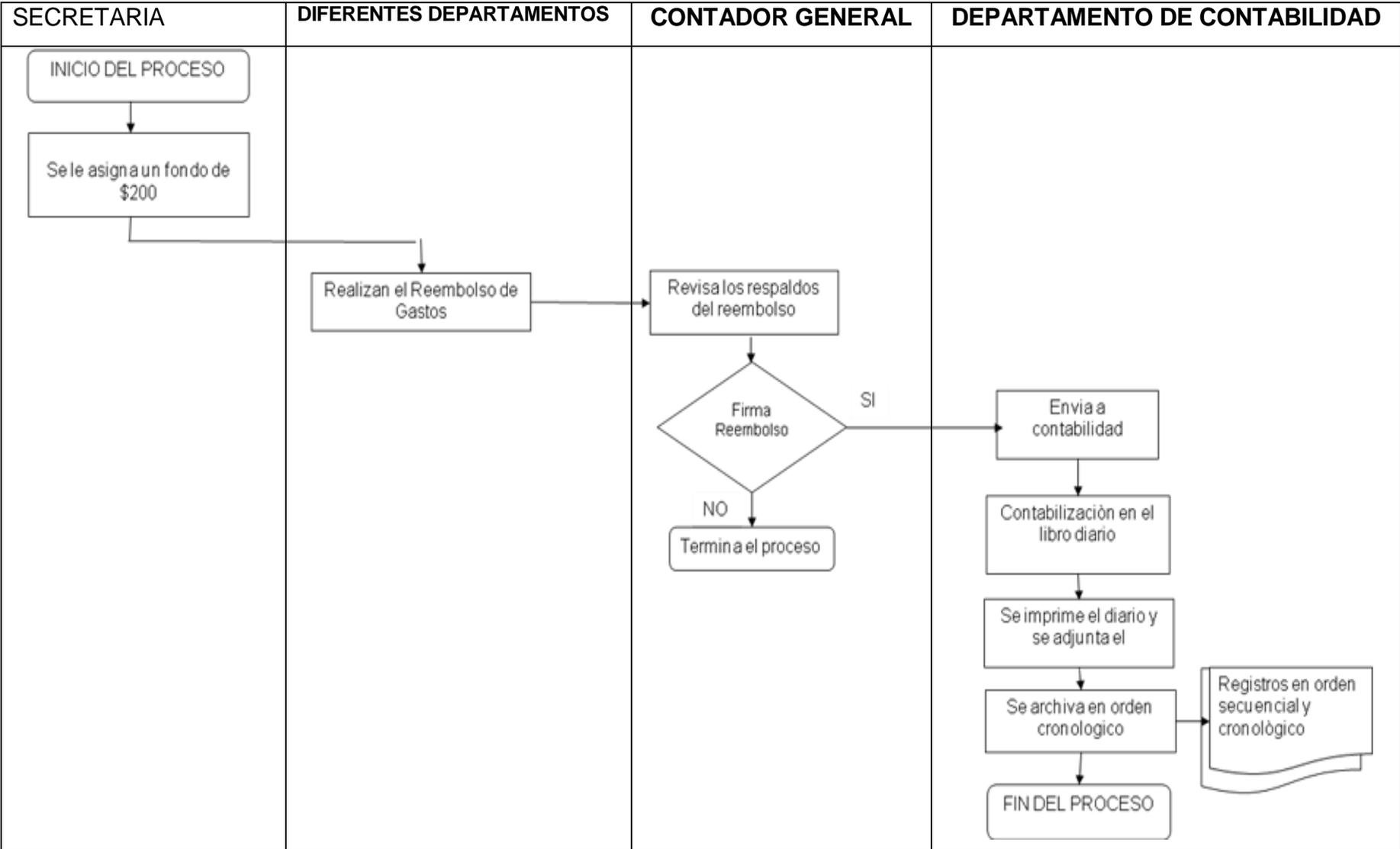
**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas  
**Fuente:** Contadores y Auditores

### Narrativa de la cuenta Caja Chica

Procedimiento	Áreas
<p>A la secretaria se asignará un fondo de caja chica mensual de \$200 para gastos varios.</p>	Secretaria
<p>Los diferentes departamentos que tengan que realizar algún reembolso de gastos deben presentar el reembolso al Contador General con los respectivos respaldos.</p>	Diferentes Departamentos
<p>Luego que el Contador firma el reembolso para al departamento de contabilidad el auxiliar contable realice el registro en el libro diario .se imprime el registro contable para tener el respaldo respectivo del reembolso realizado y se adjunta el comprobante</p>	Contabilidad
<p>El registro del diario deberá ser firmado y revisada por el contador general y se archiva en orden cronológico.</p>	Contabilidad
<p>Cada mes se deberá realizar el arque de caja y este deberá ser presentada al contador general.</p> <p><b>Nota:</b> <i>Se adjunta formato del Arqueo de caja chica.</i></p>	Contabilidad Contador General



### Flujograma de Caja Chica

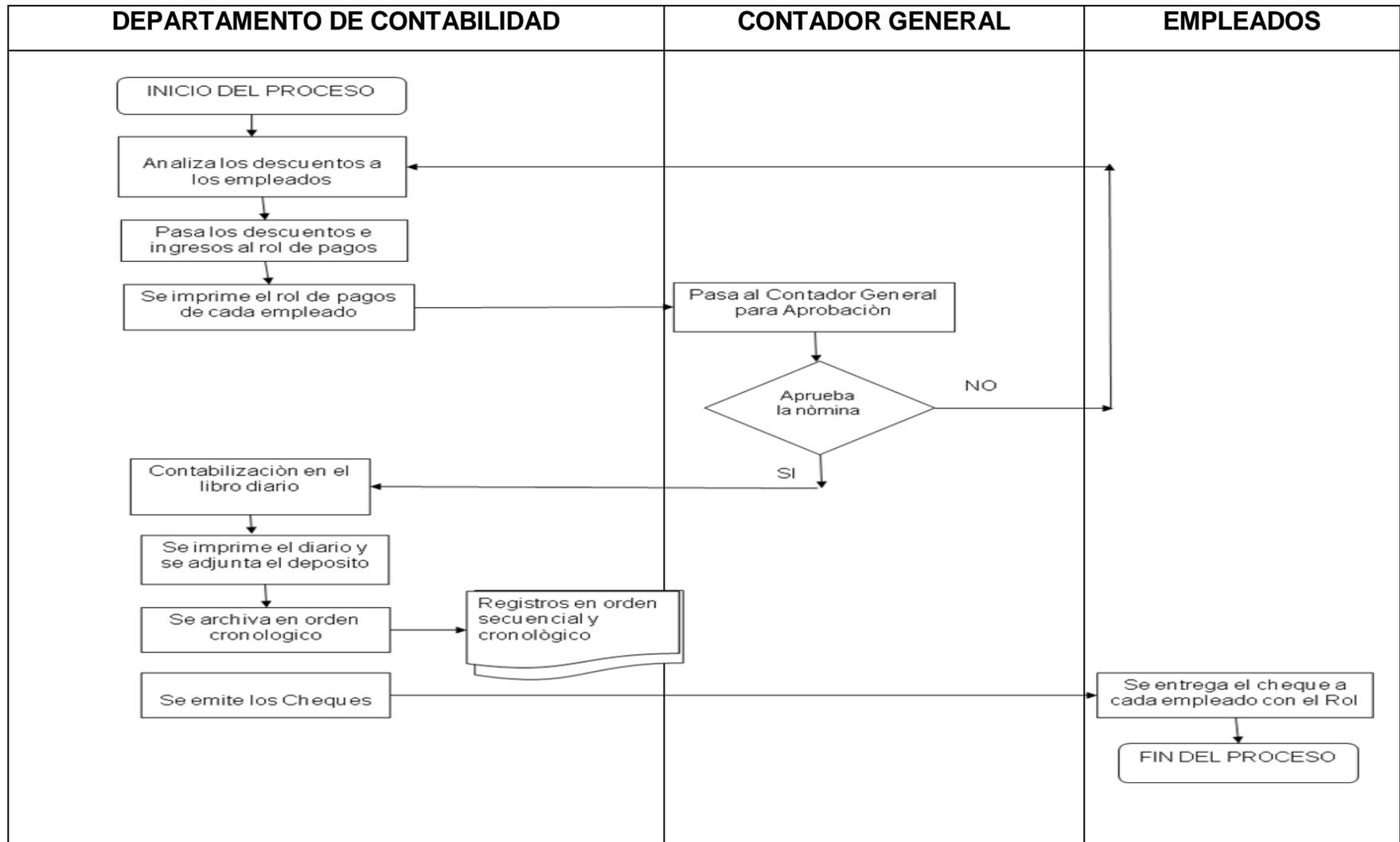


**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas  
**Fuente:** Contadores y Auditores

### Narrativa de la cuenta Nómina

Procedimiento	Áreas
<p>En el departamento de contabilidad se analiza los descuentos que tenga cada uno de los empleados, se ingresa en el rol de pagos tanto descuentos como ingresos, se imprime el rol total y se para al contador general.</p>	Contabilidad
<p>El Contador General revisa los ingresos y descuentos de cada empleado, y aprueba la nómina.</p>	Contador General
<p>Los principales Rubros que intervienen en la Nómina son: Sueldo, Aporte IESS, Aporte Patronal, Décimo tercero, décimo Cuarto, Fondos de Reserva, Vacaciones y Descuentos por anticipos o préstamos solicitados por los empleados.</p>	Contabilidad
<p>Una vez que está aprobada la nómina, contabilidad realiza el registro en el libro diario, se imprime el registro contable para tener el respaldo respectivo.</p>	Contabilidad
<p>El registro del diario deberá ser firmado y revisada por el contador general y se archiva en orden cronológico.</p>	Contador General
<p>Luego se emite los cheques y se entrega a cada empleados conjuntamente con el Rol de pagos.</p>	Empleados

### Flujograma de Nómina



**Elaborado por:** Rossmary Puruncajas

**Fuente:** Contadores y Auditores

### **4.2.2.3 Libro Diario**

Se conoce como Libro Diario a aquel documento en el cual se registran las transacciones económicas y contables de una empresa, se llama también registro de primera entrada o eje central de registro pues aquí se realizan los primeros registros de la contabilidad. El libro diario es numerado ya que permite el registro cronológico de todas las transacciones diarias que se realizan en una empresa.

En el Libro Diario se debe intercalar una numeración sucesiva entre una y otra transacción, a partir del número uno hasta donde lleguen las transacciones en un período contable. Se debe considerar que el valor total de las columnas del debe tiene que ser igual al total de la columna del haber, es decir que exista el principio contable de lo que se conoce como la Partida Doble.

### **PRINCIPIO DE PARTIDA DOBLE**

El principio de Partida Doble, considera dos aspectos importantes:

#### **1. La Personificación de las Cuentas**

Toda cuenta tiene la condición de una persona, esto es ser capaz de recibir o entregar algo, dando lugar a los valores deudores y acreedores respectivamente.

#### **2. En toda transacción, no hay deudor sin su correspondiente acreedor, los que serán por igual valor, es la denominada partida doble.**

Parte fundamental de este principio es la igualdad en el registro de las transacciones. La determinación de conceptos deudor y acreedor, debe ajustarse a cada cuenta personificada.

DIARIO GENERAL - AÑO 2011 - FOLIO No. 1					
FECHA	No. Asiento	DESCRIPCION	Parcial	DEBE	HABER
Total					

#### 4.2.2.4 Libro Mayor

Se conoce como libro mayor a aquel registro contable que se usa para clasificar, y resumir los cambios que resultan de las operaciones normales de una empresa y que afectan a los saldos de cada cuenta, se podría considerar como uno de los documentos más importantes del sistema contable, ya que contiene los registros de todas las transacciones que se han realizado, clasificados de conformidad al Plan o Catálogo de Cuentas,

El nombre que se designe a cada una de las cuentas tiene gran importancia dentro del contenido del Libro Mayor ya que se forma un registro analítico con todos los asientos contables que fueron registrados en el Diario General. Tendrá tantas cuentas de mayor como número de cuentas que utilice la empresa, el número de estas dependerá de la codificación establecida en el plan de cuentas.

En síntesis el Libro Mayor es un registro contable que tiene por objeto el trasladar los valores y algunas anotaciones del Diario General a un registro individual por cuenta, para conocer con exactitud el saldo a determinada fecha.

Mediante la mayorización se registra en el DEBE O HABER de cada cuenta, los datos pertinentes anotados previamente en el Diario General. Las cuentas del Mayor General permiten conocer los cargos o abonos de cada cuenta y saldos de cada una de ellas. Ejemplo:

<b>MAYOR GENERAL - AÑO: 2011</b>						
CUENTA: CODIGO: FOLIO No.						
FECHA	CUENTAS	No. Asiento D.G.	Folio D.G.	DEBE	HABER	SALDO
					0	0
					0	0
Total:					0	0

*Nota: D.G. = Diario General*

#### **4.2.2.5 Balance de comprobación**

Es un balance que permite determinar la exactitud entre los saldos de todas las cuentas que han participado en el ejercicio, comprobando que la suma de los DEBITOS o DEBE sea igual a la suma de los CREDITOS o HABER de todas las cuentas, y que la suma de los saldos deudores (*DEBE mayor al HABER*) sea igual a los saldos acreedores (*HABER mayor al DEBE*) de todas las cuentas.

El Balance de Comprobación resume la información que se registra en el Libro Diario y en Libro Mayor de esta manera comprobaremos la igualdad que debe existir en el Debe y el Haber. Es importante este reporte ya que nos sirve para comprobar la exactitud de los saldos del Libro Mayor y proporciona información más directa para realizar los Estados Financieros.



## **Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias**

También se denomina Balance de Resultados en el cual se registra las cuentas de Ingresos, Egresos y Costos para determinar la Utilidad Neta del Ejercicio o la Pérdida Neta del Ejercicio.

**INGRESOS.-** Se clasifican en:

- Ingresos operacionales e ( por la venta de producto o servicio)
- Ingresos no operacionales (interés sobre Dctos. Por cobrar )

**GASTOS.-** Se clasifican en:

- Gastos operacionales ( incurre para actividad principal )
- Gastos no operacionales (intereses sobre Dctos. Por pagar )

Estos gastos se clasifican en:

- Gastos de Administración
- Gastos de Venta
- Gastos Financieros

### **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Son gastos que se relaciona en forma directa con la oficina o departamento administrativo: Sueldos, Arriendos, Aportes Patronales IESS, Depreciaciones, Consumos, Impuestos etc.

### **GASTOS DE VENTA**

Se relacionan directamente con el departamento de Ventas: Sueldos Personal de Ventas, Beneficios Sociales Personal de Ventas, Publicidad, Comisiones y Otros gastos relacionados con el departamento de Ventas.

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>XXX</b>
Ventas	XXX	
Descuento Ventas	XXX	
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>XXXX</b>
Sueldos	XXX	
Décimo Tercer Sueldo	XXX	
Décimo Cuarto Sueldo	XXX	
Fondo de Reserva	XXX	
Aporte Patronal	XXX	
Vacaciones	XXX	
Suministros de Oficina	XXX	
Suministros de Limpieza	XXX	
Refrigerios	XXX	
Copias	XXX	
Honorarios Profesionales	XXX	
Servicio de Limpieza	XXX	
Internet	XXX	
Depreciación Equipo de Computación	XXX	
Depreciación Equipo de Oficina	XXX	
Depreciación Muebles y Enseres	XXX	
Cuentas incobrables	XXX	
Gastos Generales	XXX	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>XXX</b>
Gastos Bancarios	XXX	
<b>RESULTADOS</b>		<b>XXX</b>
Resultado Presente Ejercicio	XXX	

---

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO PURUNCAJAS

---

CONTADOR GENERAL  
CÉSAR PURUNCAJAS

## Estado de Situación Financiera

También se denomina Balance General, se elabora al finalizar el período contable para determinar la situación financiera de la empresa en relación a los Activos, Pasivos y Patrimonio.

**Activo.-** En el Activo se agrupan las cuentas que representan bienes o valores que son de propiedad de la empresa.

**Pasivo.-** En el Pasivo se agrupan las cuentas que demuestran obligaciones pendientes de pago por parte de la empresa con terceras personas , entre estas tenemos obligaciones a corto plazo que son las que están dentro del año y como largo plazo las deudas que se vencen en períodos mayores a un año.

**Patrimonio.-** En el Patrimonio se agrupan las cuentas que forman parte del derecho del propietario o propietarios sobre el Activo que posee la empresa.

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**

<b>ACTIVOS</b>		<u><u>XXX</u></u>
<b>CORRIENTES</b>		<b>XXX</b>
Caja	XXX	
Caja Chica	XXX	
Bancos	XXX	
Banco Pichincha	XXX	
Cuentas por cobrar	XXX	
Provisión Cuentas incobrables	XXX	
Clientes	XXX	
Otros cuentas por cobrar	XXX	
Documentos por cobrar	XXX	
Clientes	XXX	
Otros documentos por cobrar	XXX	
Útiles de Oficina	XXX	
IVA Compras	XXX	
Impuesto Retenido	XXX	
Préstamos Empleados	XXX	
Impuesto a la Renta pagado por anticipado	XXX	
IVA Retenido	XXX	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>XXX</b>
Equipo de Computación	XXX	
(-) Depreciación Acumulada Equipo de Computación	XXX	
Equipo de Oficina	XXX	
(-) Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	XXX	
Muebles y Enseres	XXX	
(-) Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	XXX	
<b>PASIVOS</b>		<b>XXX</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Cuenta por pagar	XXX	
Documentos por pagar	XXX	
IESS por pagar	XXX	
Sueldos por Pagar	XXX	
Provisión Patronales por pagar	XXX	
Retención en la Fuente por pagar	XXX	
IVA en Ventas	XXX	
IVA retenido por pagar	XXX	
Intereses y Multas por Pagar IESS	XXX	
Seguros por Pagar	XXX	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>XXX</b>
Préstamos Bancarios (> 1año)	XXX	
<b>PATRIMONIO</b>		<b>XXX</b>
Patrimonio neto	XXX	
Utilidad Presente Ejercicio	XXX	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<u><u>XXX</u></u>

---

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO PURUNCAJAS

---

CONTADOR GENERAL  
CÉSAR PURUNCAJAS

### **4.2.3 Declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA**

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben realizar sus declaraciones mensuales del Impuesto al Valor agregado IVA mediante el formulario 104.

### 4.2.3.1 Formulario 104

<b>FORMULARIO 104</b> <small>RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520</small>													<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>												No. <input style="width: 50px;" type="text"/>									
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>															<b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>																			
101 MES: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12															102 AÑO: <input style="width: 50px;" type="text"/>															104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE: <input style="width: 100px;" type="text"/>				
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>															<b>300 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>																			
201 RUC: <input style="width: 50px;" type="text"/>															301 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>																			
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA															VALOR BRUTO					VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)					IMPUESTO GENERADO									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%															401 +					411 +					421 +									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%															402 +					412 +					422 +									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO															403 +					413 +														
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO															404 +					414 +														
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO															405 +					415 +														
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO															406 +					416 +														
EXPORTACIONES DE BIENES															407 +					417 +														
EXPORTACIONES DE SERVICIOS															408 +					418 +														
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>															<b>409 =</b>					<b>419 =</b>					<b>429 =</b>									
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA																				431														
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																				432														
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																				433					443									
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)																				434					444									
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES															IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR					IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES					IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES									
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES					480					TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES					481					TOTAL IMPUESTO GENERADO					482									
															483					484					485					486				
															487					488					489					490				
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA															VALOR BRUTO					VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)					IMPUESTO GENERADO									
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)															501 +					511 +					521 +									
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)															502 +					512 +					522 +									
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)															503 +					513 +					523 +									
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%															504 +					514 +					524 +									
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%															505 +					515 +					525 +									
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%															506 +					516 +														
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%															507 +					517 +														
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE																				518 +														
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>															<b>509 =</b>					<b>519 =</b>					<b>529 =</b>									
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA																				531														
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																				532														
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																				533					543									
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)																				534					544									
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO															(411+412+415+416+417+418) / 419																			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)															(521+522+524+525) x 553																			
<b>554 =</b>																																		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO															IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)					601 =														
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)															602 =																			
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR															606 (-)																			
POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)															607 (-)																			
POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)															608 (-)																			
(+)-RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO															611 +																			
(+)- AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES															615 =																			
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES															617 =																			
POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES															618 =																			
POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS															619 =																			
SUBTOTAL A PAGAR															Si 601-602-605-607-609+611 > 0																			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR															621 +																			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>															<b>619 + 621</b>					<b>699 =</b>														
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO															RETENCIÓN DEL 30%					721 +														
RETENCIÓN DEL 70%															723 +																			
RETENCIÓN DEL 100%															725 +																			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>															<b>(721+723+725)</b>					<b>799 =</b>														
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>															<b>(699+ 799)</b>					<b>859 =</b>														
PAGO PREVIO (Informativo)															890																			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)															IMPUESTO					INTERÉS					MULTA									
897 USD															898 USD					899 USD														
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)															TOTAL IMPUESTO A PAGAR					859-897					902 +									
INTERÉS POR MORA																									903 +									
MULTAS																									904 +									
<b>TOTAL PAGADO</b>																									<b>999 =</b>									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																									905 USD									
MEDIANTE COMPENSACIONES																									906 USD									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																									907 USD									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO															DETALLE DE COMPENSACIONES																			
908 N/C No					910 N/C No					912 N/C No					914 N/C No					916 Resol No.					918 Resol No.									
909 USD					911 USD					913 USD					915 USD					917 USD					919 USD									
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																																		
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL															FIRMA CONTADOR																			
NOMBRE: <input style="width: 100%;" type="text"/>															NOMBRE: <input style="width: 100%;" type="text"/>																			
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte: <input style="width: 100%;" type="text"/>															199 RUC No.: <input style="width: 100%;" type="text"/>																			

El formulario 104 se utiliza para la declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y para las sociedades.

No deben contener manchones, repisados o enmendaduras.

Los valores deben ser expresados en valor absoluto; sin utilizar signo “menos” (-), ni “paréntesis” para valores negativos.

Utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales.

Los campos no utilizados deberán ser anulados con una línea horizontal, no se debe utilizar ceros.

En el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, se requiere la firma del contribuyente y del contador. Los tres últimos números del RUC siempre será “001”.

### **Instructivo**

**Casillero 101** Mes: Marque con una X el casillero del mes al que corresponde la declaración.

**Casillero 102** Año: Escriba el año del periodo de la declaración.

**Casillero 104** Número del formulario que sustituye: Número de formulario que se sustituye.

**Nota:** Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando las correcciones originen un mayor valor a pagar o cuando no se modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente.

Y cuando es menor valor a pagar, realizar la sustitutiva y pedir la devolución por pago en exceso o pago indebido.

**Casillero 202** Razón Social: Registrar la razón social denominación o apellidos y nombres completos de la misma forma como constan en el RUC otorgado por el SRI.

**Casilleros 403 - 404** Ventas gravadas con tarifa 0%: Registrar las ventas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario, en reembolso de IVA en cualquier forma, cuando el adquirente produzca bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarifa 0%.

**Casilleros 405 - 406** Ventas gravadas con tarifa 0%: Registrar las ventas que dan derecho a crédito tributario, en el caso de ventas grabadas con tarifa 0% a exportadores, instituciones del estado y empresas públicas.

**Casillero 431** Transferencias no objeto de IVA: Registrar lo que no causará IVA en: Aportes en especie a sociedades, Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal, Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo, Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, Donaciones a entidades y organismos del sector público, Cesión de acciones.

**Casilleros 432- 433** Notas de crédito por compensar próximo mes: Registrar el saldo pendiente de las notas de crédito, en caso de que no se compensen totalmente en el mes corriente ya sean gravadas con tarifa 12% o tarifa 0%.

**Casilleros 434 - 444** Ingresos por reembolso como intermediario (informativo): Registre los valores netos de las transacciones con tarifa 0% y 12%, valores que son informativos y no se considera para el cálculo del Total impuesto.

**Casillero 480 - 481** Total transferencias gravadas 12%: Registrar el total de las ventas a contado y a crédito este mes.

**Casillero 484** Impuesto a liquidar este mes.- Mínimo deberá registrarse el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 480 y sumar de ser el caso, el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 481.

**Casillero 485** Impuesto a liquidar en el próximo mes: Restar el casillero 482- 484, este valor trasladarlo al casillero 483 de la declaración del siguiente periodo que es Impuesto a Liquidar mes anterior.

**Casilleros 501 - 502** Adquisiciones gravadas tarifa 12% (con derecho a crédito tributario): Registrar las compras gravadas con tarifa 12%.

**Casillero 503** Adquisiciones gravadas con tarifa 12% que no dan derecho a crédito tributario.- Registrar las compras con tarifa 12% que no dan derecho a crédito tributario como: importaciones o adquisiciones locales de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente o utilización de servicios, cuando éste produce bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarifa 0%. El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario pasará a formar parte del costo del bien.

**Casillero 506** Importaciones: Registrar el valor CIF más los impuestos (ICE), aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación.

**Casillero 518** Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE: Registrar las compras realizadas a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE.

**Casillero 532 - 533** Notas de crédito por compensar próximo mes: En caso de que no se compensen totalmente las notas de crédito en el mes corriente, el saldo pendiente deberá registrarse en estos campos.

**Casillero 534** Pago neto por concepto de reembolso de gastos del intermediario: Registre los valores netos de las transacciones con tarifa 0% y 12% respectivamente, valores que serán informativos y no se consideran en el cálculo del Total Impuesto.

**Casillero 553** Factor de proporcionalidad para crédito tributario: Es la compensación del crédito tributario y se lo determina mediante la suma de las ventas netas gravadas con tarifa 12% más las ventas netas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario, más las exportaciones de bienes y servicios y este resultado divide para el total de ventas y otras operaciones. Aplicar la fórmula:  $(411+412+415+416+417+418)/419$ .

Ejemplo: Determinar el Factor de proporcionalidad

<b>411</b> Ventas locales tarifa 12% IVA	1.511,10
<b>412</b> Ventas Activos Fijos tarifa 12% IVA	200,00
<b>413</b> Ventas tarifa 0% IVA no dan crédito tributario	158.35
<b>415</b> Ventas tarifa 0% IVA	500,45
<b>416</b> Ventas de Activos fijos tarifa 0% IVA	0
<b>417</b> Exportaciones de Bienes	0
<b>418</b> Exportaciones de Servicios	0
<b>419 Total ventas</b>	<u>\$2.369,90</u>

**Casillero 553:**  $(411+412+415+416+417+418)/419$

**Casillero 553:**  $1.511,10 + 200 + 500,45 = 2211.55 / 2.369,90 = 0,93$

El factor de proporcionalidad en este caso es de 0,93 es decir que del crédito tributario aplicable para el mes de la declaración solo nos vamos a compensar el 0,93.

**Casillero 554** Crédito Tributario aplicable en este periodo: Registrar el valor del crédito tributario de acuerdo al factor de proporcionalidad.

**Casillero 601** Impuesto causado: Restar el casillero 499 – 554 y si es mayor que cero registrar el valor en este casillero, que sería el impuesto causado para este periodo.

**Casillero 602** Crédito tributario aplicable en este periodo: Restar el casillero 499 – 554 y si es menor que cero registrar el valor en este casillero, que sería el crédito tributario en el periodo.

**Casilleros 605 - 607** Saldo crédito tributario mes anterior: Registrar el valor del saldo de crédito tributario IVA acumulado del periodo anterior de declaración desglosado por el valor proveniente del IVA en compras e importaciones y del IVA por retenciones que le han sido efectuadas.

**Casillero 609** Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo: Registre el valor de las retenciones de IVA que le efectuaron en el mes al que corresponde la declaración.

**Casillero 611** Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes: Registre el valor del IVA devuelto para que sea restado de su Crédito Tributario acumulado en la declaración del mes en el que le notifique con la resolución de devolución.

**Casilleros 615 -617** Saldo Crédito tributario para el próximo mes: Registrar el saldo de crédito tributario que no ha podido ser compensado y se acumula al siguiente periodo por adquisición e importaciones y por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas.

**Casillero 621 IVA** presuntivo de salas de juego y otros juegos de azar: Constituye en impuesto mínimo a pagar sin lugar a deducción por crédito tributario.

**Casilleros 721 723 y 725** Retenciones en la fuente del IVA: Registrar el valor de las retenciones del 30%, 70% y 100% efectuadas en su condición de Agente de Retención de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

**Casillero 890** Pago previo informativo: Registrar el valor del impuesto, intereses y multas, declarados en el formulario a sustituir. Cuando este campo tenga valor deberá llenar el campo 104.

**Casilleros 908, 910, 912 y 914** Notas de Crédito: En estos casillero se deberá registrar el número de la nota de crédito y en los casilleros 909, 911, 913 y 915

registrar el valor correspondiente a cada una de las notas de crédito registradas en el formulario con la que desea realizar el pago.

Las notas de crédito son emitidas por el Servicio de Rentas Internas en caso de pago en exceso o por pago indebido por parte del contribuyente y mediante estas se puede realizar el pago del impuesto a pagar y al momento de enviar la declaración por el DIMM Formularios en el casillero 921 se deberá escoger la opción otras formas de pago.

**Casilleros 916 y 918** N° de resolución: Registrar el número de la Resolución en la cual se le autoriza a realizar la compensación de las notas de crédito asignadas por el Servicio de Rentas Internas.

#### 4.2.3.2 Cuadro de vencimiento para la declaración del IVA

La declaración mensual se debe presentar, según sea el noveno dígito del RUC, en las siguientes fechas:

<b>Plazos para la declaración del IVA</b>	
<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta del día)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

### 4.2.3.3 Control de documentos

Para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, se debe realizar un control adecuado de la documentación que interviene en la declaración como por ejemplo verificar que las facturas estén llenas correctamente y que el RUC sea el correcto, además se debe llevar el control de los comprobantes de retención que se efectúa.

Se debe tener un estricto control de los documentos para que luego sean ingresados en la contabilidad.

### 4.2.3.4 Cuadro de intereses y multas

#### Intereses Tributarios

Los intereses a pagar por mora de la declaración del Impuesto al Valor Agregado se deberán calcular de acuerdo a la tabla de interés vigente.

**Nota:** Cuadro de intereses ver Anexo N° 3

#### Multas

<b>MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS</b>			
<b>Infracción</b>	<b>Impuesto al Valor agregado IVA</b>		<b>Retenciones de IVA mensuales</b>
	<b>Mensual</b>	<b>Semestral</b>	
Si causa impuesto	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
No causa Impuestos	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas brutas registradas durante el período, que corresponda la declaración		-

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Si no existen ingresos en el periodo de la declaración no habrá multa ni intereses.

#### **4.2.4. Declaración del Impuesto a la Renta**

La declaración del Impuesto a la Renta para personas naturales obligadas a llevar contabilidad, se debe realizar mediante el formulario 102 y 103.

## 4.2.4.1 Formulario 103

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA												No.									
		RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCG10-00702																							
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO											
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)														202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											
201	RUC																								
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																									
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																									
														BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO									
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA														302	+		352	+							
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES													303	+		353	+							
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+		354	+							
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+		357	+							
	ENTRE SOCIEDADES													308	+		358	+							
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+		359	+							
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+		360	+							
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+		362	+							
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+		369	+							
	BIENES INMUEBLES													320	+		370	+							
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+		372	+							
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+		373	+							
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+		375	+							
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+		377	+							
	A DISTRIBUIDORES													328	+		378	+							
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+										
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+		390	+							
	APLICABLES EL 2%													341	+		391	+							
	APLICABLES EL 8%													342	+		392	+							
	APLICABLES EL 25%													343	+		393	+							
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES													344	+		394	+							
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=		399	=							
POR PAGOS AL EXTERIOR																									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN														401	+		451	+							
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS													403	+		453	+							
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS													405	+		455	+							
	OTROS CONCEPTOS													421	+		471	+							
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN														427	+										
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR														429	=		498	=							
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA														CAMPOS 399+498		499	=								
PAGO PREVIO ( Informativo)														890											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																									
IMPUESTO	897	USD	INTERÉS	898	USD	MULTA	899	USD																	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														499-897		902	+								
INTERÉS POR MORA																903	+								
MULTA																904	+								
TOTAL PAGADO																999	=								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																905	USD								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																907	USD								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No																		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD																		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																									
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL														FIRMA CONTADOR											
NOMBRE :														NOMBRE :											
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte													199	RUC No.										

El Formulario 103 es utilizado para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

Todos los valores deben ser ingresados en valor absoluto; es decir, no se deben utilizar ni el signo “menos”, ni “paréntesis” para valores negativos.

Se debe utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales (aproximando el segundo). Por ejemplo: Si la cantidad resultante fuera 12.435,501 registre 12.435,50 o si la cantidad resultante fuera 12.435,506 registre 12.435,51.

Recuerde que en todo caso, los tres últimos números del RUC son “001”.

### **Instructivo**

**Casillero 101** Mes: Registrar el mes del período de la declaración.

**Casillero 102** Año: Registrar el año del período al que corresponde la declaración.

**Casillero 104** N° formulario que sustituye: En caso de declaración sustitutiva, registrar en este campo el número del formulario de la declaración que se sustituye.

**Casillero 202** Razón Social: Registrar el nombre completo o razón social de la misma forma como consta en el documento del ruc otorgado por el SRI.

**Casilleros 302 y 352** En relación de dependencia que supera o no la base desgravada: Registrar el valor correspondiente de la base imponible y el monto retenido. Para la base imponible anual se deberán sumar todas las remuneraciones gravadas que correspondan al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico y se deducirán los valores a pagar por el empleado por concepto

del aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados, y otras deducciones a las que el empleado tenga derecho, sin que éstos superen los montos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

**Casillero 303** Honorarios profesionales: Registrar las retenciones efectuadas por concepto de honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional. Las retenciones efectuadas por concepto de pagos a docentes se registran en el casillero 304.

**Casillero 304** Predomina el intelecto: Registrar los servicios en donde el intelecto prevalezca sobre la mano de obra y que sean distintos a los declarados en el casillero 303.

**Casillero 307** Predomina mano de obra: Registrar servicios en donde la mano de obra prevalezca sobre el intelecto.

**Casillero 322** Seguros y Reaseguros (primas y cesiones): Registrar la base para la retención que es igual al 10% del valor de las primas facturadas.

**Casillero 323** Rendimientos Financieros: Registrar el valor por el pago de intereses y otros conceptos similares tanto de instituciones del sistema financiero como de aquellos generados por concepto de crédito a mutuo.

**Casillero 325** Loterías, Rifas, Apuestas y Similares: Registrar el valor por premios entregados por loterías, rifas, apuestas y similares (excepto Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría). Desde el 30 de diciembre del 2007 la base para la retención es igual al valor del premio menos una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta

**Casillero 332** Pagos de bienes o servicios no sujetos de retención: Registrar los pagos por bienes o servicios no sujetos de retención a ser registrados son:

- No supera los montos de ley (depende del período de declaración)
- Combustibles
- Actividades agrícolas de conformidad con la normativa tributaria vigente a la fecha de retención.
- Pagos a contribuyentes RISE a excepción de pagos por concepto de rendimientos financieros, premios de rifas, loterías y apuestas.
- Pagos con tarjeta de crédito
- Pago convenio de débito.
- Pago con convenio de recaudación.
- Pagos que constituyen ingresos exentos para quien los percibe de conformidad con la LRTI.
- Pagos a entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros
- Los demás de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

**Casilleros 340 al 343** Otras retenciones aplicables el 1%,2%,8%,10% y 25%.: Registre los pagos sujetos a retención del 1%, 2%, 8%,10% y 25% vigentes a la fecha de pago o acreditación en cuenta contable y que no se encuentren enmarcados en los conceptos anteriores

**Casillero 344** Otras retenciones aplicables a otros porcentajes: Registrar los pagos sujetos a retención en porcentajes distintos a los especificados en los anteriores conceptos. Incluye retenciones por concepto de dividendos y utilidades que no se hayan distribuido anticipadamente, los cuales se registran en el casillero 343. Registrar también en este casillero aquellos pagos efectuados por concepto de utilidades repartidas a personas que no se encuentren en relación de dependencia con la empresa declarante.

**Casillero 401** Con convenio de doble tributación: Registrar el valor de los pagos en los casos que se trate de países con los que el Ecuador mantenga convenios de doble tributación.

**Casillero 403** Intereses por financiamiento de proveedores externos: Registrara los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito

abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales.

**Casillero 405** Intereses por financiamiento y créditos externos: Registrar los pagos de créditos externos que no hayan sido otorgados por proveedores externos. Ejemplo: Créditos otorgados entre instituciones financieras, pago de intereses no vinculados con el financiamiento en adquisiciones de bienes o servicios.

**Casilleros 421 y 427** Otros conceptos y Pagos al exterior no sujetos a retención: Registrar los pagos al exterior que no son sujetos a retención y estos son los detallados a continuación:

1. Los pagos por concepto de importaciones, de acuerdo a los valores que consten en los documentos de importación respectivos, que incluirán: el Documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros.
2. Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato, sin que excedan del 2% del valor de la exportación. Sin embargo, si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el empresario o si el beneficiario de estas comisiones se encuentra domiciliado en un paraíso fiscal o regímenes fiscales preferentes, de conformidad a la Resolución que el Servicio de Rentas Internas emita al respecto, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta en el Ecuador.
3. Los pagos que las agencias de viaje y de turismo realicen a los proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior, como un servicio a sus clientes.
4. Las comisiones pagadas por promoción del turismo receptivo, sin que excedan del 2% de los ingresos obtenidos en el ejercicio como resultado de tal

actividad, siempre que se justifiquen con los respectivos contratos. Sin embargo, si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con la empresa o si el beneficiario de estas comisiones se encuentra domiciliado en un paraíso fiscal o regímenes fiscales preferentes, de conformidad a la resolución que el Servicio de Rentas Internas emita al respecto, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta en el Ecuador.

5. Los gastos que necesariamente deben ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo, aéreo y pesqueras de alta mar, constituidas al amparo de las leyes ecuatorianas, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador o sea por sus actividades desarrolladas en el exterior, siempre que estén certificados por auditores externos con representación en el Ecuador.

**Casillero 890** Pago Previo (Informativo): Registrar el valor del impuesto, intereses y multas, pagados a través de la declaración a sustituir. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el campo 104.

**Casilleros 908, 910, 912 y 914** Notas de Crédito: En estos casillero se deberá registrar el número de la nota de crédito y en los casilleros 909, 911, 913 y 915 registrar el valor correspondiente a cada una de las notas de crédito registradas en el formulario con la que desea realizar el pago.

Las notas de crédito son emitidas por el Servicio de Rentas Internas en caso de pago en exceso o por pago indebido por parte del contribuyente y mediante estas se puede realizar el pago del impuesto a pagar y al momento de enviar la declaración por el DIMM Formularios en el casillero 921 se deberá escoger la opción otras formas de pago.



Formulario 102 es utilizado para declaración del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones Indivisas Obligadas a llevar Contabilidad

Todos los valores deben ser ingresados en valor absoluto; es decir, no se deben utilizar ni el signo “menos”, ni “paréntesis” para valores negativos.

Se debe utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales (aproximando el segundo). Por ejemplo: Si la cantidad resultante fuera 12.435,501 registre 12.435,50 o si la cantidad resultante fuera 12.435,506 registre 12.435,51.

Recuerde que en todo caso, los tres últimos números del RUC son “001”.

### **Instructivo**

**Casillero 102** Año: Registrar el período al que corresponde la declaración.

**Casillero 104** N° formulario que sustituye: Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar, cuando no se modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, registre en este campo el no. del formulario de la declaración que se sustituye.

**Casillero 198** Cédula de Identidad: Registrar el N° de la cédula de identidad del contribuyente o del representante legal.

**Casilleros 313 y 314** Cuentas y documentos por cobrar clientes relacionados: Registrar los saldos de valores por cobrar a personas naturales o sociedades relacionadas al 31 de diciembre del período declarado.

**Casilleros 317 al 320** Otras cuentas y documentos por cobrar corriente: Registrar las cuentas por cobrar que no corresponden al giro del negocio como por ejemplo préstamos a empleados.

**Casilleros 321** Provisión cuentas incobrables: Registrar las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

**Casillero 323** Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA): Registrar el saldo del crédito tributario por IVA al 31 de diciembre y registrado en el formulario 104.

**Casillero 324** Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta): Registrar el saldo de anticipos pagados y retenciones de Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas y no han sido acreditadas al Impuesto a la Renta.

**Casilleros 383 al 386** Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo: Registrar el saldo por cobrar registrado al 31 de diciembre del período declarado, con un plazo mayor a un año.

**Casillero 425** Transferencias Casa Matriz y Sucursales (exterior): Registrar las transferencias realizadas al exterior a la casa Matriz o a sucursales.

**Casillero 428** Provisiones: Registrar los valor de provisiones efectuadas del pasivo corriente de hasta un año plazo.

**Casillero 456** Provisiones para Jubilación Patronal: Registrar las provisiones para jubilación patronal de acuerdo a condiciones reglamentarias y al estudio actuarial elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos. Igual aplicación para los casilleros 737 y 738.

**Casillero 457** Provisiones para desahucio: Registrar el valor de las provisiones por desahucio de acuerdo con el cálculo actuarial.

**Casillero 458** Otras provisiones: Registrar el valor de las provisiones no corrientes de plazo mayor a un año.

**Casillero 603** Exportaciones Netas: Registrar el valor neto de las exportaciones facturadas.

**Casillero 604** Otros ingresos provenientes del exterior: Registrar el valor de los ingresos obtenidos en el exterior que sean rentas gravadas.

**Casillero 605** Rendimientos Financieros: Registrar el valor de los ingresos pagados por las instituciones del sistema financiero y por créditos a mutuo en calidad de intereses.

**Casillero 606** Otras Rentas gravadas: Registrar el ingreso gravado percibido por el contribuyente, que no se haya considerado en los conceptos de ingresos anteriores. Ejemplo: dividendos gravados.

**Casillero 608** Dividendos Percibidos Locales: Registrar el valor de dividendos percibidos que se encuentren exentos de Impuesto a la Renta, incluye dividendos percibidos en períodos anteriores al 2010 y aquellos percibidos a partir del 2010 en acciones y que se hayan distribuido a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades. Los dividendos que sean ingresos gravados se reportarán en el casillero 606.

**Casillero 612** Otras rentas exentas: Registrar los ingresos exentos del Impuesto a la Renta.

**Casillero 692** Ingresos por Reembolso como intermediario (informativo): Registrar los ingresos percibidos por concepto de reembolso de gastos, estos datos son informativos.

**Casillero 717** Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS: Se registrara las Remuneraciones y beneficios sociales como por ejemplo:

- Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, y demás remuneraciones complementarias, así como el valor de la alimentación que se les proporcione, pague o reembolse cuando así lo requiera su jornada de trabajo;
- Los beneficios sociales pagados a los trabajadores o en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes y otras prestaciones sociales establecidas en la ley, en contratos individuales o colectivos, actas transaccionales o sentencias ejecutoriadas;
- Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida, retiro o de asistencia médica privada, o atención médica pre - pagada a favor de los trabajadores;
- Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador; estos gastos se deducirán sólo en el caso de que hayan sido pagados hasta la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta

**Casillero 742** Provisión Cuentas Incobrables.- Registrar las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo.

**Casillero 773** Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas: Registrar los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En el caso de que no se determine base imponible de Impuesto a la Renta no se admitirán dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este

porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

**Casillero 775** Gastos de gestión: Registrar los gastos de gestión siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.

**Casillero 776** Impuestos, contribuciones y otros: Registrar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario.

Recuerde registrar como no deducibles aquellos integrados al costo de bienes y activos, y aquellos impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario.

**Casilleros 777 y 778** Gastos de viaje: Registrar los gastos de viaje, hospedaje y alimentación realizados por los empleados y trabajadores del sector privado y de las empresas del sector público sujetas al pago del impuesto a la renta, que no hubieren recibido viáticos, por razones inherentes a su función y cargo. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

Estos gastos deberán estar respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta.

**Casilleros 781 y 782** Depreciación acelerada de activos fijos: Registrar la depreciación acelerada de los activos fijos en casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto.

**Casilleros 783 y 784** Depreciación de activos fijos.- Registrar la depreciación de los activos fijos de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

Equipos de cómputo y software 33% anual.

.

**Casilleros 787 y 788** Servicios públicos: Registrar el valor de los gastos de consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico y redes de comunicación, y alquiler de generadores de energía eléctrica.

**Casilleros 789 y 790** Pagos por otros servicios: Registrar el valor de los servicios que no se encuentran detallados en los casilleros anteriores.

**Casillero 794** Baja de Inventario (informativo): Registrar el valor de las mercaderías o materias primas dadas de baja por desgaste, deterioro, pérdida, etc. En el inventario final ya se debe considerar la baja de inventarios.

**Casillero 795** Pago por reembolso como reembolsante (informativo): Registrar los pagos reembolsados a un tercero y que constituyen costos y gastos propios de la sociedad. El reembolsante reportará los valores en los campos asignados a Costos y Gastos según el concepto que le corresponda.

**Casillero 796** Pago por reembolso como intermediario (informativo): Registrar el valor de los gastos incurridos a nombre de terceros y que están sujetos de reembolso.

**Casillero 803** 15% Participación Trabajadores: Registrar el valor de la participación en utilidades a favor de trabajadores, de conformidad con el Código de Trabajo.

**Casilleros 804 y 805** Dividendos percibidos exentos y Otras rentas exentas: Trasladar los valores registrados en los casilleros 608 y 612.

**Casillero 806** Gastos no deducibles locales: Registrar el valor de gastos desembolsados realizados en el país durante el período enero a diciembre y que según la normativa tributaria vigente no constituyen gastos deducibles.

**Casillero 807** Gastos no deducibles del exterior: Registrar el valor de gastos desembolsados o devengados por pagos al exterior durante el período enero a diciembre y que no constituyen gastos deducibles.

**Casillero 808** Gastos incurridos para generar ingresos exentos: Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

**Casillero 809** Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos: Registrar el corresponde al 15% por participación de utilidades a trabajadores atribuibles a los ingresos exentos.  $\{(Dividendos * 15\%) + (Otras Rentas Exentas - Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos) * 15\}$ .

**Casillero 810** Amortización Pérdidas Tributarias Años Anteriores: Este valor se determina en función de la conciliación tributaria y se registra el valor a compensarse hasta en cinco años posteriores y este valor no podrá exceder

del 25% de la base imponible del ejercicio, calculada hasta antes de realizar esta deducción.

**Casillero 811** Deducciones por Leyes Especiales: Registrar el valor que el contribuyente puede deducirse en base a las disposiciones de una Ley Especial.

**Casilleros 503, 504 y 505** Avalúos: Registrar el valor de los avalúos de los predios agropecuarios en calidad de propietario o arrendatario (considere solo el avalúo de la tierra), de inmuebles y de otros activos, en su orden.

Avalúo catastral: Es el valor o precio que se le da a una propiedad, sumándose separadamente el valor del terreno y el de la construcción

**Casilleros 511 y 512** Ingresos: Registrar los ingresos producto del ejercicio profesional, artesanal, ocupaciones autónomas, no incluye el ingreso percibido en relación de dependencia.

**Casillero 513 al 515** Ingresos: Registrar el valor bruto total de los ingresos percibidos por arriendos de inmuebles y de otros activos, en su orden, percibidos durante el período que declara.

**Casillero 516** Ingresos por regalías: Registrar los ingresos provenientes de los derechos de autor, propiedad intelectual, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.

**Casillero 517** Ingresos provenientes del exterior: Registrar el valor de los ingresos obtenidos del exterior que sean rentas gravadas y que no estén vinculados con los ingresos declarados dentro de los casilleros de actividad empresarial. Los ingresos provenientes del exterior exentos se reportarán en el casillero 587 (otros ingresos exentos)

**Casillero 518** Rendimientos Financieros: Registrar el valor de los ingresos pagados por las instituciones del sistema financiero y por créditos a mutuo en calidad de intereses. Los rendimientos financieros exentos serán declarados en el casillero 587 Otros Ingresos Exentos

**Casillero 519** Dividendos Recibidos: Registrar el valor de dividendos percibidos durante el período declarado y que constituyan ingresos gravados de Impuesto a la Renta, los dividendos que sean ingresos exentos se reportarán en el casillero 585. Recuerde considerar como ingreso gravado el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido.

**Casilleros 521 al 524** Deducciones: Registrar las deducciones que corresponden al periodo de la declaración.

**Casillero 549** Renta Imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia: Registrar la diferencia entre los ingresos y las deducciones, los valores no pueden ser negativos.

**Casillero 551** Deducciones del trabajo en relación en dependencia: Registrar el valor de los aportes personales (pagados por el empleado) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social durante el período que se declara.

**Casillero 569** Subtotal base gravada: Sumar el casillero 549 + 569 tomar en cuenta que las rentas del trabajo en relación de dependencia no pueden compensar las pérdidas generadas en otras actividades.

**Casilleros 576 y 577** Rebaja Especial Discapacitados y Tercera Edad: Registrar el valor de la rebaja equivalente al, triple de la fracción básica exenta del pago de Impuesto a la Renta vigente para el caso de personas naturales con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30% calificados por el CONADIS, y al doble de la fracción básica para las personas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad antes del 1° de enero del período que declara.

**Casillero 578** Ingresos atribuibles a la sociedad conyugal: Registrar el número de identificación del cónyuge y el valor deducible que por concepto de utilidad se le atribuye a este último si la actividad empresarial es única para los cónyuges y es administrada por el declarante. Solo puede deducir las rentas de actividad empresarial y arriendos

**Casilleros 581 y 583** Ingresos por Loterías, Rifas, Apuestas: Registrar el valor total percibido por este concepto y el valor del impuesto pagado, conforme consta en el Comprobante de Retención entregado por el organizador de la rifa, sorteo o lotería.

**Casilleros 582 y 584** Herencias, legados y donaciones: Registrar los ingresos que por estos conceptos percibió durante el período que declara y el valor del impuesto pagado, conforme consta en el formulario 108 presentado durante el ejercicio que declara por este concepto.

**Casillero 585** Dividendos Percibidos de Sociedades: Registrar el valor de dividendos percibidos que se encuentren exentos de Impuesto a la Renta, incluye dividendos percibidos en períodos anteriores al 2010 y aquellos percibidos a partir del 2010 en acciones y que se hayan distribuido a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades. Los dividendos que sean ingresos gravados se reportarán en el casillero 519.

**Casillero 587** Otros Ingresos exentos: Registrar otros ingresos exentos del pago de Impuesto a la Renta legalmente establecidos.

**Casillero 839** Impuesto a la Renta causado: Registrar el valor del Impuesto a la Renta causado del ejercicio que declara, utilizando para el efecto la tabla de Impuesto a la Renta vigente.

**Casillero 841** Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente: Trasladar el valor registrado en el campo 879 de su declaración de Impuesto a la Renta del período anterior, y que corresponde al valor de anticipo

de Impuesto a la Renta calculado de conformidad con la normativa legal vigente.

**Casillero 842** Impuesto a la Renta Causado Mayor al Anticipo Determinado: Registrar la diferencia entre el Impuesto a la Renta Causado y el Anticipo Determinado cuando esta sea mayor a cero. De registrar valores en este casillero, el campo 843 no podrá ser utilizado.

**Casillero 843** Crédito Tributario Generado por Anticipo: Registrar la diferencia entre el Impuesto a la Renta Causado y el Anticipo Determinado cuando esta sea menor a cero, es decir, el valor en el que el anticipo determinado excede al Impuesto a la Renta causado. Utilice este casillero siempre que el período declarado sea anterior al 2010. No registre valores en este casillero si la declaración corresponde al 2010 o a un período posterior.

**Casillero 845** Saldo del Anticipo Pendiente de Pago: Registrar el saldo del anticipo pendiente de pago a la fecha de presentación de esta declaración, a partir del período 2010 utilice como referencia el valor registrado en el casillero 873 de la declaración del período anterior.

**Casillero 847** Crédito Tributario Por Dividendos: Registrar el valor del impuesto pagado por la sociedad correspondiente al dividendo percibido por el contribuyente y sobre el cual se tiene derecho a crédito tributario debiendo observarse para tal efecto los límites detallados en la normativa tributaria vigente y utilizando como referencia la información a usted proporcionada por la sociedad que distribuyó los dividendos.

**Casillero 850** Crédito Tributario de Años Anteriores: Corresponde al saldo a favor de años anteriores que el contribuyente puede y decide utilizar como crédito tributario en el período declarado, en lugar de presentar un reclamo por pago indebido o solicitud por pago en exceso

**Casillero 852** Exoneración y Crédito Tributario por Leyes Especiales: Registrar el valor que el contribuyente puede utilizar como exoneración y/o crédito

tributario en base a las disposiciones de Leyes Especiales a las que esté acogido.

**Casillero 879** Anticipo Determinado Próximo Año: Registrar el valor correspondiente al anticipo de Impuesto a la Renta para el siguiente año de conformidad con la normativa vigente para el período declarado. El valor calculado en este casillero deberá ser distribuido entre los casilleros 871, 872, 873.

**Casillero 871 y 872** Primera y Segunda Cuota Anticipo a Pagar (Informativo): Registrar en cada casillero un valor equivalente al 50% de la diferencia entre el monto registrado en el casillero 879 y el valor de retenciones que le hayan sido realizadas. Estos valores deberán ser pagados en los meses de julio y septiembre del año siguiente al que corresponda esta declaración.

**Casillero 873** Saldo a Liquidarse en Declaración Próximo Año: Registrar el valor equivalente a la diferencia entre el casillero 879, 871 y 872. Recuerde que este valor deberá ser pagado dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta del siguiente ejercicio fiscal y conjuntamente con esa declaración.

**Casillero 890** Pago Previo (Informativo): Registrar el valor del impuesto, intereses y multas, pagados a través de la declaración a sustituir. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el campo 104.

**Casilleros 908, 910, 912 y 914** Notas de Crédito: En estos casillero se deberá registrar el número de la nota de crédito y en los casilleros 909, 911, 913 y 915 registrar el valor correspondiente a cada una de las notas de crédito registradas en el formulario con la que desea realizar el pago.

Las notas de crédito son emitidas por el Servicio de Rentas Internas en caso de pago en exceso o por pago indebido por parte del contribuyente y mediante estas se puede realizar el pago del impuesto a pagar y al momento de enviar la

declaración por el DIMM Formularios en el casillero 921 se deberá escoger la opción otras formas de pago.

**Casilleros 916 y 918 No. de Resolución.-** Registre el número de la Resolución en la cual se le autoriza realizar la compensación.

#### **4.2.4.3 Plazos para la declaración**

Las declaraciones del impuesto a la renta deberán ser presentadas anualmente, según el noveno dígito del RUC en las siguientes fechas.

<b>Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta</b>	
<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta del día)</b>
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

#### **4.2.4.4 Recopilación de la información para la declaración**

La información que se debe recopilar para la declaración del Impuesto a la Renta es la siguiente:

- Ingresos anuales (enero a diciembre).
- Egresos anuales (enero a diciembre).
- Sueldos anuales

#### 4.2.4.5 Cuadro de intereses y multas

Los intereses y multas a pagar por mora de la declaración del Impuesto a la Renta se deberán calcular de acuerdo a la tabla de interés vigente.

**Nota:** Cuadro de intereses y multas ver Anexo N° 3

#### 4.2.5. Ejercicio de aplicación

La empresa “CONTADORES Y AUDITORES” con RUC 1709169328001 como persona natural obligada a llevar contabilidad realiza las siguientes compras y ventas durante el mes de enero del 2011.

Realice la declaración mensual del Formulario 104, 103 y 102.

**01-Ene-2011** La empresa “Contadores y Auditores” inicia sus actividades el 1 de enero del 2011 con los siguientes valores:

Cuenta Corriente Banco Pichincha	\$3000,00
Caja Chica	\$200,00
Equipo de Computación	\$3000,00
Equipo de Oficina	\$1000,00
Muebles y Enseres	\$1010,00
Cuentas por pagar	\$546,00
Documentos por pagar	\$465,10
Patrimonio Neto	\$5198,90

**01-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos del Sr. César Tipàn persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$25 incluido IVA 12% según Fac.3489.

**01-Ene-2011** Se compra ceviches para el personal en Ceviches RC persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$48.80 incluido IVA 12% según Fac.37739.

**04-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos de la Sra. María Mosquera persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$25 incluido IVA 12% según Fac.3490.

**04-Ene-2011** Se compra una caja de resaltadores a Papelería AP persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$24.70 incluido IVA según Fac.3898.

**05-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos del Sr. Rodrigo Yépez persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$22.40 incluido IVA 12% según Fac.3491.

**05-Ene-2011** Se compra en Limpiecito persona natural obligada a llevar contabilidad jabones y pasta dental por un valor de \$9.89 incluido IVA 12% según Fac.1643.

**06-Ene-2011** Se presta servicios contables a Edif.SAO APULO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$57.25 incluido IVA 12% según Fac.3492.

**06-Ene-2011** Se compra tinta negra HI-Ink para la impresora en Papelería López persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$25.91 según Fac.17082.

**06-Ene-2011** Se presta servicios contables a Edif.SAO APULO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$57.25 incluido IVA 12% según Fac.3493.

**06-Ene-2011** Se compra esferográficos y reglas en Papelería López persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$12.96 incluido IVA según Fac.59806.

**06-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos del Sr. Rodrigo Yépez persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$44.80 incluido IVA 12% según Fac.3494.

**06-Ene-2011** Se compra 4 resaltados en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$4.50 incluido IVA 12% según Fac.6961.

**06-Ene-2011** Se compra tinta negra en \$56.49 incluido IVA 12% y hojas de papel bond en \$4.20 tarifa IVA 0% en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad según Fac.6960.

**06-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos de la Sra. Blanca Haro persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$22.40 incluido IVA 12% según Fac.3495.

**07-Ene-2011** Se presta servicios contables a EXCLUSIVE CARS persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$224 incluido IVA según Fac.3496.

**07-Ene-2011** Se compra en Frutería Monce persona natural obligada a llevar contabilidad bolones de verde para el personal por un valor de \$15.44 incluido IVA 12% según Fac.24009.

**07-Ene-2011** Se presta servicios contables a SERV.ECUACAST persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$280.00 incluido IVA 12% según Fac.3498.

**07-Ene-2011** Se presta servicios contables a GRAFICAS GARCÍA persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$100.80 incluido IVA 12% según Fac.3499.

**07-Ene-2011** Se presta servicios contables a MIÑO VICENTE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$504 incluido IVA según Fac.3500.

**07-Ene-2011** Se presta servicios contables a MIRIAM MANOSALVAS persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$148.85 incluido IVA 12% según Fac.3501.

**07-Ene-2011** Se compra hojas de papel bond en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$35.20 tarifa IVA 0% según Fac.5364.

**07-Ene-2011** Se realiza la declaración de impuestos de la Sra. Mery Andosilla persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$22.40 incluido IVA según Fac.3502.

**10- Ene -2011** Se presta servicios contables a LIFE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$67.20 incluido IVA 12% según Fac.3503.

**10-Ene-2011** Se compra carpetas en PLOTTER persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$6.00 incluido IVA según Fac.692.

**10- Ene -2011** Se presta servicios contables a LIFE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$67.20 incluido IVA 12% según Fac.3504.

**10- Ene -2011** Se compra embutidos para dar un refrigerio al personal en SANTA MARÍA persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$20 tarifa IVA 0% según Fac.2269.

**10- Ene -2011** Se realiza la declaración de impuestos de la Sra. Elizabeth Osorio persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$22.40 incluido IVA 12% según Fac.3505

**10- Ene -2011** Se compra un folleto de contabilidad en Santillana persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$15.99 tarifa IVA 0% según Fac.769241.

**11- Ene -2011** Se presta servicios contables a Constructora Muñoz Duque persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$248.92 incluido IVA 12% según Fac.3506.

**11-Ene-2011** Se compra esferográficos \$2.83 incluido IVA 12% y hojas de papel bond \$8.30 Tarifa IVA 0% en Librería Recalde persona natural obligada a llevar contabilidad según Fac.14743.

**11- Ene -2011** Se realiza la declaración de impuestos del Sr. Raúl López persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$22.40 incluido IVA 12% según Fac.3508.

**11- Ene -2011** Se Compra hojas de papel Bond en Papelería López persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$4.50 tarifa IVA 0% según Fac.169932.

**11-Ene-2011** Se presta servicios contables a DON IL persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$171.75 incluido IVA 12% según Fac.3509.

**11- Ene -2011** Se compra detergente en SUPERMARKET por un valor de \$32.00 según Fac.1028.

**11-Ene-2011** Se presta servicios contables a PROSERTEXA persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$171.75 incluido IVA 12% según Fac.3510.

**11-Ene-2011** Se compra revistas a una persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$13.99 incluido IVA 12% según Fac.247207.

**11-Ene-2011** Se compra revistas a una persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$13.99 incluido IVA 12% según Fac.241376.

**11-Ene-2011** Se presta servicios contables a PLANMARKET persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$392.00 incluido IVA 12% según Fac.3511.

**11-Ene-2011** Se compra hojas de papel bond en Librería López persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$10.00 tarifa IVA 0% según Fac.2525.

**11-Ene-2011** Se presta servicios contables a SERMACOSSA persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$228.98 incluido IVA12% según Fac.3512.

**11-Ene-2011** Se compra papel bond en Papelería PAPER persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$8.01 tarifa IVA 0% según Fac.52478.

**11-Ene-2011** Se presta servicios contables a Luis Fernando Duque persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$336.00 incluido IVA 12% según Fac.3513.

**12-Ene-2011** Se presta servicios contables a AMANOSE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$228.97 incluido IVA 12% según Fac.3514.

**12-Ene-2011** Se compra papel bond a Papelería B&A persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$1.69 tarifa 0% IVA según Fac.55297.

**12-Ene-2011** Se presta servicios contables a ASIEMPRES persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$228.97 incluido IVA 12%según Fac.3515.

**13-Ene-2011** Se presta servicios contables a GARCONTEX persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$224.00 incluido IVA según Fac.3516.

**13-Ene-2011** Se compra sobres manila, esferográficos, tijeras en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$58.78 incluido IVA 12% según Fac.1549447.

**13-Ene-2011** Se compra hojas de papel bond en Papelería Santillana persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$8.67 tarifa IVA 0% según Fac.6320.

**13-Ene-2011** Se presta servicios contables a ARTEGRÁFICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$228.97 incluido IVA 12% según Fac.3517.

**14-Ene-2011** Se presta servicios contables al Sr. Humberto Chiriboga persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$171.74 incluido IVA 12% según Fac.3518.

**14-Ene-2011** Se Compra hojas de papel Bond en Papelería Alexita persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$44.67 tarifa IVA 0% según Fac.906112.

**17-Ene-2011** Se presta servicios contables al SERV.ECUACAST persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$280.00 incluido IVA 12% según Fac.3519.

**17-Ene-2011** Se compra refrigerios para los empleados en Pollos KF persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$13.34 incluido IVA 12% según Fac.4898.

**17-Ene-2011** Se presta servicios contables a SERVIMAD persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$171.74 incluido IVA 12% según Fac.3520.

**18-Ene-2011** Se presta servicios contables a BITLOGI persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$183.19 incluido IVA 12% según Fac.3521.

**19-Ene-2011** Se presta servicios contables a Edgar Vallejo persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$114.50 incluido IVA 12% según Fac.3522.

**19-Ene-2011** Se compra esferográficos en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$9.40 incluido IVA 12% según Fac.120753.

**19-Ene-2011** Se compra carpetas en COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$87.95 incluido IVA 12% según Fac.120752.

**19-Ene-2011** Se presta servicios contables a la Sra. Janeth Andrade persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$168.00 incluido IVA 12% según Fac.3523.

**20-Ene-2011** Se presta servicios contables a VIP FORCE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$67.20 incluido IVA 12% según Fac.3525.

**21-Ene-2011** Se presta servicios contables a Eduardo Velásquez persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$67.20 incluido IVA 12% según Fac.3526.

**21-Ene-2011** Se compra en MUEBLESA persona natural obligada a llevar contabilidad archivadores por un valor de \$167.00 incluido IVA 12% según Fac.31472.

**21-Ene-2011** Se presta servicios contables a José Bastidas persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$112.00 incluido IVA 12% según Fac.3527.

**21-Ene-2011** Se presta servicios contables a TRANZETA persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$248.92 incluido IVA 12% según Fac.3528.

**21-Ene-2011** Se compra trapeadores en TVENTAS persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$54.00 incluido IVA 12% según Fac.4600.

**24-Ene-2011** Se presta servicios contables a MARKETING persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$228.98 incluido IVA 12% según Fac.3529.

**24-Ene-2011** Se presta servicios contables a Edwin Dávila persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$56.00 incluido IVA 12% según Fac.3532.

**25-Ene-2011** Se compra esferográficos y resaltadores en \$25.88 incluido IVA 12% y hojas de papel bond \$4.20 tarifa IVA 0% a COVICO persona natural obligada a llevar contabilidad según Fac.6993.

**25-Ene-2011** Se presta servicios contables al Sr. Pablo Aucas persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$112.00 incluido IVA 12% según Fac.3533.

**25-Ene-2011** Se presta servicios contables a NOVACENTRO persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$311.11 incluido IVA 12% según Fac.3535.

**25-Ene-2011** Se presta servicios contables a CONALDUE persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$248.98 incluido IVA 12% según Fac.3536.

**25-Ene-2011** Se presta servicios contables a SERCOESTAMP persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$224.00 incluido IVA según Fac.3537.

**27-Ene-2011** Se presta servicios contables a Ángel Bastidas persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$672.00 incluido IVA 12% según Fac.3538.

**27-Ene-2011** Se presta servicios contables a DETALQUÍMICOS persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$56.00 incluido IVA 12% según Fac.3539.

**27-Ene-2011** Se presta servicios contables a ARCONTEX persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$56.00 incluido IVA 12% según Fac.3541.

**28-Ene-2011** Se presta servicios contables a EDF.AUTRIS persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$56.00 incluido IVA 12% según Fac.3543.

**29-Ene-2011** Se presta servicios contables a TECVAV persona natural obligada a llevar contabilidad por un valor de \$336.00 incluido IVA 12% según Fac.3544.

**30-Ene-2011** Se paga sueldo a los empleados:

Wendy Puruncajas	350,00
Soledad Monteros	350,00
Mariana Vásquez	300,00
Jorge Paucar	350,00
César Puruncajas	650,00

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO DIARIO**

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/01/2011	1			
1.1.3.1	Banco Pichincha		1.000,00	
1.1.2.	Caja Chica		200,00	
1.2.1.	Equipo de Computación		3.000,00	
1.2.3.	Equipo de Oficina		1.000,00	
1.2.5.	Muebles y Enseres		1.010,00	
2.1.1.	Cuentas por pagar			546,00
2.1.2.	Documentos por pagar			465,10
3.1.1.	Patrimonio Neto			5.198,90
	Estado de Situación Inicial al 2011			
01/01/2011	2			
1.1.1.	Caja		22,77	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,23	
4.1.1.	Ventas			22,32
2.1.11.	IVA Ventas			2,68
	Servicios prestados al Sr. César Tipàn según Fac.3489			
01/01/2011	3			
5.1.9.	Refrigerios		43,57	
1.1.6.	IVA Compras		5,23	
1.1.3.1	Banco Pichincha			48,36
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,44
	Refrigerios para el personal Fac.37739			
04/01/2011	4			
1.1.1.	Caja		22,77	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,23	
4.1.1.	Ventas			22,32
2.1.11.	IVA Ventas			2,68
	Servicios prestados al Sra. María Mosquera Fac.3490			
04/01/2011	5			
5.1.7.	Suministros de Oficina		22,05	
1.1.6.	IVA Compras		2,65	
1.1.3.1	Banco Pichincha			24,48
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,22
	Compra de resaltadores en Papelería AP Fac.3898			
05/01/2011	6			
1.1.1.	Caja		20,40	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,00	
4.1.1.	Ventas			20,00
2.1.11.	IVA Ventas			2,40
	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3491			
05/01/2011	7			
5.1.7.	Suministros de limpieza		8,83	
1.1.6.	IVA Compras		1,06	
1.1.3.1	Banco Pichincha			9,80
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,09
	Compra de jabón y pasta dental en Limpiecito Fac.1643			
	<b>TOTAL</b>		<b>6.365,78</b>	<b>6.365,78</b>

EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"				
LIBRO DIARIO				
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
06/01/2011	8			
1.1.1.	Caja		52,14	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		5,11	
4.1.1.	Ventas			51,12
2.1.11.	IVA Ventas			6,13
	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO Fac.3492			
06/01/2011	9			
5.1.7.	Suministros de Oficina		23,13	
1.1.6.	IVA Compras		2,78	
1.1.3.1	Banco Pichincha			25,67
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,23
	Compra tinta de impresora en Papelería López según Fac.17082			
06/01/2011	10			
1.1.1.	Caja		52,14	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		5,11	
4.1.1.	Ventas			51,12
2.1.11.	IVA Ventas			6,13
	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO según Fac.3493			
06/01/2011	11			
5.1.7.	Suministros de Oficina		11,57	
1.1.6.	IVA Compras		1,39	
1.1.3.1	Banco Pichincha			12,84
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,12
	Compra de esferos en Papelería López Fac.59806			
06/01/2011	12			
1.1.1.	Caja		40,80	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		4,00	
4.1.1.	Ventas			40,00
2.1.11.	IVA Ventas			4,80
	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3494			
06/01/2011	13			
5.1.7.	Suministros de Oficina		4,02	
1.1.6.	IVA Compras		0,48	
1.1.3.1	Banco Pichincha			4,46
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,04
	Compra 4 Resaltadores a COVICO Fac.6961			
06/01/2011	14			
5.1.7.	Suministros de Oficina		50,44	
5.1.7.	Suministros de Oficina		4,20	
1.1.6.	IVA Compras		6,05	
1.1.3.1	Banco Pichincha			60,15
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,55
	Compra tinta negra y hojas de papel bond COVICO Fac.6960			
<b>TOTAL</b>			<b>6.629,15</b>	<b>6.629,15</b>

EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"				
LIBRO DIARIO				
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
06/01/2011	15			
1.1.1.	Caja		20,40	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,00	
4.1.1.	Ventas			20,00
2.1.11.	IVA Ventas			2,40
	Servicios prestados al Sra. Blanca Haro Fac.3495			
07/01/2011	16			
1.1.1.	Banco Pichincha		204,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		20,00	
4.1.1.	Ventas			200,00
2.1.11.	IVA Ventas			24,00
	Servicios prestados a EXCLUSIVE CARS Fac.3496			
07/01/2011	17			
5.1.9.	Refrigerios		13,79	
1.1.6.	IVA Compras		1,65	
1.1.3.1	Banco Pichincha			15,31
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,14
	Refrigerios para el personal Frutería Monce según Fac.24009			
07/01/2011	18			
1.1.1.	Banco Pichincha		255,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		25,00	
4.1.1.	Ventas			250,00
2.1.11.	IVA Ventas			30,00
	Servicios prestados a SERV.ECUACAST según Fac.3498			
07/01/2011	19			
1.1.1.	Caja		91,80	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		9,00	
4.1.1.	Ventas			90,00
2.1.11.	IVA Ventas			10,80
	Servicios prestados a GRAFICAS GARCIA según Fac.3499			
07/01/2011	20			
1.1.1.	Banco Pichincha		459,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		45,00	
4.1.1.	Ventas			450,00
2.1.11.	IVA Ventas			54,00
	Servicios prestados a MIÑO VICENTE Fac.3500			
07/01/2011	21			
1.1.1.	Banco Pichincha		135,56	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		13,29	
4.1.1.	Ventas			132,90
2.1.11.	IVA Ventas			15,95
	Servicios prestados a MIRIAM MANOSALVAS según Fac.3501			
<b>TOTAL</b>			<b>7.924,64</b>	<b>7.924,64</b>

<b>EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"</b>				
<b>LIBRO DIARIO</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
07/01/2011	22			
5.1.7.	Suministros de Oficina		35,20	
1.1.3.1	Banco Pichincha			34,85
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,35
	Compra de Hojas de papel bond en COVICO Fac.5364			
07/01/2011	23			
1.1.1.	Caja		20,40	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,00	
4.1.1.	Ventas			20,00
2.1.11.	IVA Ventas			2,40
	Servicios prestados a la Sra. Mery Andosilla según Fac.3502			
10/01/2011	24			
1.1.1.	Caja		61,20	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		6,00	
4.1.1.	Ventas			60,00
2.1.11.	IVA Ventas			7,20
	Servicios prestados a LIFE según Fac.3503			
10/01/2011	25			
5.1.7.	Suministros de Oficina		5,36	
1.1.6.	IVA Compras		0,64	
1.1.3.1	Banco Pichincha			5,95
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,05
	Compra de carpetas PLOTTER según Fac.692			
10/01/2011	26			
1.1.1.	Caja		61,20	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		6,00	
4.1.1.	Ventas			60,00
2.1.11.	IVA Ventas			7,20
	Servicios prestados a LIFE según Fac.3504			
10/01/2011	27			
5.1.9.	Refrigerios		20,00	
1.1.3.1	Banco Pichincha			19,80
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,20
	Compra de embutidos a Santa María Fac.2269			
10/01/2011	28			
1.1.1.	Caja		20,40	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,00	
4.1.1.	Ventas			20,00
2.1.11.	IVA Ventas			2,40
	Servicios prestados a la Sra. Elizabeth Osorio según Fac.3505			
	<b>TOTAL</b>		<b>8.165,05</b>	<b>8.165,05</b>

<b>EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"</b>				
<b>LIBRO DIARIO</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
10/01/2011	29			
5.1.7.	Suministros de Oficina		15,99	
1.1.3.1	Banco Pichincha			15,83
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,16
	Compa de libro de contabilidad a Santillana según Fac.769241			
11/01/2011	30			
1.1.1.	Banco Pichincha		226,70	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		22,23	
4.1.1.	Ventas			222,25
2.1.11.	IVA Ventas			26,67
	Servicios prestados a Constructora Muñoz Duque según Fac.3506			
11/01/2011	31			
5.1.7.	Suministros de Oficina		2,53	
5.1.7.	Suministros de Oficina		8,30	
1.1.6.	IVA Compras		0,30	
1.1.3.1	Banco Pichincha			8,52
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			2,61
	Compa de esferos y hojas de papel bond en Librería Recalde según Fac.14743			
11/01/2011	32			
1.1.1.	Caja		20,40	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		2,00	
4.1.1.	Ventas			20,00
2.1.11.	IVA Ventas			2,40
	Servicios prestados a la Sr. Raúl López Fac.3508			
11/01/2011	33			
5.1.7.	Suministros de Oficina		4,50	
1.1.3.1	Banco Pichincha			4,46
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,05
	Compra de Hojas de papel bond en Papelería López según Fac.169932			
11/01/2011	34			
1.1.1.	Banco Pichincha		156,42	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		15,34	
4.1.1.	Ventas			153,35
2.1.11.	IVA Ventas			18,40
	Servicios prestados a DON IL Fac.3509			
11/01/2011	35			
5.1.8.	Suministros de Limpieza		28,57	
1.1.6.	IVA Compras		3,43	
1.1.3.1	Banco Pichincha			31,71
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,29
	Compra detergente en SUPERMARKET según Fac.1028			
<b>TOTAL</b>			<b>8.671,74</b>	<b>8.671,74</b>





<b>EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"</b>				
<b>LIBRO DIARIO</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
13/01/2011	50			
1.1.1.	Banco Pichincha		208,53	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		20,44	
4.1.1.	Ventas			204,44
2.1.11.	IVA Ventas			24,53
	Servicios prestados ARTEGRAFICO según Fac.3517			
14/01/2011	51			
1.1.1.	Banco Pichincha		156,41	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		15,33	
4.1.1.	Ventas			153,34
2.1.11.	IVA Ventas			18,40
	Servicios prestados al Sr. Humberto Chiriboga según Fac.3518			
14/01/2011	52			
5.1.7.	Suministros de Oficina		44,67	
1.1.3.1	Banco Pichincha			44,22
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,45
	Compra Hojas de papel bond en Papelería Alexita según Fac.906112			
17/01/2011	53			
1.1.1.	Banco Pichincha		255,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		25,00	
4.1.1.	Ventas			250,00
2.1.11.	IVA Ventas			30,00
	Servicios prestados a SERV.ECUACAST según Fac.3519			
17/01/2011	54			
5.1.9.	Refrigerios		11,91	
1.1.6.	IVA Compras		1,43	
1.1.3.1	Banco Pichincha			13,22
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,12
	Refrigerios a los empleados en Pollos KF según Fac.4898			
17/01/2011	55			
1.1.1.	Banco Pichincha		156,41	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		15,33	
4.1.1.	Ventas			153,34
2.1.11.	IVA Ventas			18,40
	Servicios prestados a SERVIMAD José Chango Fac.3520			
18/01/2011	56			
1.1.1.	Banco Pichincha		166,83	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		16,36	
4.1.1.	Ventas			163,56
2.1.11.	IVA Ventas			19,63
	Servicios prestados a BITLOGI Fac.3521			
<b>TOTAL</b>			<b>11.691,20</b>	<b>11.691,20</b>

<b>EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"</b>				
<b>LIBRO DIARIO</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
19/01/2011	57			
1.1.1.	Banco Pichincha		104,27	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		10,22	
4.1.1.	Ventas			102,23
2.1.11.	IVA Ventas			12,27
	Servicios prestados a EDGAR VALLEJO Fac.3522			
19/01/2011	58			
5.1.7.	Suministros de Oficina		8,39	
1.1.6.	IVA Compras		1,01	
1.1.3.1	Banco Pichincha			9,31
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,08
	Compra esferográficos a COVICO según Fac.120753			
19/01/2011	59			
5.1.7.	Suministros de Oficina		78,53	
1.1.6.	IVA Compras		9,42	
1.1.3.1	Banco Pichincha			87,17
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,79
	Compra de carpetas a COVICO según Fac.120752			
19/01/2011	60			
1.1.1.	Banco Pichincha		153,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		15,00	
4.1.1.	Ventas			150,00
2.1.11.	IVA Ventas			18,00
	Servicios prestados a ANDRADE JANETH según Fac.3523			
20/01/2011	61			
1.1.1.	Caja		61,20	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		6,00	
4.1.1.	Ventas			60,00
2.1.11.	IVA Ventas			7,20
	Servicios prestados a VIP FORCE Fac.3525			
21/01/2011	62			
1.1.1.	Caja		61,20	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		6,00	
4.1.1.	Ventas			60,00
2.1.11.	IVA Ventas			7,20
	Servicios prestados a VELÁSQUEZ EDUARDO según Fac.3526			
21/01/2011	63			
1.2.5.	Muebles y Enseres		149,11	
1.1.6.	IVA Compras		17,89	
1.1.3.1	Banco Pichincha			165,51
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			1,49
	Compra de archivadores en Mueblesa Fac.31472			
<b>TOTAL</b>			<b>12.372,45</b>	<b>12.372,45</b>

<b>EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"</b>				
<b>LIBRO DIARIO</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
21/01/2011	64			
1.1.1.	Banco Pichincha		102,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		10,00	
4.1.1.	Ventas			100,00
2.1.11.	IVA Ventas			12,00
	Servicios prestados a Bastidas José Fac.3527			
21/01/2011	65			
1.1.1.	Banco Pichincha		226,70	
1.1.7.	Impuesto Retenido 10%		22,23	
4.1.1.	Ventas			222,25
2.1.11.	IVA Ventas			26,67
	Servicios prestados a TRANZETA según fac.3528			
21/01/2011	66			
5.1.8.	Suministros de Limpieza		48,21	
1.1.6.	IVA Compras		5,79	
1.1.3.1	Banco Pichincha			53,51
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			0,48
	Compra de trapeadores en TVENTAS según Fac.4600			
24/01/2011	67			
1.1.1.	Banco Pichincha		208,54	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		20,45	
4.1.1.	Ventas			204,45
2.1.11.	IVA Ventas			24,53
	Servicios prestados a MARKETING Fac.3529			
24/01/2011	68			
1.1.1.	Caja		51,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido 10%		5,00	
4.1.1.	Ventas			50,00
2.1.11.	IVA Ventas			6,00
	Servicios prestados a Edwin Dávila Fac.3532			
25/01/2011	69			
5.1.7.	Suministros de Oficina		23,11	
5.1.7.	Suministros de Oficina		4,20	
1.1.6.	IVA Compras		2,77	
1.1.3.1	Banco Pichincha			6,93
2.1.6.	Retenciones en la fuente por pagar 1%			23,15
	Compa de esferos y formularios en COVICO según Fac.6993			
25/01/2011	70			
1.1.1.	Banco Pichincha		102,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		10,00	
4.1.1.	Ventas			100,00
2.1.11.	IVA Ventas			12,00
	Servicios prestados a Sr. Pablo Aucas según Fac.3533			
	<b>TOTAL</b>		<b>13.214,43</b>	<b>13.214,43</b>

EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"				
LIBRO DIARIO				
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
25/01/2011	71			
1.1.1.	Banco Pichincha		283,34	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		27,78	
4.1.1.	Ventas			277,78
2.1.11.	IVA Ventas			33,33
	Servicios prestados a NOVACENTRO			
	José Chango según Fac.3535			
25/01/2011	72			
1.1.1.	Banco Pichincha		226,70	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		22,23	
4.1.1.	Ventas			222,25
2.1.11.	IVA Ventas			26,67
	Servicios prestados a CONALDUE Fac.3536			
25/01/2011	73			
1.1.1.	Banco Pichincha		204,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		20,00	
4.1.1.	Ventas			200,00
2.1.11.	IVA Ventas			24,00
	Servicios prestados a SERCOESTAMP según Fac.3537			
27/01/2011	74			
1.1.1.	Banco Pichincha		612,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		60,00	
4.1.1.	Ventas			600,00
2.1.11.	IVA Ventas			72,00
	Servicios prestados a Ángel Bastidas según Fac.3538			
27/01/2011	75			
1.1.1.	Caja		51,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		5,00	
4.1.1.	Ventas			50,00
2.1.11.	IVA Ventas			6,00
	Servicios prestados a DETALQUIMICOS según Fac.3539			
27/01/2011	76			
1.1.1.	Caja		51,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		5,00	
4.1.1.	Ventas			50,00
2.1.11.	IVA Ventas			6,00
	Servicios prestados a ARCONTEX Fac.3541			
28/01/2011	77			
1.1.1.	Caja		51,00	
1.1.7.	Impuesto Retenido Renta 10%		5,00	
4.1.1.	Ventas			50,00
2.1.11.	IVA Ventas			6,00
	Servicios prestados a EDIF. ATRIS Fac.3543			
<b>TOTAL</b>			<b>14.838,47</b>	<b>14.838,47</b>



**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** CAJA  
**CODIGO:** 1.1.1.1.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Servicios prestados al Sr. César Tipàn Fac.3489	2	22,77		22,77
04/01/2011	Servicios prestados a la Sra. María Mosquera Fac.3490	4	22,77		45,54
05/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3491	6	20,40		65,94
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO Fac.3492	8	52,14		118,08
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO según Fac.3493	10	52,14		170,22
06/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3494	12	40,80		211,02
06/01/2011	Servicios prestados al Sra. Blanca Haro según Fac.3495	15	20,40		231,42
07/01/2011	Servicios prestados a GRAFICAS GARCIA según Fac.3499	19	91,80		323,22
07/01/2011	Servicios prestados a la Sra.Mery Andosilla Fac.3502	23	20,40		343,62
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3503	24	61,20		404,82
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3504	26	61,20		466,02
10/01/2011	Servicios prestados a la Sra. Elizabeth Osorio Fac.3505	28	20,40		486,42
11/01/2011	Servicios prestados a la Sr. Raúl López Fac.3508	32	20,40		506,82
20/01/2011	Servicios prestados a VIP FORCE Fac.3525	61	61,20		568,02
21/01/2011	Servicios prestados a VELÁSQUEZ EDUARDO Fac.3526	62	61,20		629,22
24/01/2011	Servicios prestados a Edwin Dávila según Fac.3532	68	51,00		680,22
27/01/2011	Servicios prestados a DETALQUIMICOS Fac.3539	75	51,00		731,22
27/01/2011	Servicios prestados a ARCONTEX Fac.3541	76	51,00		782,22
28/01/2011	Servicios prestados a EDIF. ATRIS Fac.3543	77	51,00		833,22
<b>TOTAL</b>			<b>833,22</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** CAJA CHICA  
**CODIGO:** 1.1.1.1.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1	200,00		200,00
<b>TOTAL</b>			<b>200,00</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** BANCO PICHINCHA

**CODIGO:** 1.1.1.2.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1	1.000,00		1000,00
01/01/2011	Refrigerios para el personal Fac.37739	3		48,36	951,64
04/01/2011	Compra de resaltadores en PACO Fac.3898	5		24,48	927,16
05/01/2011	Compra de jabón SANTA MARÍA según Fac.1643	7		9,80	917,36
06/01/2011	Compra tinta impresora en Papelería López Fac.17082	9		25,67	891,69
06/01/2011	Compra de esferos en Juan Marcet Fac.59806	11		12,84	878,85
06/01/2011	Compra 4 Resaltadores a COVICO Fac.6961	13		4,46	874,39
06/01/2011	Compra tinta y hojas de papel bond COVICO Fac.6960	14		60,15	814,24
07/01/2011	Servicios prestados a EXCLUSIVE CARS Fac.3496	16	204,00		1018,24
07/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACASTsegún Fac.3498	18	255,00		1273,24
07/01/2011	Refrigerios personal Frutería Monserrat Fac.24009	17		15,31	1257,93
07/01/2011	Servicios prestados a MIÑO VICENTE Fac.3500	20	459,00		1716,93
07/01/2011	Servicios prestados a MIRIAM MANOSALVAS Fac.3501	21	135,56		1852,49
07/01/2011	Compra de Hojas de papel bond en COVICO Fac.5364	22		34,85	1817,64
10/01/2011	Compra de carpetas PLOTTER S.A.según Fac.692	25		5,95	1811,69
10/01/2011	Compra de embutidos a Santa María Fac.2269	27		19,80	1791,89
10/01/2011	Compa de libro de contabilidad a Santillana Fac.769241	29		15,83	1776,06
11/01/2011	Servicios prestados a Constructora Muñoz Fac.3506	30	226,70		2002,76
11/01/2011	Compa esferos, hojas Librería Recalde Fac.14743	31		8,54	1994,22
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Juan Marcet Fac.169932	33		4,46	1989,76
11/01/2011	Servicios prestados a DON IL Fac.3509	34	156,40		2146,16
11/01/2011	Compra detergente en SUPERMARKET Fac.1028	35		31,71	2114,45
11/01/2011	Servicios prestados a PROSERTEXA fac.3510	36	156,42		2270,87
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.247207	37		13,86	2257,01
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.241376	38		13,86	2243,15
11/01/2011	Servicios prestados a PLANMARKET Fac3511	39	357,00		2600,15
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Librería López Fac.2525	40		9,90	2590,25
11/01/2011	Servicios prestados a SERMACOSSA Fac.3512	41	208,50		2798,75
11/01/2011	Compra de Hojas papel bond Paper Fac.52478	42		7,95	2790,80
11/01/2011	Servicios prestados a LUIS FERNANDO DUQUE Fac.3513	43	306,00		3096,80
12/01/2011	Servicios prestados a AMANOSE Fac.3514	44	208,54		3305,34
12/01/2011	Compra de Hojas papel bond Papelería B&A Fac.55297	45		1,67	3303,67
12/01/2011	Servicios prestados ASIEMPRES Fac.3515	46	208,53		3512,20
13/01/2011	Servicios prestados GARCONTEX Fac.3516	47	204,00		3716,20
13/01/2011	Compra de tijeras, esferos a COVICO Fac.1549447	48		58,25	3657,95
13/01/2011	Compra hojas en Papelería Santillana fac.6320	49		8,58	3649,37
13/01/2011	Servicios prestados ARTEGRAFICO según Fac.3517	50	208,53		3857,90
14/01/2011	Servicios prestados al Sr. Humberto ChiribogaFac.3518	51	156,41		4014,31
14/01/2011	Compra Hojas papel bond Papelería Alexita Fac.906112	52		44,22	3970,09
17/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACAST Fac.3519	53	255,00		4225,09
17/01/2011	Refrigerios a los empleados en KFC según Fac.4898	54		13,22	4211,87
17/01/2011	Servicios prestados a SERVIMAD José Chango Fac.3520	55	156,41		4368,28
18/01/2011	Servicios prestados a BITLOGI Fac.3521	56	166,83		4535,11
19/01/2011	Servicios prestados a EDGAR VALLEJO Fac.3522	57	104,27		4639,38
19/01/2011	Compra esferográficos a COVICO Fac.120753	58		9,31	4630,07
<b>TOTAL</b>			<b>5133,10</b>	<b>503,03</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** BANCO PICHINCHA

**CODIGO:** 1.1.1.2.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
19/01/2011	Compra de carpetas a COVICO según Fac.120752	59		87,17	4542,90
19/01/2011	Servicios prestados a ANDRADE JANETH Fac.3523	60	153,00		4695,90
21/01/2011	Compra de archivadores en Mueblesa Fac.31472	63		165,51	4530,39
21/01/2011	Servicios prestados a Bastidas José Fac.3527	64	102,00		4632,39
21/01/2011	Servicios prestados a TRANZETA según fac.3528	65	226,70		4859,09
21/01/2011	Compra de trapeadores en TVENTAS según Fac.4600	66		53,51	4805,58
24/01/2011	Servicios prestados a MARKETING Fac.3529	67	208,54		5014,12
25/01/2011	Compa de esferos y formularios en COVICO Fac.6993	69		6,93	5007,19
25/01/2011	Servicios prestados a AUCAS según Fac.3533	70	102,00		5109,19
25/01/2011	Servicios prestados a NOVACENTRO Fac.3535	71	283,34		5392,53
25/01/2011	Servicios prestados a CONALDUE Fac.3536	72	226,70		5619,23
25/01/2011	Servicios prestados a SERCOESTAMP según Fac.3537	73	204,00		5823,23
27/01/2011	Servicios prestados a Ángel Bastidas Fac.3538	74	612,00		6435,23
29/01/2011	Servicios prestados a TECVAV según Fac.3544	78	306,00		6741,23
30/01/2011	Pago de sueldos mes de Enero	79		1.813,00	4928,23
<b>TOTAL</b>			<b>7557,38</b>	<b>2629,15</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** EQUIPO DE COMPUTACIÓN

**CODIGO:** 1.2.1.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1	3000,00		3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>3000,00</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** EQUIPO DE OFICINA

**CODIGO:** 1.2.3.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1	1000,00		1.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>1000,00</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** CUENTAS POR PAGAR

**CODIGO:** 2.1.1.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1		546,00	546,00
<b>TOTAL</b>				<b>546,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** VENTAS  
**CODIGO:** 4.1.1.1.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Servicios prestados al Sr. César Tipàn Fac.3489	2		22,32	22,32
04/01/2011	Servicios prestados a la Sra. María Mosquera Fac.3490	4		22,32	44,64
05/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3491	6		20,00	64,64
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO Fac.3492	8		51,12	115,76
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO según Fac.3493	10		51,12	166,88
06/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3494	12		40,00	206,88
06/01/2011	Servicios prestados al Sra. Blanca Haro según Fac.3495	15		20,00	226,88
07/01/2011	Servicios prestados a EXCLUSIVE CARS Fac.3496	16		200,00	426,88
07/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACASTsegún Fac.3498	18		250,00	676,88
07/01/2011	Servicios prestados a GRAFICAS GARCIAsegún Fac.3499	19		90,00	766,88
07/01/2011	Servicios prestados a MIÑO VICENTE Fac.3500	20		450,00	1.216,88
07/01/2011	Servicios prestados a MIRIAM MANOSALVAS Fac.3501	21		132,90	1.349,78
07/01/2011	Servicios prestados a la Sra.Mery Andosilla Fac.3502	23		20,00	1.369,78
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3503	24		60,00	1.429,78
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3504	26		60,00	1.489,78
10/01/2011	Servicios prestados a la Sra. Elizabeth Osorio Fac.3505	28		20,00	1.509,78
11/01/2011	Servicios prestados a Constructora Muñoz Fac.3506	30		222,25	1.732,03
11/01/2011	Servicios prestados a la Sr. Raúl López Fac.3508	32		20,00	1.752,03
11/01/2011	Servicios prestados a DON IL Fac.3509	34		153,35	1.905,38
11/01/2011	Servicios prestados a PROSERTEXA fac.3510	36		153,35	2.058,73
11/01/2011	Servicios prestados a PLANMARKET Fac3511	39		350,00	2.408,73
11/01/2011	Servicios prestados a SERMACOSSA Fac.3512	41		204,45	2.613,18
11/01/2011	Servicios prestados a LUIS FERNANDO DUQUE Fac.3513	43		300,00	2.913,18
12/01/2011	Servicios prestados a AMANOSE Fac.3514	44		204,44	3.117,62
12/01/2011	Servicios prestados ASIEMPRES Fac.3515	46		204,44	3.322,06
13/01/2011	Servicios prestados GARCONTEX Fac.3516	47		200,00	3.522,06
13/01/2011	Servicios prestados ARTEGRAFICO según Fac.3517	50		204,44	3.726,50
14/01/2011	Servicios prestados al Sr. Humberto ChiribogaFac.3518	51		153,34	3.879,84
17/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACAST Fac.3519	53		250,00	4.129,84
17/01/2011	Servicios prestados a SERVIMAD José Chango Fac.3520	55		153,34	4.283,18
18/01/2011	Servicios prestados a BITLOGI Fac.3521	56		163,56	4.446,74
19/01/2011	Servicios prestados a EDGAR VALLEJO Fac.3522	57		102,23	4.548,97
19/01/2011	Servicios prestados a ANDRADE JANETH Fac.3523	60		150,00	4.698,97
20/01/2011	Servicios prestados a VIP FORCE Fac.3525	61		60,00	4.758,97
21/01/2011	Servicios prestados a VELÁSQUEZ EDUARDO Fac.3526	62		60,00	4.818,97
21/01/2011	Servicios prestados a Bastidas José Fac.3527	64		100,00	4.918,97
21/01/2011	Servicios prestados a TRANZETA según fac.3528	65		222,25	5.141,22
24/01/2011	Servicios prestados a MARKETING Fac.3529	67		204,45	5.345,67
24/01/2011	Servicios prestados a Edwin Dávila según Fac.3532	68		50,00	5.395,67
25/01/2011	Servicios prestados a AUCAS según Fac.3533	70		100,00	5.495,67
25/01/2011	Servicios prestados a NOVACENTRO Fac.3535	71		277,78	5.773,45
25/01/2011	Servicios prestados a CONALDUE Fac.3536	72		222,25	5.995,70
25/01/2011	Servicios prestados a SERCOESTAMP según Fac.3537	73		200,00	6.195,70
27/01/2011	Servicios prestados a Ángel Bastidas Fac.3538	74		600,00	6.795,70
27/01/2011	Servicios prestados a DETALQUIMICOS Fac.3539	75		50,00	6.845,70
27/01/2011	Servicios prestados a ARCONTEX Fac.3541	76		50,00	6.895,70
28/01/2011	Servicios prestados a EDIF. AUTRIS Fac.3543	77		50,00	6.945,70
29/01/2011	Servicios prestados a TECVAV según Fac.3544	78		300,00	7.245,70
<b>TOTAL</b>				<b>7.245,70</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** REFRIGERIOS

**CODIGO:** 5.1.1.1.12

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Refrigerios para el personal Fac.37739	3	43,57		43,57
07/01/2011	Refrigerios personal Frutería Monserrat Fac.24009	17	13,79		57,36
10/01/2011	Compra de embutidos a Santa María Fac.2269	27	20,00		77,36
17/01/2011	Refrigerios a los empleados en KFC según Fac.4898	54	11,91		89,27
<b>TOTAL</b>			<b>89,27</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** DOCUMENTOS POR PAGAR

**CODIGO:** 2.1.2.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1		465,10	465,10
<b>TOTAL</b>				<b>465,10</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** PATRIMONIO NETO

**CODIGO:** 3.1.1.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1		5198,90	5.198,90
<b>TOTAL</b>				<b>5198,90</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** IVA COMPRAS

**CODIGO:** 1.1.4.1.1

Fecha	Detalle	Nº Asiento	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Refrigerios para el personal Fac.37739	3	5,23		5,23
04/01/2011	Compra de resaltadores en PACO Fac.3898	5	2,65		7,88
05/01/2011	Compra de jabón SANTA MARÍA según Fac.1643	7	1,06		8,94
06/01/2011	Compra tinta impresora en Papelería López Fac.17082	9	2,78		11,72
06/01/2011	Compra de esferos en Juan Marcet Fac.59806	11	1,39		13,11
06/01/2011	Compra 4 Resaltadores a COVICO Fac.6961	13	0,48		13,59
06/01/2011	Compra tinta y hojas de papel bond COVICO Fac.6960	14	6,05		19,64
07/01/2011	Refrigerios personal Fruteria Monserrat Fac.24009	17	1,65		21,29
10/01/2011	Compra de carpetas PLOTTER S.A.según Fac.692	25	0,64		21,93
11/01/2011	Compa esferos, hojas Librería Recalde Fac.14743	31	0,30		22,23
11/01/2011	Compra detergente en SUPERMARKET Fac.1028	35	3,43		25,66
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.247207	37	1,50		27,16
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.241376	38	1,50		28,66
13/01/2011	Compra de tijeras, esferos a COVICO Fac.1549447	48	6,30		34,96
17/01/2011	Refrigerios a los empleados en KFC según Fac.4898	54	1,43		36,39
19/01/2011	Compra esferográficos a COVICO Fac.120753	58	1,01		37,40
19/01/2011	Compra de carpetas a COVICO según Fac.120752	59	9,42		46,82
21/01/2011	Compra de archivadores en Mueblesa Fac.31472	63	17,89		64,71
21/01/2011	Compra de trapeadores en TVENTAS según Fac.4600	66	5,79		70,50
25/01/2011	Compa de esferos y formularios en COVICO Fac.6993	69	2,77		73,27
30/01/2011	Transferencia de IVA	81a		73,27	0
<b>TOTAL</b>			<b>73,27</b>	<b>73,27</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** IVA VENTAS

**CODIGO:** 2.1.1.1.21

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Servicios prestados al Sr. César Tipan Fac.3489	2		2,68	2,68
04/01/2011	Servicios prestados a la Sra. María Mosquera Fac.3490	4		2,68	5,36
05/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yopez Fac.3491	6		2,40	7,76
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO Fac.3492	8		6,13	13,89
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO según Fac.3493	10		6,13	20,02
06/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yopez Fac.3494	12		4,80	24,82
06/01/2011	Servicios prestados al Sra. Blanca Haro según Fac.3495	15		2,40	27,22
07/01/2011	Servicios prestados a EXCLUSIVE CARS Fac.3496	16		24,00	51,22
07/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACASTsegún Fac.3498	18		30,00	81,22
07/01/2011	Servicios prestados a GRAFICAS GARCIAsegún Fac.3499	19		10,80	92,02
07/01/2011	Servicios prestados a MIÑO VICENTE Fac.3500	20		54,00	146,02
07/01/2011	Servicios prestados a MIRIAM MANOSALVAS Fac.3501	21		15,95	161,97
07/01/2011	Servicios prestados a la Sra.Mery Andosilla Fac.3502	23		2,40	164,37
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3503	24		7,20	171,57
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3504	26		7,20	178,77
10/01/2011	Servicios prestados a la Sra. Elizabeth Osorio Fac.3505	28		2,40	181,17
11/01/2011	Servicios prestados a Constructora Muñoz Fac.3506	30		26,67	207,84
11/01/2011	Servicios prestados a la Sr. Raúl López Fac.3508	32		2,40	210,24
11/01/2011	Servicios prestados a DON IL Fac.3509	34		18,40	228,64
11/01/2011	Servicios prestados a PROSERTEXA fac.3510	36		18,40	247,04
11/01/2011	Servicios prestados a PLANMARKET Fac3511	39		42,00	289,04
11/01/2011	Servicios prestados a SERMACOSSA Fac.3512	41		24,53	313,57
11/01/2011	Servicios prestados a LUIS FERNANDO DUQUE Fac.3513	43		36,00	349,57
12/01/2011	Servicios prestados a AMANOSE Fac.3514	44		24,53	374,10
12/01/2011	Servicios prestados ASIEMPRES Fac.3515	46		24,53	398,63
13/01/2011	Servicios prestados GARCONTEX Fac.3516	47		24,00	422,63
13/01/2011	Servicios prestados ARTEGRAFICO según Fac.3517	50		24,53	447,16
14/01/2011	Servicios prestados al Sr. Humberto ChiribogaFac.3518	51		18,40	465,56
17/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACAST Fac.3519	53		30,00	495,56
17/01/2011	Servicios prestados a SERVIMAD José Chango Fac.3520	55		18,40	513,96
18/01/2011	Servicios prestados a BITLOGI Fac.3521	56		19,63	533,59
19/01/2011	Servicios prestados a EDGAR VALLEJO Fac.3522	57		12,27	545,86
19/01/2011	Servicios prestados a ANDRADE JANETH Fac.3523	60		18,00	563,86
20/01/2011	Servicios prestados a VIP FORCE Fac.3525	61		7,20	571,06
21/01/2011	Servicios prestados a VELÁSQUEZ EDUARDO Fac.3526	62		7,20	578,26
21/01/2011	Servicios prestados a Bastidas José Fac.3527	64		12,00	590,26
21/01/2011	Servicios prestados a TRANZETA según fac.3528	65		26,67	616,93
24/01/2011	Servicios prestados a MARKETING Fac.3529	67		24,53	641,46
24/01/2011	Servicios prestados a Edwin Dávila según Fac.3532	68		6,00	647,46
25/01/2011	Servicios prestados a AUCAS según Fac.3533	70		12,00	659,46
25/01/2011	Servicios prestados a NOVACENTRO Fac.3535	71		33,33	692,79
25/01/2011	Servicios prestados a CONALDUE Fac.3536	72		26,67	719,46
25/01/2011	Servicios prestados a SERCOESTAMP según Fac.3537	73		24,00	743,46
27/01/2011	Servicios prestados a Ángel Bastidas Fac.3538	74		72,00	815,46
27/01/2011	Servicios prestados a DETALQUIMICOS Fac.3539	75		6,00	821,46
27/01/2011	Servicios prestados a ARCONTEX Fac.3541	76		6,00	827,46
28/01/2011	Servicios prestados a EDIF. AUTRIS Fac.3543	77		6,00	833,46
29/01/2011	Servicios prestados a TECVAV según Fac.3544	78		36,00	869,46
31/01/2011	Transferencia de IVA	81a	73,27		796,19
<b>TOTAL</b>			<b>73,27</b>	<b>869,46</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR 1%

**CODIGO:** 2.1.1.1.3

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Refrigerios para el personal Fac.37739	3		0,44	0,44
04/01/2011	Compra de resaltadores en PACO Fac.3898	5		0,22	0,66
05/01/2011	Compra de jabón SANTA MARÍA según Fac.1643	7		0,09	0,75
06/01/2011	Compra tinta impresora en Papelería López Fac.17082	9		0,23	0,98
06/01/2011	Compra de esferos en Juan Marcet Fac.59806	11		0,12	1,10
06/01/2011	Compra 4 Resaltadores a COVICO Fac.6961	13		0,04	1,14
06/01/2011	Compra tinta y hojas de papel bond COVICO Fac.6960	14		0,55	1,69
07/01/2011	Refrigerios personal Fruteria Monserrat Fac.24009	17		0,14	1,83
07/01/2011	Compra de Hojas de papel bond en COVICO Fac.5364	22		0,35	2,18
10/01/2011	Compra de carpetas PLOTTER S.A.según Fac.692	25		0,05	2,23
10/01/2011	Compra de embutidos a Santa Maria Fac.2269	27		0,20	2,43
10/01/2011	Compa de libro de contabilidad a Santillana Fac.769241	29		0,16	2,59
11/01/2011	Compa esferos, hojas Librería Recalde Fac.14743	31		2,61	5,20
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Juan Marcet Fac.169932	33		0,05	5,25
11/01/2011	Compra detergente en SUPERMARKET Fac.1028	35		0,29	5,54
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.247207	37		0,12	5,66
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.241376	38		0,12	5,78
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Librería López Fac.2525	40		0,10	5,88
11/01/2011	Compra de Hojas papel bond Paper Fac.52478	42		0,08	5,96
12/01/2011	Compra de Hojas papel bond Papelería B&A Fac.55297	45		0,02	5,98
13/01/2011	Compra de tijeras, esferos a COVICO Fac.1549447	48		0,52	6,50
13/01/2011	Compra hojas en Papelería Santillana fac.6320	49		0,09	6,59
14/01/2011	Compra Hojas papel bond Papelería Alexita Fac.906112	52		0,45	7,04
17/01/2011	Refrigerios a los empleados en KFC según Fac.4898	54		0,12	7,16
19/01/2011	Compra esferográficos a COVICO Fac.120753	58		0,08	7,24
19/01/2011	Compra de carpetas a COVICO según Fac.120752	59		0,79	8,03
21/01/2011	Compra de archivadores en Mueblesa Fac.31472	63		1,49	9,52
21/01/2011	Compra de trapeadores en TVENTAS según Fac.4600	66		0,48	10,00
25/01/2011	Compa de esferos y formularios en COVICO Fac.6993	69		23,15	33,15
<b>TOTAL</b>				<b>33,15</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** SUMINISTROS DE OFICINA

**CODIGO:** 5.1.1.1.8

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
04/01/2011	Compra de resaltadores en PACO Fac.3898	5	22,05		22,05
06/01/2011	Compra tinta impresora en Papelería López Fac.17082	9	23,13		45,18
06/01/2011	Compra de esferos en Juan Marcet Fac.59806	11	11,57		56,75
06/01/2011	Compra 4 Resaltadores a COVICO Fac.6961	13	4,02		60,77
06/01/2011	Compra tinta y hojas de papel bond COVICO Fac.6960	14	50,44		111,21
07/01/2011	Compra de Hojas de papel bond en COVICO Fac.5364	22	35,20		146,41
10/01/2011	Compra de carpetas PLOTTER S.A. según Fac.692	25	5,36		151,77
10/01/2011	Compa de libro de contabilidad a Santillana Fac.769241	29	15,99		167,76
11/01/2011	Compa esferos, hojas Librería Recalde Fac.14743	31	2,53		170,29
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Juan Marcet Fac.169932	33	4,50		174,79
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.247207	37	12,49		187,28
11/01/2011	Compra revistas en Grupo el Comercio Fac.241376	38	12,49		199,77
13/01/2011	Compra de tijeras, esferos a COVICO Fac.1549447	48	52,48		252,25
13/01/2011	Compra hojas en Papelería Santillana fac.6320	49	8,67		260,92
19/01/2011	Compra esferográficos a COVICO Fac.120753	58	8,39		269,31
19/01/2011	Compra de carpetas a COVICO según Fac.120752	59	78,53		347,84
25/01/2011	Compa de esferos y formularios en COVICO Fac.6993	69	23,11		370,95
<b>TOTAL</b>			<b>370,95</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** SUMINISTROS DE OFICINA TARIFA CERO%

**CODIGO:** 5.1.1.1.8

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
06/01/2011	Compra tinta y hojas de papel bond COVICO Fac.6960	14	4,20		4,20
11/01/2011	Compa esferos, hojas Librería Recalde Fac.14743	31	8,30		12,50
11/01/2011	Compra Hojas de papel bond Librería López Fac.2525	40	10,00		22,50
11/01/2011	Compra de Hojas papel bond Paper Fac.52478	42	8,01		30,51
12/01/2011	Compra de Hojas papel bond Papelería B&A Fac.55297	45	1,69		32,20
14/01/2011	Compra Hojas papel bond Papelería Alexita Fac.906112	52	44,67		76,87
25/01/2011	Compa de esferos y formularios en COVICO Fac.6993	69	4,20		81,07
<b>TOTAL</b>			<b>81,07</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** SUMINISTROS DE LIMPIEZA

**CODIGO:** 5.1.1.1.10

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
05/01/2011	Compra de jabón SANTA MARÍA según Fac.1643	7	8,83		8,83
11/01/2011	Compra detergente en SUPERMARKET Fac.1028	35	28,57		37,40
21/01/2011	Compra de trapeadores en TVENTAS según Fac.4600	66	48,21		85,61
<b>TOTAL</b>			<b>85,61</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** IMPUESTO RETENIDO RENTA

**CODIGO:** 1.1.4.1.5

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Servicios prestados al Sr. César Tipàn Fac.3489	2	2,23		2,23
04/01/2011	Servicios prestados al Sra. María Mosquera Fac.3490	4	2,23		4,46
05/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3491	6	2,00		6,46
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO Fac.3492	8	5,11		11,57
06/01/2011	Servicios prestados a Edif. SAO PAULO según Fac.3493	10	5,11		16,68
06/01/2011	Servicios prestados al Sr. Rodrigo Yépez Fac.3494	12	4,00		20,68
06/01/2011	Servicios prestados al Sra. Blanca Haro Fac.3495	15	2,00		22,68
07/01/2011	Servicios prestados a EXCLUSIVE CARS Fac.3496	16	20,00		42,68
07/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACAST según Fac.3498	18	25,00		67,68
07/01/2011	Servicios prestados a GRAFICAS GARCIA según Fac.3499	19	9,00		76,68
07/01/2011	Servicios prestados a MIÑO VICENTE Fac.3500	20	45,00		121,68
07/01/2011	Servicios prestados a MIRIAM MANOSALVAS Fac.3501	21	13,29		134,97
07/01/2011	Servicios prestados a la Sra. Mery Andosilla Fac.3502	23	2,00		136,97
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3503	24	6,00		142,97
10/01/2011	Servicios prestados a LIFE según Fac.3504	26	6,00		148,97
10/01/2011	Servicios prestados a la Sra. Elizabeth Osorio Fac.3505	28	2,00		150,97
11/01/2011	Servicios prestados a Constructora Muñoz Fac.3506	30	22,23		173,20
11/01/2011	Servicios prestados a la Sr. Raúl López Fac.3508	32	2,00		175,20
11/01/2011	Servicios prestados a DON IL Fac.3509	34	15,34		190,54
11/01/2011	Servicios prestados a PROSERTEXA fac.3510	36	15,34		205,88
11/01/2011	Servicios prestados a PLANMARKET Fac.3511	39	35,00		240,88
11/01/2011	Servicios prestados a SERMACOSSA Fac.3512	41	20,45		261,33
11/01/2011	Servicios prestados a LUIS FERNANDO DUQUE Fac.3513	43	30,00		291,33
12/01/2011	Servicios prestados a AMANOSE Fac.3514	44	20,44		311,77
12/01/2011	Servicios prestados ASIEMPRES Fac.3515	46	20,44		332,21
13/01/2011	Servicios prestados GARCONTEX Fac.3516	47	20,00		352,21
13/01/2011	Servicios prestados ARTEGRAFICO según Fac.3517	50	20,44		372,65
14/01/2011	Servicios prestados al Sr. Humberto Chiriboga Fac.3518	51	15,33		387,98
17/01/2011	Servicios prestados a SERV.ECUACAST Fac.3519	53	25,00		412,98
17/01/2011	Servicios prestados a SERVIMAD José Chango Fac.3520	55	15,33		428,31
18/01/2011	Servicios prestados a BITLOGI Fac.3521	56	16,36		444,67
19/01/2011	Servicios prestados a EDGAR VALLEJO Fac.3522	57	10,22		454,89
19/01/2011	Servicios prestados a ANDRADE JANETH Fac.3523	60	15,00		469,89
20/01/2011	Servicios prestados a VIP FORCE Fac.3525	61	6,00		475,89
21/01/2011	Servicios prestados a VELÁSQUEZ EDUARDO Fac.3526	62	6,00		481,89
21/01/2011	Servicios prestados a Bastidas José Fac.3527	64	10,00		491,89
21/01/2011	Servicios prestados a TRANZETA según fac.3528	65	22,23		514,12
24/01/2011	Servicios prestados a MARKETING Fac.3529	67	20,45		534,57
24/01/2011	Servicios prestados a Edwin Dávila según Fac.3532	68	5,00		539,57
25/01/2011	Servicios prestados a Sr. Pablo Aucas según Fac.3533	70	10,00		549,57
25/01/2011	Servicios prestados a NOVACENTRO Fac.3535	71	27,78		577,35
25/01/2011	Servicios prestados a CONALDUE Fac.3536	72	22,23		599,58
25/01/2011	Servicios prestados a SERCOESTAMP según Fac.3537	73	20,00		619,58
27/01/2011	Servicios prestados a Ángel Bastidas Fac.3538	74	60,00		679,58
27/01/2011	Servicios prestados a DETALQUIMICOS Fac.3539	75	5,00		684,58
27/01/2011	Servicios prestados a ARCONTEX Fac.3541	76	5,00		689,58
28/01/2011	Servicios prestados a EDIF. AUTRIS Fac.3543	77	5,00		694,58
29/01/2011	Servicios prestados a TECVAV según Fac.3544	78	30,00		724,58
<b>TOTAL</b>			<b>724,58</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** MUEBLES Y ENSERES

**CODIGO:** 1.2.1.2.7

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011	Estado de Situación Inicial al 2011	1	1010,00		1010,00
21/01/2011	Compra de archivadores en Mueblesa Fac.31472	63	149,11		1159,11
<b>TOTAL</b>			<b>1159,11</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Sueldos

**CODIGO:** 5.1.1.1.1

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Pago de sueldos mes de Enero	79	2000,00		2000,00
<b>TOTAL</b>			<b>2000,00</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Aporte patronal 12,15%

**CODIGO:** 5.1.1.1.5

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Pago de sueldos mes de Enero	79	243,00		243,00
<b>TOTAL</b>			<b>243,00</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** IESS por pagar

**CODIGO:** 2.1.1.1.8

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Pago de sueldos mes de Enero	79		430,00	430,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>430,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Décimo Tercer Sueldo

**CODIGO:** 5.1.1.1.2

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Registro provisiones por pagar	80	833,35		833,35
<b>TOTAL</b>			<b>833,35</b>	<b>0,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Décimo Cuarto Sueldo

**CODIGO:** 5.1.1.1.3

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Registro provisiones por pagar	80	110,00		110,00
<b>TOTAL</b>			<b>110,00</b>	<b>0,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Fondo de Reserva

**CODIGO:** 5.1.1.1.4

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Registro provisiones por pagar	80	833,35		833,35
<b>TOTAL</b>			<b>833,35</b>	<b>0,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Vacaciones

**CODIGO:** 5.1.1.1.6

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Registro provisiones por pagar	80	416,65		416,65
<b>TOTAL</b>			<b>416,65</b>	<b>0,00</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Provisión Patronales por pagar

**CODIGO:** 2.1.1.1.23

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
30/01/2011	Registro provisiones por pagar	80		2.193,35	2193,35
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>2193,35</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Equipo de Computación

**CODIGO:** 5.1.14.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b	82,50		82,50
<b>TOTAL</b>			<b>82,50</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Equipo de Oficina

**CODIGO:** 5.1.15.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b	8,33		8,33
<b>TOTAL</b>			<b>8,33</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Muebles y Enseres

**CODIGO:** 5.1.16.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b	9,66		9,66
<b>TOTAL</b>			<b>9,66</b>		

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Acumulada Equipo de Computación

**CODIGO:** 1.2.2.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b		82,50	82,50
<b>TOTAL</b>				<b>82,50</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Acumulada Equipo de Oficina

**CODIGO:** 1.2.4.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b		8,33	8,33
<b>TOTAL</b>				<b>8,33</b>	

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"  
LIBRO MAYOR**

**CUENTA:** Depreciación Acumulada Muebles y Enseres

**CODIGO:** 1.2.6.

Fecha	Detalle	Nº ASIENTO	Debe	Haber	Saldo
31/01/2011	Depreciación mes de enero	82b		9,66	9,66
<b>TOTAL</b>				<b>9,66</b>	



**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL**  
**AL 01 DE ENERO DEL 2011**

<b>1.</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b><u>6.210,00</u></b>
<b>1.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>		<b>1.200,00</b>
1.1.2.	Caja Chica	200,00	
1.1.3.1	Banco Pichincha	1.000,00	
<b>1.2.</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.010,00</b>
1.2.1.	Equipo de Computación	3.000,00	
1.2.3.	Equipo de Oficina	1.000,00	
1.2.5.	Muebles y enseres	1.010,00	
<b>2.</b>	<b>PASIVOS</b>		
<b>2.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>		<b>1.011,10</b>
2.1.1.	Cuentas por pagar	546,00	
2.1.2.	Documentos por pagar	465,10	
<b>3.</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>5.198,90</b>
3.1.1.	Patrimonio Neto	5198,90	
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b><u>6.210,00</u></b>

---

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO PURUNCAJAS

---

CONTADOR GENERAL  
CÉSAR PURUNCAJAS

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**

<b>4.1</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>7.245,70</b>
4.1.1.	Ventas	7.245,70	
<b>5.1.</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>5.163,74</b>
5.1.1.	Sueldos	2.000,00	
5.1.5.	Aporte patronal 12,15%	243,00	
5.1.2.	Décimo Tercer Sueldo	833,35	
5.1.3.	Décimo Cuarto Sueldo	110,00	
5.1.4.	Fondo de Reserva	833,35	
5.1.6.	Vacaciones	416,65	
5.1.7.	Suministros de oficina	452,02	
5.1.8.	Suministros de Limpieza	85,61	
5.1.9.	Refrigerios	89,27	
5.1.14.	Depreciación Equipo de Computación	82,50	
5.1.15.	Depreciación Equipo de Oficina	8,33	
5.1.16.	Depreciación Muebles y Enseres	9,66	
<b>3.2.</b>	<b>RESULTADOS</b>		
3.1.2.	Utilidad Presente Ejercicio		<b><u>2.081,96</u></b>

---

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO PURUNCAJAS

---

CONTADOR GENERAL  
CÉSAR PURUNCAJAS

**EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**

<b>1.</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b>11.744,65</b>
<b>1.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>		<b>6.686,03</b>
1.1.1.	Caja	833,22	
1.1.2.	Caja Chica	200,00	
1.1.3.1	Banco Pichincha	4.928,23	
1.1.8.	Impuesto Retenido	724,58	
<b>1.2.</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.058,62</b>
1.2.1.	Equipo de Computación	3.000,00	
1.2.2.	(-) Depreciación Acumulada Equipo de Computación	(82,50)	
1.2.3.	Equipo de Oficina	1.000,00	
1.2.4.	(-) Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	(8,33)	
1.2.5.	Muebles y enseres	1.159,11	
1.2.6.	(-) Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	(9,66)	
<b>2.</b>	<b>PASIVOS</b>		
<b>2.1.</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>4.463,79</b>
2.1.1.	Cuentas por pagar	546,00	
2.1.2.	Documentos por pagar	465,10	
2.1.11.	IVA Ventas	796,19	
2.1.9.	Retención en la fuente por pagar	33,15	
2.1.3.	IESS por pagar	430,00	
2.1.5.	Provisión Patronales por pagar	2.193,35	
<b>3.</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>7.280,86</b>
3.1.1.	Patrimonio Neto	5.198,90	
3.1.2.	Utilidad Presente Ejercicio	2.081,96	
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>11.744,65</b>

---

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO PURUNCAJAS

---

CONTADOR GENERAL  
CÉSAR PURUNCAJAS

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN **IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

101 MES  02  03  04  05  06  07  08  09  10  11  12 102 AÑO **2011** 104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC **1709169328001** 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS **PURUNCAJAS VASQUEZ PABLO RAMIRO**

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401 +	7.245,70	411 +	7.245,70	421 +	869,46	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402 +		412 +		422 +		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403 +		413 +				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404 +		414 +				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405 +		415 +				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406 +		416 +				
EXPORTACIONES DE BIENES	407 +		417 +				
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408 +		418 +				
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 =</b>	<b>7.245,70</b>	<b>419 =</b>	<b>7.245,70</b>	<b>429 =</b>	<b>869,46</b>	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433		443		
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434		444		

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES			
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	480	7.245,70	TOTAL IMPUESTO GENERADO	483	869,46	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	484	869,46	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	499	869,46

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501 +	610,58	511 +	610,58	521 +	73,27	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502 +		512 +		522 +		
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	503 +		513 +		523 +		
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	504 +		514 +		524 +		
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	505 +		515 +		525 +		
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506 +		516 +				
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507 +	81,07	517 +	81,07			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE			518 +				
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509 =</b>	<b>691,65</b>	<b>519 =</b>	<b>691,65</b>	<b>529 =</b>	<b>73,27</b>	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			532				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			533		543		
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			534		544		
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419	553	1	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(521+522+524+525) x 553	554	73,27	

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		IMPUESTO CAUSADO		CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO		SUBTOTAL A PAGAR	
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)	601	-	796,19	CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)	602	-	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	605	(-)		(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO	609	(-)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO	609	(-)		(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES	611	+	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES	611	+		SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	615	=	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	615	=		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES	617	=	
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	<b>619</b>	<b>=</b>	<b>796,19</b>	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	617	=	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR	621	+		<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	<b>619</b>	<b>=</b>	<b>796,19</b>
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>	<b>619 + 621</b>	<b>=</b>	<b>796,19</b>	IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR	621	+	

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIÓN DEL 30%		RETENCIÓN DEL 70%		RETENCIÓN DEL 100%		TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN			
RETENCIÓN DEL 30%	721	+		RETENCIÓN DEL 70%	723	+		RETENCIÓN DEL 100%	725	+	
RETENCIÓN DEL 70%	723	+		<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>	<b>(721+723+725)</b>	<b>=</b>	<b>799</b>				
RETENCIÓN DEL 100%	725	+		<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>(699+ 799)</b>	<b>=</b>	<b>796,19</b>				

PAGO PREVIO (Informativo)		DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)						
IMPUESTO	897	USD	INTERÉS	898	USD	MULTA	899	USD

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (uego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		TOTAL IMPUESTO A PAGAR		INTERÉS POR MORA		MULTAS		TOTAL PAGADO			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	+	796,19	INTERÉS POR MORA	903	+		TOTAL PAGADO	999	=	796,19
INTERÉS POR MORA	903	+		MULTAS	904	+		MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	796,19
MULTAS	904	+		MEDIANTE COMPENSACIONES	906	USD		MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>999</b>	<b>=</b>	<b>796,19</b>								

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL **PURUNCAJAS VASQUEZ PABLO RAMIRO** FIRMA CONTADOR **PURUNCAJAS VASQUEZ CÉSAR AUGUSTO**

196 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte: 1 7 0 9 1 6 9 3 2 8 0 0 1 199 RUC No.: 1 7 0 9 1 6 9 3 2 8 0 0 1

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				No.															
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCG10-00702																							
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																							
IMPORTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																							
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	1	1	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)																							
201	RUC	1709169328001										202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO									
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																							
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																							
												BASE IMPONIBLE			VALOR RETENIDO								
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA												302	+	1.813,00	352	+							
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES											303	+		353	+							
	PREDOMINA EL INTELLECTO											304	+		354	+							
	PREDOMINA MANO DE OBRA											307	+		357	+							
	ENTRE SOCIEDADES											308	+		358	+							
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN											309	+		359	+							
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA											310	+		360	+							
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL												312	+	3.315,00	362	+	33,15						
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL											319	+		369	+							
	BIENES INMUEBLES											320	+		370	+							
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)												322	+		372	+							
RENDIMIENTOS FINANCIEROS												323	+		373	+							
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES												325	+		375	+							
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS											327	+		377	+							
	A DISTRIBUIDORES											328	+		378	+							
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN												332	+										
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%											340	+		390	+							
	APLICABLES EL 2%											341	+		391	+							
	APLICABLES EL 8%											342	+		392	+							
	APLICABLES EL 25%											343	+		393	+							
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES											344	+		394	+							
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS												349	=	5.128,00	399	=	33,15						
POR PAGOS AL EXTERIOR																							
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN												401	+		451	+							
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS											403	+		453	+							
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS											405	+		455	+							
	OTROS CONCEPTOS											421	+		471	+							
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN												427	+										
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR												429	=		498	=							
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA												CAMPOS 399+498			499	=	33,15						
PAGO PREVIO ( Informativo)												890											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																							
IMPUESTO	897	USD		INTERÉS	898	USD		MULTA	899	USD													
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR												499-897	902	+	33,15								
INTERÉS POR MORA												903	+										
MULTA												904	+										
TOTAL PAGADO												999	=	33,15									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905	USD	33,15									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907	USD										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																							
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No													
909	USD		911	USD		913	USD		915	USD													
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																							
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR												
NOMBRE: PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO											NOMBRE: PURUNCAJAS VÁSQUEZ CÉSAR AUGUSTO												
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1709169328001										199	RUC No.	1708587355001									

SRI		FORMULARIO 102		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES		No.		
		RESOLUCIÓN N° NAC-DOERC610-00702		OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN								
102	AÑO	2	0	1	1	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO								
201	RUC	1 : 7 : 0 : 9 : 1 : 6 : 9 : 3 : 2 : 8 : 0 : 0 : 1		202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS								
ESTADO DE SITUACIÓN				TOTAL PATRIMONIO NETO		598	= 7280,86	
ACTIVO				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		499+598	599 = 11744,65	
ACTIVO CORRIENTE				ESTADO DE RESULTADOS				
CAJA, BANCOS				311	+	5961,45		
INVERSIONES CORRIENTES				312	+	-----		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	+	-----			
		DEL EXTERIOR	314	+	-----			
NO RELACIONADOS	LOCALES	315	+	-----				
	DEL EXTERIOR	316	+	-----				
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	+	-----			
		DEL EXTERIOR	318	+	-----			
NO RELACIONADOS	LOCALES	319	+	-----				
	DEL EXTERIOR	320	+	-----				
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				321	(-)	-----		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)				323	+	-----		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)				324	+	724,58		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				325	+	-----		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO				326	+	-----		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES				327	+	-----		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN				328	+	-----		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO				329	+	-----		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS				330	+	-----		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO				331	+	-----		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				332	+	-----		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				339	=	6686,03		
ACTIVO FIJO				-----				
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)				341	+	-----		
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES				342	+	-----		
MUÉBLES Y ENSERES				343	+	1159,11		
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES				344	+	1000,00		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE				345	+	3000,00		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL				346	+	-----		
OTROS ACTIVOS FIJOS				347	+	-----		
(2) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO				348	(-)	100,49		
TERRENOS				349	+	-----		
OBRAS EN PROCESO				350	+	-----		
TOTAL ACTIVO FIJOS				369	=	5058,62		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				-----				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				371	+	-----		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				373	+	-----		
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				375	+	-----		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				377	+	-----		
(3) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				378	(-)	-----		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO				379	=	-----		
ACTIVO LARGO PLAZO				-----				
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	+	-----			
	OTRAS		382	+	-----			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	+	-----			
		DEL EXTERIOR	384	+	-----			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	+	-----			
		DEL EXTERIOR	386	+	-----			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387	+	-----			
		DEL EXTERIOR	388	+	-----			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	+	-----			
		DEL EXTERIOR	390	+	-----			
(4) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				391	(-)	-----		
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				392	+	-----		
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO				397	=	-----		
TOTAL DEL ACTIVO				339+369+379+397	=	11744,65		
PASIVO								
PASIVO CORRIENTE								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	411	+	1011,1			
		DEL EXTERIOR	412	+	-----			
NO RELACIONADOS	LOCALES	413	+	1259,34				
	DEL EXTERIOR	414	+	-----				
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE		LOCALES	415	+	-----			
		DEL EXTERIOR	416	+	-----			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419	+	-----			
		DEL EXTERIOR	420	+	-----			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	+	-----			
		DEL EXTERIOR	422	+	-----			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				425	+	-----		
OTRAS PASIVAS				-----				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)				771	+	772 + -----		
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS				773	+	774 + -----		
GASTOS DE GESTIÓN				775 + -----				
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				776 + -----				
GASTOS DE VIAJE				777	+	778 + -----		
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO				779	+	780 + -----		
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS				ACELERADA	781	+	782 + -----	
				NO ACELERADA	783	+	784 + 100,49	
AMORTIZACIONES				785	+	786 + -----		
SERVICIOS PÚBLICOS				787	+	788 + -----		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS				788	+	790 + -----		
PAGOS POR OTROS BIENES				791	+	792 + -----		

CRÉDITO A MUTUO	426	+	.....	TOTAL COSTOS	797	=	.....	
PROVISIONES	428	+	2193,35	TOTAL GASTOS	798	=	.....	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>439</b>	<b>=</b>	<b>4463,79</b>	<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>799</b>	<b>=</b>	<b>5163,74</b>	
PASIVO LARGO PLAZO				BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794	=	.....	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	+	.....			
		DEL EXTERIOR	442	+	.....			
		NO RELACIONADOS	443	+	.....			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	445	+	.....			
		DEL EXTERIOR	444	+	.....			
		NO RELACIONADOS	446	+	.....			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449	+	.....			
		DEL EXTERIOR	450	+	.....			
		NO RELACIONADOS	451	+	.....			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	RELACIONADOS	LOCALES	452	+	.....			
		DEL EXTERIOR	453	+	.....			
		NO RELACIONADOS	454	+	.....			
CRÉDITO A MUTUO	456	+	.....	UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799-0	801	=	2081,96
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	457	+	.....	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799-0	802	=	.....
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	458	+	.....	(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	312,29
OTRAS PROVISIONES	459	+	.....	(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	campo 808	804	(-)	.....
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>469</b>	<b>=</b>	<b>.....</b>	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	campo 612	805	(-)	.....
PASIVOS DIFERIDOS	479	+	.....	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	.....
OTROS PASIVOS	489	+	.....	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		807	+	.....
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>439+469+479+489</b>	<b>=</b>	<b>4463,79</b>	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		808	+	.....
				(+) PARTICIPACION TRABAJADORES ATTRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	Fórmula ((804*15%) + [(805-808)*15%])	809	+	.....
				(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		810	(-)	.....
				(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		811	(-)	.....
				(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		812	+	.....
				(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		813	(-)	.....
				(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		814	(-)	.....
				UTILIDAD GRAVABLE		819	=	1769,67
				PÉRDIDA		829	=	.....

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		511	521 (-)	
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)		512	522 (-)	
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	503	513	523 (-)	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	504	514	524 (-)	
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008	505	515		
INGRESO POR REGALÍAS		516		
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		517		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		518		
DIVIDENDOS RECIBIDOS		519		
OTRAS RENTAS GRAVADAS		520	530 (-)	
		529	539	
<b>RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA</b>			819-829+529-539	549 = 1.769,67
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		541	551 (-)	559
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>			549+559	<b>569 = 1.769,67</b>

OTRAS DEDUCCIONES	DEDUCIBLE AL PERÍODO
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN	571 (-)
GASTOS PERSONALES - SALUD	572 (-)
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN	573 (-)
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA	574 (-)
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA	575 (-)
REBAJA POR TERCERA EDAD	576 (-)
REBAJA POR DISCAPACIDAD	577 (-)
50% UTILIDAD ATTRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	578 (-)
IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE (C.I. O PASAPORTE)	579
<b>SUBTOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>579</b>
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)</b>	<b>SUMAR DEL 571 AL 579</b>
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS	581
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	582
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES	583
PENSIONES JUBILARES	584
OTROS INGRESOS EXENTOS	585
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>	<b>589</b>

<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>	569-579	832	=	<b>1.769,67</b>
<b>BASE IMPONIBLE GRAVADA</b>				
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>		839	=	
(-) ANTIPOCO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE		841	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTIPOCO DETERMINADO		839-841 > 0		842
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTIPOCO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		839-841 < 0		843
(=) SALDO DEL ANTIPOCO PENDIENTE DE PAGO				845 (+)
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				846 (-)
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS				847 (-)
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				848 (-)
(-) ANTIPOCO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				849 (-)
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				850 (-)
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				851 (-)
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				852 (-)
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		842-843+845-846-847-848-849-850-851-852 < 0		859
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>		842-843+845-846-847-848-849-850-851-852 > 0		869
<b>ANTIPOCO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b>		871+872+873		879
ANTIPOCO A PAGAR (INFORMATIVO)	PRIMERA CUOTA			871
	SEGUNDA CUOTA			872
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO			873
PAGO PREVIO (Informativo)				899

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
IMPUESTO	897	USD	
INTERÉS	898	USD	
MULTA	899	USD	

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899-897	902
INTERÉS POR MORA			903
MULTA			904
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>909</b>
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905 USD
MEDIANTE COMPENSACIONES			906 USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL: **PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO** NOMBRE: **PURUNCAJAS VÁSQUEZ CÉSAR AUGUSTO**

198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte: 1 7 0 9 1 6 9 3 2 8 RUC No.: 1 7 0 8 5 8 7 3 5 5 0 0 1

## CAPÍTULO V

### 5. BENEFICIOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

#### 5.1. Costos incurridos en el diseño Administrativo

EMPRESA "CONTADORES Y AUDITORES"													
COSTOS INCURRIDOS													
COSTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
<b>DISEÑO ADMINISTRATIVO</b>													
Capacitaciones	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	66,67	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>66,67</b>	<b>800,00</b>											

## **5.2. Beneficios a obtener del sistema administrativo y tributario**

### **Beneficios del Sistema Administrativo**

- Les permitirá optimizar mejor el tiempo con las funciones asignadas a cada uno de los empleados.
- Con la nueva estructura de la empresa les ayudará al alcance de los objetivos institucionales y generará eficiencia y eficacia en los procesos administrativos.
- Permitirá mejorar la planificación en cada uno de los departamentos para una correcta toma de decisiones.
- Mediante el organigrama funcional propuesto evitará la duplicidad de las funciones.
- Les ayudará a una adecuada distribución de funciones, responsabilidades y actividades asignadas a cada departamento.
- Mediante la capacitación a los empleados, brindarán un excelente servicio a los clientes.
- Mediante la creación del departamento de Recursos Humanos, la empresa tendrá un adecuado sistema de reclutamiento del personal que ayudará a que la misma cuente con un personal adecuado para cada departamento.

## **Beneficios del Sistema Tributario**

- Permitirá que las declaraciones de impuestos se efectúen a tiempo y de manera eficiente, de manera que la empresa se encuentre en lista blanca en la administración tributaria.
- Ayudará a llevar un control adecuado de la documentación fuente que interviene para las declaraciones de impuestos.
- Mediante los anexos sugeridos para las declaraciones de impuestos evitara que la empresa tenga que hacer sustitutivas.
- Con la ayuda de los anexos podrán optimizar el tiempo destinado para las declaraciones.
- Con la implementación de los anexos la empresa logrará tener un control adecuado de los ingresos y egresos.

### 5.3. Indicadores de Cumplimiento

Proceso a medir	Objetivo	Indicador	Fórmulas	Límite		Resultado
				Establecidos	Obtenidos	
ACTIVIDADES	Medir el conocimiento de las actividades asignadas	Cumplimiento de las actividades	$\text{Cumplimiento de las actividades} = \frac{\text{Cumplimiento de actividades}}{\text{Total de actividades}}$	90%		
FUNCIONES	Medir el cumplimiento de las funciones	Funciones asignadas	$\text{Funciones asignadas} = \frac{\text{Cumplimiento de funciones}}{\text{Total Funciones}}$	90%		
PROCESOS	Medir la eficiencia de los procesos	Procesos eficientes	$\text{Procesos eficientes} = \frac{\text{Cumplimiento de procesos}}{\text{Total procesos}}$	90%		

## **CAPÍTULO VI**

### **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. Conclusiones**

- La ausencia de una estructura funcional ha llevado a la duplicidad de funciones en la parte operativa del área de contabilidad.
- La falta de control en la documentación contable ha ocasionado que sus obligaciones tributarias con los organismos de control no sean presentados de manera oportuna causando el pago de multas e intereses.
- La empresa no cuenta con un programa de capacitación y motivación permanente para sus empleados de manera que incentive a su mejor rendimiento.
- La empresa carece de una estructura definida en el campo administrativo, lo cual no permite la toma de decisiones de manera oportuna.

#### **6.2. Recomendaciones**

Se realiza las siguientes recomendaciones que debe tomar en cuenta el Lcdo. Pablo Ramiro Puruncajas Vásquez como Representante Legal de la empresa Contadores y Auditores y aplicarlas a la medida de sus necesidades con el apoyo de su personal, tanto en el área administrativa y tributaria.

Entre estas recomendaciones tenemos:

- Establecer funciones específicas para cada uno de los asistentes contables con el fin de evitar la duplicidad de funciones.

- Definir procedimientos de control para la revisión de la información tributaria, ya que de esta manera ayudará a cumplir con oportunidad ante la Administración Tributaria.
- Asignar un presupuesto anual para capacitar a los empleados, con el fin tener personal altamente capacitado para el cumplimiento de sus funciones.
- Definir una estructura administrativa de manera que se pueda centralizar la toma de decisiones optimizando los recursos existentes.

# **A N E X O S**

**ANEXO Nº 1**  
**EMPRESA “CONTADORES Y AUDITORES”**  
**EVALUACION CONTABLE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

CALIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**1.- Defina qué es:**

COSTO:

GASTO:

**2.- Concepto de libro bancos:**

**3.- Cuál es el proceso para una conciliación bancaria:**

**4.- La empresa XY realiza la siguiente transacción:**

Compra de mercadería a kiwi por US\$1.000,00 mas IVA, cancela el 30% en efectivo y la diferencia con L/C. Realizar el asiento contable.

**5.- Detalle los % de Depreciación**

MAQUINARIA

MUEBLES Y ENSERES

EQUIPO DE OFICINA

EQUIPO DE COMPUTACIÓN

VEHÍCULOS

EDIFICIOS

**6.- Realice el siguiente asiento contable:**

Depreciación de Equipo de oficina con un valor activo de \$2300

**7.- Indique qué saldos deben tener las siguientes cuentas:**

ACTIVO

PASIVO  
PATRIMONIO  
INGRESOS  
COSTOS  
GASTOS

**8.- Indique los porcentajes de retención en la fuente**

Compras de bienes muebles  
Pagos en actividades de construcción  
Pagos de arrendamiento de bienes inmuebles a sociedades  
Pagos a notarios y registradores de la propiedad  
Arriendo de inmuebles por personas naturales  
Honorarios a Profesionales  
Transporte materiales

**9.- Escriba los porcentajes de retención de IVA y quienes lo realizan**

**10.- Realice el asiento contable**

La Cía. AB paga por concepto de Luz \$ 100 / Agua \$ 50 y Teléfonos por \$ 130 por débito bancario

**11.- Realizar el asiento contable**

La Cía. CD cancela honorarios contables por \$ 200 + IVA con ch.0023

**12.- Periodo de Cálculo del Décimo cuarto sueldo y Base de pago**

**13.- Periodo de Cálculo del Décimo tercero sueldo y Base de pago**

**14.- Según la Ley de Régimen Tributario Interno que personas naturales están obligadas a llevar Contabilidad.**

**15.- ¿Qué es una Sociedad?**

**16.- Realizar el Asiento Contable**

El Cía. SP LTDA nos cancela la factura # 2040 por compra de suministros de serigrafía por \$ 450 + IVA.

**17.- Monto de retención en la fuente del impuesto a la renta**

**18.- Indique en cuál de los casos graba el IVA y que %**

Honorarios a Profesionales

Honorarios a personas naturales

Arriendo personas naturales para negocio

Arriendo a personas naturales para vivienda

Fletes de Carga

**19.- ¿Quiénes están obligados a retener el Impuesto a la renta?**

**20.- ¿Cómo se determina el crédito tributario de IVA?**

---

**Firma**

**ANEXO Nº 2**



**CONTADORES & AUDITORES  
ASOCIADOS**

**CONTADORES Y AUDITORES  
PURUNCAJAS VÁSQUEZ PABLO RAMIRO**

RUC: 1709169328001

MATRIZ: DIEGO DE GARCÍA S8-348 Y JUAN DEL ALCÁZAR - QUITO  
ESTABLECIMIENTO: DIEGO DE GARCÍA S8-348 Y JUAN DEL ALCÁZAR  
Telf.: 2650 839 Cel.: 098 478702

- ✓ ASESORAMIENTO CONTABLE
- ✓ TRIBUTARIO
- ✓ COSTOS
- ✓ LABORAL
- ✓ IMPORTACIONES
- ✓ FINANCIERO
- ✓ ACTUALIZACIÓN CONTABLE
- ✓ AUDITORIA INTERNA

**FACTURA S001-001**

**Nº 0003942**

**AUT. SRL: 1109008826**  
Fecha Aut.: 8 Diciembre 2010

Quito, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Cliente: \_\_\_\_\_ R.U.C./C.I. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Telf.: \_\_\_\_\_

Cantidad	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
Forma de pago: _____		<b>SUBTOTAL</b>	
Son: _____		<b>TARIFA 0 %</b>	
_____		<b>I.V.A.</b>	
_____		<b>TOTAL \$.</b>	

VALIDO PARA SU EMISION HASTA 8 DICIEMBRE 2011

ORIGINAL: ADQUIRENTE • COPIA: EMISOR

MEGA PRINT • Telf.: 265-8054 • SAGBAY SISALJIMA FELIX ANTONIO • RUC. 1716069834001 • Aut. 2333 • del 003601 al 004100

\_\_\_\_\_  
Recibí Conforme

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**ANEXO Nº 3**

**Intereses Tributarios**

**INTERESES TRIBUTARIOS POR DECLARACIONES TARDÍAS**

Vigencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene - Mar	1,026%	0,736%	0,824%	0,904%	1,340%	1,143%	1,149%	1,085%
Abr - Jun	0,994%	0,825%	0,816%	0,860%	1,304%	1,155%	1,151%	1,081%
Jul - Sep	0,931%	0,814%	0,780%	0,824%	1,199%	1,155%	1,128%	
Oct - Dic	0,885%	0,712%	0,804%	0,992%	1,164%	1,144%	1,130%	

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

### Multas

<b>MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS</b>			
Infracción	Impuesto al Valor agregado IVA		Retenciones de IVA mensuales
	Mensual	Semestral	
Si causa impuesto	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
No causa Impuestos	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas brutas registradas durante el período, que corresponda la declaración		-

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

<b>MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS</b>	
Infracción	IMPUESTO A LA RENTA
Si causa impuesto	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar
No causa Impuestos	Si se hubieren generado ingresos
	0,1% de los ingresos brutos, por mes o fracción, máximo hasta el 5% de dichos ingresos.

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)







